

CAPÍTULO I

MARCO REFERENCIAL

1.1. TEMA: LA DEFICIENTE NORMATIVIDAD PARA JUZGAR EL DELÍTO DE SECUESTRO GENERA UN CLIMA DE INSEGURIDAD EN LA POBLACIÓN DE TULCÁN

1.2. Planteamiento del Problema

Actualmente en nuestra sociedad se está perdiendo el respeto de la Ley, es precisamente por esta causa que ha aumentado la delincuencia común. El delito de Secuestro por ejemplo es uno de los más frecuentes que atentan contra la integridad física y psíquica de las personas y es uno de los actos punibles que ha generado controversia en los últimos tiempos. Cuando privan a una persona de la libertad queda su familia en la misma situación, atrapada, presa de lo que los secuestradores quieren hacer. La toma de individuos indefensos como rehenes no solamente paraliza a la víctima sino que también afecta a la integridad psicológica y económica de toda la familia. La problemática del secuestro en el Ecuador y su conjunta violación a los derechos humanos fundamentales se ha acentuado por la falta de Leyes que regulen, sancionen y ejecuten las sentencias dictadas en contra de los secuestradores. Además no existen normas de prevención para esta clase de actos delincuenciales, de ahí que personas que fueron víctimas se han quedado en silencio, han preferido pagar el dinero exigido y no iniciar ninguna acción por temor a represalias ya que no confían en la administración de justicia. En el Ecuador se debe señalar que este tema no ha sido abordado con

la profundidad necesaria por no existir una verdadera conciencia por parte del Ecuador. Los países latinoamericanos, entre los que se encuentra el Ecuador asisten a un período de intensos cambios políticos, económicos sociales, científicos y tecnológicos. Los fenómenos contemporáneos de globalización, competitividad, no escapan a la atención de los gobiernos de la región y en el marco de tan amplios retos examinan alternativas que emprendan, faciliten reformas y mejoras en todos los ámbitos como en el caso de la Justicia. Por eso es que la mayoría de los países del mundo buscan los medios, recursos para frenar la ola de secuestros que se están dando. El secuestro es el acto por el que se priva de libertad de forma ilegal a un ser humano o grupo de personas, normalmente durante un tiempo determinado, y con el objetivo de conseguir un rescate u obtener cualquier tipo de rédito político o mediático.

Por regla general, las legislaciones de todos los países dictan penas muy elevadas para este tipo de delitos, llegando en algunas ocasiones a la pena de muerte. En Estados Unidos han sido ejecutados varios secuestradores a lo largo de su historia. También en multitud de ocasiones los secuestros terminan con el asesinato de la víctima y, en cualquier caso, un secuestro siempre acarrea graves secuelas psicológicas a las víctimas como el síndrome de Estocolmo. Como causas del secuestro podemos mencionar las siguientes: a) Políticas, que son en menor escala en nuestro país, están motivadas a la consecución de logros ideológicos, actos propios de grupos que desean alcanzar notoriedad, presentes principalmente en células extremistas, subversivas o guerrillas; b) económicas, son las más generales, de fácil acceso a fuertes cantidades de dinero, por ello motivan a los delincuentes comunes o a grupos subversivos; y c) Venganza, guiadas por rivalidades, asuntos pasionales, laborales, resentimientos, ajuste de cuentas que causan daño y dolor antes que el fin económico.

Los efectos que produce el secuestro son la violación de los derechos humanos fundamentales, ahuyentan la inversión, emigración de personas de buena posición económica de ésta ciudad hacia otras a fin de no ser víctimas del secuestro.

Por eso necesario que en nuestra Legislación Penal y en la Constitución Política del Ecuador se instaure una normativa que permita tener los medios suficientes para que los operadores de justicia puedan juzgar drásticamente a los que cometen los delitos de secuestro, para de esta forma no generar un clima de inseguridad en Tulcán y que todos sus habitantes puedan cumplir con sus actividades diarias.

1.2.1. Contextualización:

La preocupante situación delincriminal y el incremento significativo de secuestros en el país, son verdaderos motivos de malestar y alarma en los sectores ganaderos, agrícolas y comerciantes en la Provincia del Carchi.

El secuestro ha sido utilizado a lo largo de toda la historia de la humanidad como un arma poderosa para obtener dinero, rehacer la deshonra, presionar cambios políticos, liberar prisioneros de guerra o como venganza personal. En efecto casos de secuestro fueron narrados ya por escrituras del antiguo testamento.

En la antigüedad el secuestro era un medio para comercializar a las personas tras la conquista de sus territorios.

En el medio Evo, el secuestro era con fines de obtener ganancias a través del rescate, a pesar de una práctica común durante las guerras y cruzadas y era considerado como un asunto ilegal.

Hoy en día es considerado como un acto criminal el secuestro porque tiene como propósito obtener beneficios económicos o de presionar decisiones políticas. Nada puede ser más lesivo a los Derechos Humanos que arrebatar de sus familias a los seres queridos y someterlos a la más brutal opresión psicológica y social.

1.2.1.1 Introducción

Uno de los principales problemas a nivel mundial es el auge o incremento de la delincuencia, situación que se agrava con la crisis económica mundial. El tema del secuestro a personas es muy interesante y delicado, que afectan notoriamente la tranquilidad, seguridad, y la paz. Por ser un delito de lesa humanidad nos aprestamos hacer un estudio a través de él para a partir de su definición, origen e historia hasta su modus operandi y otros tópicos dejar conciencia que el secuestro debe ser objeto de preocupación e interés de prevención y represión por parte de las autoridades gubernamentales. Si miramos el panorama mundial nos damos cuenta que el secuestro se ha convertido en un cáncer social que lacera los más elementales derechos de la persona y las consecuencias surgidas a raíz del mismo, tanto morales, como físicas y pecuniarias de las víctimas de dicho delito, a sus familiares y a la sociedad en general, ya que es un atentado contra la libertad y la vida del hombre, derechos intrínsecos y esenciales con los que debe contar todo ser humano. Los autores del secuestro, llámense delincuencia común, organizada o subversiva siguen unos mismos patrones de comportamiento que van desde escoger a sus víctimas, analizar la situación económica, la negociación, mecanismos de seguridad, contactos y comunicaciones, que las autoridades ya lo vienen manejando e investigando por la incidencia de éste delito. El secuestro con fines políticos, con fines extorsivos, el normalmente llamado simple que se confunde en ocasiones con el rapto y otras modalidades, serán por lo tanto materia de esta investigación académica. A lo largo de la historia los secuestros han marcado verdaderos acontecimientos que estremecen la sociedad, aquellos de tipo político generalmente perpetrados por grupos de extrema, siendo por ejemplo uno de los últimos y de trascendencia mundial el llevado a cabo en Lima por un grupo guerrillero, cuyas víctimas fueron diplomáticos acreditados en el Perú. En la actualidad, esta actitud criminosa se ha convertido en una verdadera industria ya que los capitales exigidos, manejan cifras demasiadas altas. Si el narcotráfico desafía a la sociedad mundial actual, el secuestro es otro delito que a nivel continental sigue a pasos

agigantados la destrucción de la tranquilidad y la paz de sus habitantes, como en Colombia por ejemplo, se cometen en promedio cuatro secuestros por día y en donde los grupos guerrilleros basan el financiamiento de su lucha. Los datos proporcionados por la Policía Nacional del Ecuador sobre la incidencia en la comisión de este delito son tan claros que nos permiten confirmar el incremento en los últimos años, especialmente, en Provincias como Pichincha, Carchi, Imbabura, Napo, Sucumbíos, Tungurahua, Guayas, Esmeraldas, Loja. A más de este significativo incremento debemos señalar que sin duda resulta de gran importancia el estudio de esta temática porque el daño que produce este delito, no solo se ve reflejado en la víctima de manera directa, sino también en sus familiares, amigos y colectividad, pues, no se puede comprender como en el siglo veintiuno, donde el ser humano se halla rodeado de tantos avances científicos y se enorgullece de llamarse “civilizado”, puedan existir “seres humanos tan inescrupulosos y despiadados ” que se dediquen a este tipo de actividades ilícitas. Será entonces éste trabajo, un bosquejo general, para que quede como documento de consulta., mi intención es dar a conocer información sobre el secuestro, como evoluciona y los efectos que produce así como por que es importante cooperar en esta lucha en contra de este delito tan atroz y para esto hay que partir considerando que las personas deben estar en el primer lugar de todos los asuntos, pues lo que está en juego es su libertad y su seguridad. Continuar indiferentes solo contribuirá a que aumenten más víctimas.

1.2.1.2. Antecedentes Históricos

A pesar que se especula que el secuestro es una nueva modalidad de delito, dicho acto tiene vigencia desde los tiempos primitivos cuando, según la tradición, hubo casos innumerables de secuestros de príncipes, princesas, héroes etc., no solamente con el propósito de obtener beneficios y recompensas en especie y dinero, sino también para fijar condiciones de guerra.

Hacia el año 1500 antes de Cristo, la piratería había creado hondas raíces en Grecia, Libia, Egipto y Sicilia, lo que le proporcionaba bases significativas para ampliar el crimen que se cometía en el mar; y casi legalizar el sistema. En esos momentos iniciales de la piratería fue cuando el "secuestro" llegó a su apogeo y se consolidó como sistema económico.

Por las múltiples guerras entre los pueblos, se empezó a comercializar con las personas libres caídas en combate¹ Así nació la esclavitud. Los fenicios plagiaban a doncellas y mancebos griegos y exigían por ellos un rescate, o los enviaban a Delos, una isla del Egeo, centro internacional de este tipo de negocio. En esta época ocurre el famoso rapto de la bella Helena, realizado por Paris, el cual provocó la guerra de Troya. En el mundo romano se practicaba el crimen *plagium*, que consistía en el rapto de esclavos para apropiarse de estos.

Los judíos, por su parte, vivieron muy de cerca el secuestro, especialmente el de José, hijo de Jacob, quien fue vendido por sus hermanos a los egipcios por ser el hijo preferido del Gran Patriarca.

Unos 2.500 años antes de Cristo, el código de Hamurabi trataba en forma especial el caso de la esclavitud y a pesar de que la institucionalizaba se contemplaban sanciones para el plagio, en el caso de deudores secuestrados por el acreedor.

El Éxodo nos cuenta como los hebreos sancionaban el plagio con la pena de muerte, Jenofonte, en su libro "De dictis et factis" señala que los griegos reprimían éste delito con la pena de muerte y posteriormente con la amputación de las manos.

"Le droit payen et le droit chretien" es el título de una obra escrita por Carpentier en que cuenta como en la antigua Francia se sancionaba el Plagio con la pena de muerte.

En la Edad Media, especialmente en Alemania, el secuestro era considerado un robo y se castigaba como tal. Durante las cruzadas, Ricardo Corazón de León, uno de los generales cristianos, fue retenido, no precisamente por los moros, sino por un aliado suyo, el Duque, quien le puso precio a su libertad. Miguel de Cervantes Saavedra, autor del famoso Don Quijote, estuvo cautivo

¹ PULIDO BARRANTES Carlos Alberto, El Secuestro, Revista, pág. 35

bastante tiempo, luego de ser tomado como prisionero de guerra en la famosa batalla de Lepanto.

En la Inglaterra del siglo XVIII aparecieron los press-gangs, bandas de secuestradores que operaban a favor del Ejército y la Marina, que obligaban a los hombres a alistarse en las filas de los regimientos británicos.

El secuestro no es propio de nuestra época, sino que ya en siglos pasados, en diversos países entre ellos España, Inglaterra y Francia, se sucedieron numerosos casos de secuestro, ocupando sitio preferencial en la historia el de María Estuardo, tal vez por los contornos de dolor y salvajismo que lo rodearon.

El primer secuestro de la historia colombiana sucedió en los tiempos del conquistador Gonzalo Jiménez de Quesada cuando éste, en el año de 1537, secuestró al zaque Quemanchatocha, en la localidad de Hunza, hoy Tunja. El conquistador para liberar al zaque, les exigió a sus súbditos la entrega de sus tesoros, el codiciado y mítico Dorado. No obstante, de haber recibido grandes cantidades de oro y esmeraldas, los aliados de Jiménez de Quesada torturaron cruelmente a Quemanchatocha hasta darle muerte. Vale la pena mencionar igualmente el secuestro de Moctezuma, privado de la libertad por Cortes para dominar a México y conseguir la entrega de su tesoro.

Antes de que nuestro país se llamara como tal ya existió el primer indicio de lo que hoy se conoce como Plagio, así tenemos que el 16 de noviembre de 1532, Atahualpa luego de asistir a una invitación efectuada por los españoles hasta Cajamarca, fue capturado; su prisión se constituyó en un cuarto de 6,80 m de largo por 5,30 m. de ancho y dándose cuenta de la ambición de los españoles, ofreció por su libertad un cuarto de oro y dos de plata de la dimensión de su prisión con los brazos alzados. Atahualpa cumplió con el mayor rescate que se haya pagado jamás, aproximadamente 24 toneladas de oro y plata, pero Francisco Pizarro por el contrario ordenó que lo enjuicien siendo sentenciado a pena capital ejecutada el 29 de agosto de 1533.

El 13 de noviembre de 1948, el niño Francisco Valdivieso Briz de 11 años de edad, hijo de Víctor Hugo Valdivieso Pereira, fue plagiado; exigiendo como rescate la cantidad de cuarenta mil sucres bajo amenazas de que si no se

cumple con dicha exigencia podrían encontrar al niño en el fondo de una quebrada o arrollado por un vehículo. Posteriormente y gracias a la oportuna participación de la Guardia Civil logran la captura de los plagiadores identificados como Luis y Julio Valdivieso a más de Teresa Zapata.

1.2.1.3. Antecedentes en el Contexto Internacional

En septiembre de 1970, palestinos instalados en Jordania secuestraron seis aviones que aterrizan en Zarqa. Como respuesta, las tropas jordanas atacan los campamentos de los guerrilleros. Se contabilizan más de 3.500 muertos.

En septiembre de 1972, durante los Juegos Olímpicos de Múnich un comando de "Septiembre Negro", secuestra y asesina a 11 atletas de Israel. La tragedia conmueve al mundo. El episodio, sin embargo, no termina allí. Un comando judío salió diez días después desde Tel Aviv con la misión de ejecutar a los responsables. La venganza llevaría más de un decenio y caerían en ella perseguidos y perseguidores.

En Italia, fue secuestrada, en julio de 1975, la joven Cristina Mazzotti, de 18 años; la familia pagó un rescate de dos millones de dólares, pero sus captores la asesinaron.

A fines de junio de 1976, fue secuestrado un avión de la compañía " Air France" y fue llevado hacia Entebe, capital de Uganda por terroristas árabes.

El 4 de noviembre de 1979, un grupo de estudiantes islámicos asaltó la embajada de Estados Unidos en Teherán (capital de Irán) y tomó como prisioneros a los 52 norteamericanos que allí trabajaban. El plagio contó con el apoyo del Ayatollah Jomeiny. Poco después de haber tomado la embajada, los estudiantes expresaron su intención de retener a los rehenes hasta que las autoridades norteamericanas entregaran al ex sha Mohammed Reza Pahlavi "a la justicia islámica". Luego de un año y dos meses, el 20 de enero de 1981, los 52 retenidos en Teherán fueron liberados tras una larga etapa de

negociaciones.

El 5 de julio de 1994, en Moscú, una banda de criminales rusos secuestró a un bebé de ocho meses y amenazó con decapitarlo y enviar su cabeza por correo a sus padres si no recibían 270.000 dólares.

Cabe destacar, que en Norteamérica cada estado tiene su propia ley antisequestros. En Nueva York, el delito de secuestro es considerado de primer grado cuando los ejecutores del delito toman a la víctima por más de 12 horas, cuando la víctima muere en cautiverio o cuando un tercero es obligado a pagar rescate. Para todas estas situaciones hay cadena perpetua y pena de muerte. La ley federal se ocupa principalmente de los secuestros extorsivos y las leyes de cada estado se ocupan de los no extorsivos. Podría afirmarse que el secuestro tuvo sus inicios en Estados Unidos durante el siglo XVII, cuando los ingleses tomaron a los americanos y los llevaron como esclavos. El primer secuestro extorsivo de que se tenga noticia tuvo ocurrencia en 1874, con la retención del niño Charles Ross, en Finlandia. En la década de los veinte con la irrupción de las bandas de gánster, el secuestro se puso de moda como un mecanismo de presión y venganza. En 1924, ocurrió el secuestro y asesinato del niño Robert Frank, de tan solo catorce años, este delito fue cometido por una banda de pandilleros de Chicago Nathan Leopold Jr y Richard Loeb. Un hecho que sin duda conmovió a los Estados Unidos y al mundo entero fue el secuestro en mayo de 1932, del niño Charles Augustus Lindbergh, hijo de Charles Lindbergh, el famoso aviador que sobrevoló el Atlántico desde los Estados Unidos hasta Europa, el secuestrador fue condenado tres años después del secuestro y asesinato del menor. La policía logró detenerlo sólo hasta 1934, hallando en su casa parte de lo que había recibido por la liberación del niño Lindbergh (15 mil dólares), las autoridades se basaron para su captura en pruebas grafo lógicas al encontrar algunos escritos encontrados en la residencia del secuestrador con las notas enviadas a la familia del menor durante el cautiverio. En el Estado de la Florida tuvo ocurrencia en el año 1968, el secuestro de Bárbara Mackel, a quien los secuestradores llevaron a Georgia. La víctima logró ser rescatada luego de haberse pagado medio millón de dólares, las autoridades la encontraron después de haber estado prácticamente debajo de la tierra. El 11 de septiembre del 2001, el caos y el desconcierto se

adueñaron de dos de las principales ciudades de Estados Unidos, Nueva York y Washington, tras los atentados contra edificios oficiales y emblemáticos de estas poblaciones. Estos hechos tienen un factor denominador común, que es el secuestro de las aeronaves con los respectivos pasajeros y utilizados en misiones suicidas.

En Latinoamérica, la subversión empieza a dedicarse al secuestro en los años 60. Luego del triunfo de la revolución cubana se desató una corriente de simpatías y de solidaridad con la gesta revolucionaria, especialmente entre la juventud.

En algunos países del mundo, la seguridad y la protección de la población en cuanto al secuestro es cada día menor. El número de secuestros con fines lucrativos ha venido creciendo, a nivel mundial, desde la década pasada. Habiendo ocurrido en Latinoamérica más de las tres cuartas partes del total de casos, esta región se convierte en la de más alto riesgo de secuestro².

Expertos estiman que más de 500 millones de dólares son pagados cada año a las bandas de secuestradores, en su mayor parte en Sudamérica.³

Tras la Segunda Guerra Mundial surgieron guerras irregulares o informales declaradas, frecuentemente, por grupos guerrilleros izquierdistas inspirados en los Modelos de Mao Tse-Tung o Che Guevara⁴. En América Latina surgieron grupos guerrilleros en El Salvador, Guatemala y Colombia. Sin embargo durante esta era, los conflictos internos fueron frenados a cierto nivel debido al interés de ambas superpotencias de guardar un equilibrio de fuerzas en el mundo. Los sonados casos de secuestros ejecutados por grupos políticos, como el del ex-primer ministro italiano Aldo Moro (1978), el de 52 funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos en Teherán (1979) y el del Brigadier

² Wilson. J, "Kidnaps for ransom reach Worldwide high", en The Guardian, 21 de Abril del 2000, Pág. 80

³ Treaster, JB, "Kidnapping With money as the only object", en The New York Times, 30 de Junio del 2001, Pág. 60

⁴ Kaldor, M, New Old Wars, Organized violence in a global era Cambridge 1999, Pág. 70

General estadounidense James Dozier, fueron comentados intensamente por la opinión pública. Además de los anteriores motivos, el espectacular aumento del número de secuestros durante la pasada década puede ser explicado por la creciente globalización, que provocó un crecimiento de la industria ecoturística en países en desarrollo y en las regiones en conflicto, así como la expansión de las inversiones y las actividades empresariales por todo el mundo.

Los países limítrofes con Colombia también experimentaron crecientes casos de secuestros durante la década de los noventa, entrando igualmente a figurar en la lista de 'los 10 lugares más peligrosos del mundo. En Venezuela, el grupo guerrillero colombiano FARC se involucró en la industria del secuestro. En Colombia, el secuestro en los últimos años ha venido creciendo en una forma vertiginosa sin respetar edad, género, grupo socioeconómico, cultural, religión o nacionalidad. El secuestro tiene un efecto negativo sobre la economía colombiana, especialmente sobre el empleo. Para evitar el riesgo, muchos empresarios han decidido abandonar el país. Día a día el país está perdiendo no sólo capacidad empresarial, sino posibilidades de generación de nuevos puntos de trabajo. En Colombia el secuestro ha alcanzado límites absurdos para cualquier Estado o Nación, en los últimos 12 años en el país se ha privado la libertad a un promedio de 1910 personas anualmente, cifra difícil de superar por cualquier país del mundo, al punto de que en 1999, 2000 y 2001 más de 3000 personas fueron secuestradas. Sin embargo después de ese incremento tan vertiginoso, en el año 2001 se logró la disminución del delito en un 18%, con 665 casos menos respecto al año inmediatamente anterior, gracias al replanteamiento de la actividad investigativa y las campañas de prevención lideradas por el Área de Prevención de la Dirección Antisecuestros y Extorsión, fomentando la creación de la cultura de Autoprotección⁵". El 23 de febrero de 2002 Ingrid Betancourt y su líder de la campaña fueron secuestradas por las FARC. Viajaron a San Vicente del Chaguan para exigir garantías para la población civil de la zona y para decirles que cumple lo prometido de estar con ellos en las buenas y en las malas. Su viaje fue condenado como 'irresponsable' por el gobierno porque era una zona peligrosa.

⁵ Fundación País Libre, 1998, Colombia, Crónica de un delito atroz, Pàg.15

1.2.1.4. Antecedentes en el Contexto Nacional

Con posterioridad a la Revolución Cubana, se desarrolló en Latinoamérica una corriente de solidaridad y simpatía con dicho proceso, a través de hechos activos de carácter pseudo militar que perseguían identificarse con la causa de la revolución cubana. En este contexto aparece una célula extremista o comando revolucionario autodenominado, “Grupo Amazonas”, quien irrumpió con armas de fuego y explosivos en la cabina de una Aeronave de Ecuatoriana de Aviación; accionar delictivo y plagio que por su naturaleza se constituyó en el primero efectuado en el país en toda su historia de vida republicana, estos actos tenían por objeto obligar a las tripulaciones a desviar la ruta y llevar a Cuba a los plagiadores y pasajeros plagiados. Este tipo de plagios se producían en todo el mundo y particularmente en Latinoamérica, como una táctica subversiva ordenada desde los países líderes del área comunista”⁶.

Las actividades delictivas de las bandas de secuestradores en Ecuador se dirigen contra los ciudadanos extranjeros que trabajan en las remotas zonas Petroleras de perforación en la región amazónica del norte del país. En octubre del 2000 diez empleados extranjeros fueron raptados. Tras la huida de dos rehenes franceses y el asesinato de un ciudadano estadounidense en enero del 2001, el resto de los secuestrados fueron dejados en libertad tras el pago de 13 millones de dólares en marzo del 2001.

En junio del 2001, la policía colombiana, en coordinación con la embajada de los EE.UU., desarticuló una red de 50 colombianos sindicados de los secuestros selectivos contra los trabajadores de empresas multinacionales en Ecuador, incluido el caso arriba mencionado”⁷. A juzgar por sus hábitos, algunos expertos creen que los secuestradores eran (antiguos) guerrilleros colombianos. Las autoridades colombianas aún investigan dicha conexión. Sin embargo, es un hecho que las actividades extorsivas de los grupos armados

⁶ Instituto de estudios históricos de la Policía Nacional INHEPOL “Apuntes Históricos de la Policía Nacional, Editorial Mendieta, Quito, 2001, Págs. 202 y 203.

⁷ Narváez Iván, “Frontera Violenta”, primera edición. Edit. Unidad de relaciones Institucionales de Petro Ecuador. Quito-Ecuador, 2001, pág. 146

colombianos en el norte de Ecuador han crecido bastante. Los testimonios de ciudadanos ecuatorianos, en su mayoría ganaderos de la Provincia de Carchi, indican esto claramente.

En 1969 se conoce el frustrado secuestro de carácter económico de Juan Isaías Barquet en la ciudad de Quito.

En julio de 1971 una aeronave de SAETA corrió igual suerte, un simpatizante de la Revolución Cubana plagió una aeronave en el aeropuerto Mariscal Sucre, por lo que sus pasajeros permanecieron retenidos por algunas horas pero luego fueron liberados produciéndose un desenlace feliz gracias a la actuación de miembros del Ejército y de FAE, ya que la Policía no actuaba en estos casos.

“Los subversivos, luego del plagio de aeronaves, se orientan al plagio de personas para exigir rescate y financiar sus operaciones. Es así que el 24 de Noviembre de 1977 se produce el plagio del industrial quiteño Antonio Briz López, quien después de un prolongado y tenebroso cautiverio fue cobardemente asesinado y decapitado; su cabeza debía ser colgada en una de las puertas del cine Capítol de la ciudad de Quito, hecho que no se llevó a cabo por circunstancias adversas a los criminales, quienes se vieron forzados a abandonar la cabeza en una caja de cartón en el jardín exterior del Colegio de las Madres Mercedarias de la ciudad de Quito; este hecho fue investigado por la Policía Nacional, dando como resultado la aprehensión de un grupo liderado por Cléber Elías Guía Bustamante con entrenamiento en Nicaragua y Cuba, así como de elementos del movimiento “Montoneras Patria Libre (MPL)”⁸”

El 18 de enero de 1978 se produce un nuevo plagio de la compañía SAETA que fue desviada a Cuba, identificándose a sus autores como elementos de nacionalidad chilena, partidarios del presidente salvador Allende, que debieron abandonar su país en razón de que dicho mandatario había sido depuesto.

⁸ Instituto de Estudios Históricos de la Policía Nacional INEHPOL. “Apuntes Históricos de la Policía Nacional”, Editorial Mendieta, Quito, 2001, Pág. 239.

En diciembre de 1981, fue plagiado en la ciudad de Guayaquil el industrial Ernesto Jouvín Vernaza, a quien los plagiadores liberan luego de cinco meses de cautiverio y previo al pago de una cuantiosa cantidad de dólares.

“El miércoles 07 de agosto 1985, el banquero guayaquileño Nahín Isaías Barquet fue plagiado, por un comando mixto de subversivos colombianos y ecuatorianos pertenecientes al M-19 y del grupo “Alfaro Vive Carajo (AVC)”, al momento que se bajaba de su automóvil marca Volvo, color café, con la finalidad de abrir la puerta de ingreso de la finca de su propiedad ubicada en el kilómetro ocho y medio de la vía a Daule en la ciudad de Guayaquil”⁹

La Policía Nacional identifica a los plagiadores y localiza el inmueble que era utilizado como lugar de cautiverio del plagiado, (Villa 349-B-1 de la calle tercera y primer callejón en la ciudadela La Chala - Guayaquil). El 02 de septiembre de 1985, el señor Presidente de la República, Ing. León Febres Cordero ordena la intervención de un Comando Militar dando como resultado la muerte de Nahín Isaías Barquet y de cuatro plagiadores.

En mayo de 1986, el Dr. Enrique Echeverría Gavilanes, representante del Presidente de la República ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, es plagiado por un comando del grupo subversivo “Montoneras Patria Libre”¹⁰, a quien lo mantuvieron oculto en una “casa de seguridad” en la población de Calderón, exigían la libertad de varios de sus miembros que habían sido detenidos con anterioridad y estaban siendo enjuiciados por el delito de asociación ilícita, pero fueron ubicados por miembros policiales iniciándose una negociación que dio como resultado la rendición de los subversivos y la liberación del Dr. Enrique Echeverría.

En 1988 se produjo el plagio del bananero Segundo Serrano, quien permaneció plagiado varios meses hasta que la familia pagó el rescate y fue liberado cerca de su casa en la provincia de El Oro.

⁹ “Apuntes Históricos de la Policía Nacional”. Instituto de Estudios Históricos de la Policía Nacional INHEPOL, Nro. 2, Quito, 1999, Pág. 145.

¹⁰ Ibídem, 8, pág. 240

En agosto de 1989 se produjo el plagio del empresario taurino de nacionalidad española Pablo Martín Berrocal, quien es liberado en abril de 1990 previo el pago de un rescate, dicha negociación fue llevada en España.

En abril de 1990, el técnico petrolero de nacionalidad estadounidense Scott Heimdall también fue víctima de plagio por parte de subversivos no identificados plenamente; es liberado en junio del mismo año luego de pagar 65 mil dólares como rescate, se cree que fue el primer plagio en donde intervino un grupo armado de Colombia en nuestro país.

A partir de 1990, se genera una ola de plagios con motivación económica a nivel nacional pero con incidencia preponderante en las Provincias de Esmeraldas, Guayas, El Oro, Carchi, Pichincha, Tungurahua, Azuay Loja, Sucumbíos.

En el año 1994, entre otros, el 16 de Septiembre, en la Provincia de Tungurahua, cantón Ambato, se produjo el Plagio de la señora María Dolores López Portero, exigiendo por su rescate la cantidad de \$500.000,00 sucres; lo trágico de este caso fue el hecho de que los Plagiadores cercenaron uno de sus dedos para enviarlo como prueba de tenencia, lamentablemente esto condujo hasta el asesinato de la plagiada.

El 10 de Diciembre de 1995, en la Provincia de Pichincha, sector Nanegalito, se produjo el Plagio de el reverendo Donal Cox, de nacionalidad Estadounidense, exigiendo como rescate la cantidad de \$500.000,00 sucres, pero que a través de la intervención policial se logró la aprehensión de los plagiadores y la libertad del plagiado.

De igual forma en el año 1996 se produjo el Plagio de el señor Francisco Silvestroni (italiano) y de John Hanson Heideman (estadounidense) exigiendo por su rescate \$500.000,00 sucres

El 06 de Octubre de 1998, en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, se produjo el Plagio del Dr. Enrique Ayala Mora, exigiendo por su liberación la cantidad de \$200.000,00 sucres.

El 12 de Noviembre de 1998, en la Provincia del Azuay se produjo el plagio del señor Juan Pablo Eljury y del señor Ramiro Durán Vélez, exigiendo por su liberación la cantidad de \$1.000.000, oo sucres y pagando por su liberación la cantidad de \$750.000, oo sucres.

El 11 de Septiembre de 1999, 12 técnicos de nacionalidad estadounidense y canadiense pertenecientes a la Cía. United Pipeline Systems, contratados por la Cía., United Investing Company Ltda. que se encontraban realizando trabajos de reparación de la tubería petrolera, localizada en la vía a Tarapoa, Provincia de Nueva Loja, cuando son sorprendidos por un grupo de individuos entre hombres y mujeres con uniforme militar y fuertemente armados, quienes procedieron a capturarlos e internarlos en la selva, hasta que a través del proceso de negociación que llevó a cabo una de las empresas a las que pertenecían los extranjeros dio como resultado el pago de rescate (3.5 millones de dólares) y la consecuente liberación de los plagiados el 19 de diciembre del 1999.

El 12 de Octubre del 2000, caso Pompeya, en el sector de Tarapoa, Provincia de Nueva Loja, ocho técnicos de nacionalidad norteamericana, francesa, chilena, argentina y newzelandes son plagiados por elementos armados, quienes luego de una rápido y oportuno despliegue se internan en la selva e inician el proceso de negociación que condujo al pago de trece millones de dólares y la consecuente liberación de siete de los plagiados el 23 de febrero del 2001, ya que el ciudadano norteamericano Ronnie Clay Sander habría sido asesinado meses atrás con el fin de ejercer presión para el pago del rescate”¹¹”

El 11 de Agosto del 2001, en la Provincia de Imbabura, cantón Otavalo, se produce el Plagio del señor José Tulcanaza Cabascango, cuya investigación conduciría la Policía Nacional a descubrir que un grupo de indígenas denominado “Los Justicieros” sería el responsable no solo de este plagio sino de muchos otros más con el pretexto de administrar justicia.

¹¹ RODRIGUEZ, Cristóbal, “Putumayo”: Vallenato y Fusil, Edit., Sur Editores, 1era. Edición, tomo 3, Quito-Ecuador, 2001, Págs.21, 22, 23

El 04 de Febrero del 2002, en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, se produjo el plagio de la señorita Berta Godoy Andrade y Juan Pablo Merizalde, exigiendo por su rescate la cantidad de \$1.000.000, oo USD.

El 19 de Febrero del 2002, en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, se produce el plagio de el empresario Esteban Paz, exigiendo por su rescate la cantidad de \$2.000.000, oo USD, monto que a través de la negociación llevada a cabo por una empresa norteamericana se reduciría a \$400.000, oo USD y por la cual se obtuvo la liberación del plagiado.”¹²”

El 03 de Octubre del 2002, en el sector de Baeza se produjo el Plagio de el señor John Backley (inglés) y del ecuatoriano Luis Alfonso Díaz (ecuatoriano), técnicos de la empresa Techint, se exigía por su rescate la cantidad de \$10.000.000, oo , llegando a pagarse una parte del rescate, pero que no sirvió para lograr la liberación de los plagiados, ya que según la prensa nacional los plagiadores habrían estado negociando la libertad de los plagiados a pesar de que ellos ya habrían sido asesinados.

El 16 de Octubre del 2002, en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, se produjo el plagio del empresario Alfonso Darquea Coloma, exigiendo por su liberación la cantidad de \$2.000.000,oo USD, luego de un proceso de negociación se logró su liberación sin pagar rescate.”¹³”

El 11 de Noviembre del 2002, en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, se produjo el plagio de la niña Luz Clarita Lincango, exigiendo por su liberación la cantidad de \$40.000, oo USD; sin embargo a los pocos días se encontró el cadáver de la menor quien habría sido asesinada por sus plagiadores.

El 18 de Octubre del 2003, se produjo el plagio de la señorita María Cristina Félix y del ciudadano colombiano Gustavo Quiñones Ospina, exigiendo por su liberación \$500.000, oo USD; lamentablemente a pesar del proceso de negociación que era conducido por la Policía Nacional los plagiadores dieron

¹² Diario “Ultimas Noticias”, miércoles 24 de Abril del 2.002, Pág. 4

¹³ AGUIRRE, Milagros “El Secuestro de Tulcán”, Editorial Planeta, Quito-Ecuador, 2003, Pág. 243

muerte a los dos jóvenes y abandonaron sus cuerpos en la antigua vía a Santo Domingo de los Colorados.

El 25 de Noviembre del 2003, en la Provincia de Pichincha, cantón Santo Domingo de los Colorados, se produjo el Plagio del menor Joshua Augusto Peñalosa Allanes de 9 años de edad, exigiendo por su liberación la cantidad de \$2.000.000, oo USD; luego del proceso de negociación se logró su liberación a través de un operativo de rescate después de aproximadamente ocho meses de cautiverio.

El 05 de Abril del 2004 en la Provincia del Carchi, se produjo el plagio del ciudadano Suizo Carlos Emilio Mettler, exigiendo por su liberación la cantidad de \$1.000.000, oo USD, pagando por su liberación la cantidad de \$8.000, oo USD.

Según las estadísticas proporcionadas por la UNASE, en el año 2.008 se registraron 23 casos de plagio; montos exigidos fue de 27.085.000; montos pagados 429.000; montos que se evito pagar 26.656000 y el número de detenidos fue 21.

1.2.2. Formulación del Problema

Uno de los delitos que más preocupan a la sociedad civil en la actualidad es el aumento delictivo contra las personas, que en nuestro caso es el secuestro, que en su mayor parte se lo ejecuta en contra de personas adineradas, es decir de posición económica pudiente, las mismas que por desconocimiento, hacen notar su opulencia, ostentando su riqueza o de personas que ocupan un cargo público de gran trascendencia e importancia. Todo esto en contraposición a una economía pobre de la mayoría de los ecuatorianos que han visto reducidos sus ingresos por la falta de políticas económicas y sociales de los gobiernos de turno. Este delito en la actualidad ha tenido un repunte en el Ecuador por la implantación del dólar como moneda de circulación, ya que por esta situación los habitantes de Colombia vienen al Ecuador en busca de trabajo, sin embargo por la situación que se encuentra atravesando Colombia ingresan también personas de malos antecedentes en calidad de

desplazados y refugiados cometen varios delitos, de ahí que la población de Tulcán se sienta insegura y preocupada porque no hay normas drásticas para juzgar a los captores y más bien los delitos de secuestro quedan en la impunidad, por el temor que existe de los secuestrados de denunciar estos actos, por la desconfianza que existe en la Justicia.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Formular un Proyecto de reforma legal al Código Penal ecuatoriano relacionado a los Artículos: 188, 189, 190, 190.1 552.1, 552,2 y 552.3 para que se sancione en forma drástica, severa el delito de secuestro a fin de que no genere un clima de inseguridad en la Población de Tulcán

1.3.2. Objetivos Específicos:

1.3.1.1 Diagnosticar las deficiencias de normas para juzgar el secuestro a personas que generan un clima de inseguridad en los habitantes de Tulcán.

1.3.1.2 Fomentar normas de seguridad para que la población de Tulcán desarrolle sus actividades con absoluta tranquilidad y no sea objeto de secuestros.

1.3.1.3 Proponer normas que contengan sanciones drásticas y severas para quienes secuestran a personas y no queden en la impunidad, logrando de ésta forma que la ciudadanía de Tulcán se sienta segura.

1.3.1.4 Validar y socializar la propuesta en el entorno de la población de Tulcán, a fin de que sirva como un antecedente para que el Congreso Nacional o la Asamblea Nacional Constituyente pueda legislar sobre este tema, que

contribuirá a disminuir la inseguridad no solamente de la población de Tulcán sino de todo el Ecuador.

1.4. Preguntas directas de Investigación:

1.4.1. ¿Qué sanciones se aplican para juzgar el delito de secuestro?

1.4.2. ¿Qué factores generan inseguridad en la población de Tulcán?

1.4.3. ¿Qué plan de seguridad se debe implementar por parte de las autoridades locales y nacionales para disminuir el temor de ser secuestrada?

1.4.4. ¿Con el endurecimiento de las penas para juzgar el delito de secuestro contribuirá a disminuir el clima de inseguridad en la población de Tulcán?

1.4.5. ¿En el delito de secuestro se violan los derechos humanos?

1.4.6. ¿Porqué las personas secuestradas prefieren pagar el dinero a sus raptos y no denuncian estos hechos a la Policía?

1.4.7. ¿Se debe tomar precauciones ante las amenazas realizadas por anonimatos en pasquines o llamadas telefónicas de que una persona va ser secuestrada?

1.4.8. ¿La población de Tulcán confía en el trabajo que realiza la Policía, la Fiscalía y la Administración de Justicia en lo referente al delito de secuestro?

1.4.9 ¿Se debe socializar y difundir normas básicas de seguridad personal en la población de Tulcán para no ser objeto de secuestro?

1.5. Justificación:

La presente investigación se justifica por cuanto la mayoría de países del mundo y por supuesto el Ecuador; advierten sobre el inminente peligro que constituye el incremento de los delitos de secuestro a personas, por eso llama a unir esfuerzos para poderlo combatir severamente. La problemática

identificada en el estudio será objeto de un análisis detallado y particularizado, desde el punto de vista de la Justicia, tomando en cuenta el marco jurídico existente sobre el secuestro, para contrastar con los objetivos de la investigación y estructurar una base de datos que coadyuvará a la implementación de penas más severas por parte de las autoridades correspondientes. Por lo anteriormente considerado, se justifica plenamente la realización de la presente investigación y se de inició a la implementación de una cultura jurídica, para quienes les interesa realizar este tipo de investigaciones.

CAPITULO II

MARCO TEÒRICO

2.1. Antecedentes De La Investigación

De la revisión bibliográfica realizada en torno a las investigaciones relacionadas con el tema propuesto, no se encontró información con respecto al trabajo, ya que en la Universidad Técnica del Norte, Instituto de Postgrado, Escuela de Ciencias Judiciales no se ha realizado este tipo de investigación, por lo que considero que el mismo es original, actual, importante y de trascendencia jurídica, encaminado a dar solución a un problema legal, que se sustento en una adecuada bibliografía de importantes tratadistas nacionales y extranjeros, escritos, ensayos sobre el secuestro, publicaciones de las revistas vistazo, judicial; talleres de seguridad y autoprotección, plan de seguridad ciudadana de Tulcán seguro por parte del Comando de Policía Carchi N° 10. El trabajo realizado por la Policía, Fiscalía, Juzgados de Garantías Penales de Tulcán y el Tribunal de Garantías Penales del Carchi.

2.2. EL SECUESTRO

2.2.1. Definición.- El Secuestro.- "Plagio o Secuestro". Etimológicamente hablando, la palabra secuestro tiene su origen en el vocablo latino secuestraré, que significa "apoderarse de una persona para exigir rescate, o encerrar a una persona ilegalmente". Además se conoció en la antigüedad con la

denominación de "plagio", término que se refiere a una "red de pescar" o atrapar"¹⁴

El verbo secuestrar se describe en el diccionario de la lengua española de la Real Academia Española como "retener indebidamente a una persona para exigir dinero por su rescate, o para otros fines".

El concepto de secuestro ha merecido la atención de connotadas doctrinas, así tenemos que el ilustre Jurista Francisco Carrara dice que " el plagio es la sustracción de una personas con fines de lucro o venganza, hecho por medio de la violencia o fraude".

Guissepe Maggiore dice que "el plagio consiste en someter a una persona al propio poder, reduciéndola a un estado de sujeción"¹⁵

Como podemos ver, para este último autor el plagio consiste en la privatización total de la libertad personal del ser humano.

Por otra parte, Etcheverry dice que el secuestro consiste en encerrar o detener a otro sin el derecho, privándolo de la libertad"¹⁶

Según el Dr. Aníbal Guzmán Lara "El Plagio es indudablemente la figura delictiva más grave dentro de los delitos contra la libertad humana, consiste en apoderarse de una persona, llevarse consigo a un individuo adulto o niño, sustrayéndole del lugar en donde se encuentra, usando para ello de la fuerza o violencia, para llevarlo a otro lugar sea de la propia ciudad, o del país, o fuera de este, con el fin de obtener un determinado beneficio, que puede ser de distinta índole"¹⁷

Secuestro de Personas.- Delito mixto contra la libertad individual y la integridad de las personas y, por lo común, contra la propiedad, ya que su objetivo

¹⁴ Fundación, País, Libre, 1999, Colombia, Pág. 50

¹⁵ MAGIORE, GUI SSEPE "Derecho Penal". De: Times Buenos Aires-Argentina 1.995, II, Pág. 57

¹⁶ ETCHEVERRY Alfredo "parte especial". De Carlos E. Gibas. Tmo III, derecho Penal. 1987, pág. 134.

¹⁷ GUZMAN, Aníbal David, "Diccionario Explicativo de Derecho Penal Ecuatoriano. Edit. Andina, pág. 77

primordial consiste en obtener una suma de dinero, a costa del rescate de una persona del afecto de aquel a quien se le exige la cantidad; cuya negativa conduce, de acuerdo con las amenazas, a la muerte, tortura, ultraje u otro desmán del que será víctima el privado de libertad y situado en lugar secreto.”¹⁸

Por las definiciones anteriormente señaladas podemos llegar a la conclusión, que el delito de secuestro consiste en privar ilegalmente de la libertad a una persona con fines de lucro o venganza, por medio de la violencia física o moral.

2.2.2. Clases de Secuestros

En la actualidad mundial conocemos dos clases de secuestros, Extorsivo y Simple que a su vez se subdividen en otros tipos, entre ellos se encuentran:

2.2.2.1. El secuestro extorsivo: Es aquel que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, con el propósito de exigir por su libertad algún provecho, o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político, es decir, que en esta modalidad del secuestro el sujeto activo tiene el propósito de exigir algo por la libertad de la víctima. A su vez, dentro del secuestro extorsivo se encuentran:

2.2.2.1.1. El Secuestro Económico: Esto es producto de los resentimientos sociales o producto del secuestro y la extorsión. Esta modalidad es la más usual, realizan este tipo de secuestro a personas dedicadas a negocios o que se desenvuelven en el ambiente de las finanzas, la industria, el sector agrícola e incluso la política. Estas actividades los ubican como potenciales víctimas y oportunidades para que los plagiarios obtengan valiosas cuantías. Los autores permanecen en el anonimato o se identifican con otras organizaciones, generalmente como delincuencia común. El dinero recolectado se emplea para

¹⁸ CABANELLAS, Guillermo “Diccionario Jurídico Elemental”, Editorial Heliasta, Buenos Aires-Argentina. Pág. 290.

el desarrollo de planes terroristas, planeamiento de otros secuestros, adquisición de material de guerra y para usufructo personal. Dentro del secuestro extorsivo económico, se ubican dos modalidades de secuestro:

2.2.2.1.1.1. El "Secuestro Express" se puede definir como la retención de una o más personas por un período corto de tiempo (horas o días), durante el cual, los delincuentes exigen dinero a los familiares de las víctimas para su liberación. Usualmente piden de 5.000 a 50.000 US; sin embargo, estadísticas demuestran que la mayoría de las liberaciones se logra pagando rescates de menos de 5.000 dólares. Esta modalidad delictiva originaria de Colombia y México lentamente se ha ido consolidando en las ciudades venezolanas. Éste plagio se caracteriza por su rapidez, ya que las organizaciones delictivas que lo realizan no tienen la logística necesaria para mantener cautivo más de 48 horas a las víctimas.

Otra modalidad de extorsión que frecuentemente se confunde con Secuestro Express es aquella en la que los delincuentes retienen a la víctima y la someten a sacar su dinero de los cajeros automáticos. También le roban el vehículo y sus pertenencias de valor como las joyas y el teléfono celular y luego la dejan abandonada en algún sitio. Además se han presentado casos en que obligan a la víctima a ir no sólo a los cajeros sino también a cobrar cheques, o a ir a tiendas a comprar joyas o artículos de valor. La segunda modalidad mencionada anteriormente no podría llamarse secuestro, ya que es literalmente un rapto con robo.

2.2.2.1.1.2. El Secuestro Virtual: Es un secuestro que no existe, en donde los "secuestradores" aprovechan la ausencia de una persona para extorsionar a su familia y obtener montos de cifras fáciles de reunir en un par de horas. El fenómeno de los secuestros "virtuales" empezó a presentarse aproximadamente en el año 2003. La base de esta estafa está en que quien pide el rescate no tiene a nadie secuestrado. Busca, en general al azar, alguien a quien llamar y lo hace entrar en el engaño, cobra el rescate también en forma virtual: obliga a la víctima a comprar tarjetas prepagas con pulsos telefónicos.

El secuestro político: el plagio de funcionarios y ex funcionarios públicos, de ciudadanos o figuras conocidas por la opinión pública, quienes tienen incidencia en las representaciones de posiciones partidistas o de grupos, ya sea para darle publicidad a una acción de carácter político, para exigir la acción u omisión por parte de un gobierno o para exigir igualmente la abolición de una medida de carácter gubernamental. Este delito particularmente se ha ejecutado por parte de grupos políticos, teniendo su auge en la aparición de grupos rebeldes seguidores del partido comunista, conocidos generalmente como grupos de izquierda y cuyos fines siempre eran el de lograr objetivos de su lucha en contra de los gobiernos democráticos. Un aspecto fundamental del secuestro político es el impacto que causa sobre la opinión pública, considerando que su finalidad es la de atemorizar a líderes y organizaciones políticas que se contraponen a la influencia de los grupos armados al margen de la ley

2.2.2.2. El secuestro simple: Es aquel que con propósitos distintos a los mencionados anteriormente arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona. Bajo esta modalidad se clasificaron todos aquellos casos que no reunieron las características para ser calificados como secuestro extorsivo, es decir, en los que no hay exigencia manifiesta de dinero o pretensiones políticas. Se considera como secuestro simple los propiciados generalmente por conflictos familiares internos y violaciones de custodia de menores.

Fundación País Libre distingue en este sentido tres tipos de secuestro. Primero está lo que ellos llaman el 'secuestro simple', y que se refiere a los casos en los que los secuestradores no hacen exigencias concretas. Algunos ejemplos de secuestros simples se dan en el tráfico ilegal de menores destinados a la adopción o a la prostitución, la violación del derecho de custodia, el secuestro durante actividades delictivas como el asalto, el secuestro de personas por motivos sexuales y la desaparición forzada a manos de fuerzas estatales. El segundo tipo de raptos se da en los casos que los secuestradores alegan motivos políticos y piden demandas políticas claras. El tercero es el secuestro extorsivo por motivos económicos es la forma más

conocida de este crimen. Con fines lucrativos los criminales exigen, en estos casos, un rescate en dinero o especies.

En cuanto a la idoneidad de los autores, el secuestro puede ser:

Secuestro Profesional.- Ejecutado por la delincuencia organizada, presentándose en áreas urbanas y semi-urbanas, teniéndose en cuenta que la ejecución se hace bajo el seguimiento cabal de un patrón de comportamiento.

Secuestro Improvisado.- efectuados por grupos que generalmente son campesinos, creyendo ellos que las acciones son fáciles para el logro de sus objetivos, normalmente el dinero. Estos secuestros también son planeados y llevados a cabo por menores de edad que no tienen experiencia delictiva.

Secuestro de aviones.- Esta modalidad delictiva se presenta como una nueva forma de terrorismo, aún más peligrosa que el secuestro individual, puesto que se expone al peligro un número mayor de personas. Su ejecución siempre ha estado bajo la autoría de grupos extremistas, que con sus acciones exageradas han puesto al mundo a la expectativa. Terroristas del Medio Oriente han sido los más avezados en estas aventuras y todavía en la actualidad continúan llevando a cabo los secuestros.

2.2.3. Características del Secuestro

Afecta a cualquier persona, especialmente a quienes ocupan roles relevantes en las estructuras social, económica y política. Ocurre en cualquier momento o lugar. No existe un patrón que permita prevenir con eficacia este riesgo, no existe un lugar objetivamente seguro; se han identificado secuestros desde las cárceles, hospitales, escuelas, aeropuertos, caminos, casas, iglesias, y se practican de noche y de día.

Es un crimen premeditado: los autores planifican la acción, la ensayan, cubren las posibilidades de error, impiden el escape, estudian comportamientos

cotidianos de las víctimas, conocen el lugar, día y hora donde cometerán el hecho, se aseguran de su resultado, ocultan su identidad y garantizan su impunidad. Requiere de gran capacidad operativa, es un delito que demanda el despliegue de recursos humanos y materiales cuantiosos, exige una organización criminal con capacidad de efectuar tareas de información e inteligencia, de movilizar vehículos, casas de seguridad, cobijos o resguardos, sitios de retención, vigilancia, comunicaciones, ocultamiento de bienes, dinero y valores, etc. Los integrantes de estas organizaciones requieren entrenamiento acucioso, tienen una estructura jerárquica, emiten y obedecen órdenes, en fin, conforman una estructura entrenada y capacitada para cometer el crimen.

2.2.4. Efectos del secuestro

Desaparición de la víctima: producido el secuestro, la víctima desaparece y los familiares y allegados, inician un proceso que va desde las denuncias, pasando por las peticiones administrativas, comunicados de prensa, alertas en los lugares de trabajo, generando una total alteración de los hábitos y labores cotidianas. Las relaciones y funciones al interior de las familias de las víctimas sufren un impacto devastador. El miedo y la angustia impactan directamente sobre el equilibrio del grupo familiar. La desorientación, la impotencia y la depresión subsecuente invaden a la familia, los factores de la disolución, desintegración o conflictos subyacentes se agravan y la destrucción individual y colectiva de los integrantes del núcleo se desata como un proceso demoledor. La familia es, pues, una víctima directa del delito, sus niveles de sufrimiento van desde la desesperanza hasta el sentimiento de culpa (no hacer todo lo posible). La persona del secuestrado pasa en ausencia a centralizar todas las acciones del grupo familiar generando condiciones que favorecen la aparición de cuadros de neurosis traumática y estados depresivos recurrentes. La familia del secuestrado experimenta además, una permanente sensación de inseguridad y desconfianza que le impide establecer alianzas o apoyarse en grupos o personas que puedan contribuir a aliviar el dolor que el suceso

criminal provoca. La incertidumbre acerca de la suerte de la víctima es otra parte del dolor, que se va agravando en el tiempo, haciendo de la idea de la muerte un fantasma presente en el temor cotidiano.

Ocultamiento del hecho: en muchos casos la familia del secuestrado y su entorno inmediato, ocultan el secuestro para impedir que la publicidad ponga en riesgo la vida de la víctima, lo que agrega un componente deplorable al hecho criminal cual es la forzada complicidad del grupo familiar, en tanto impide que el hecho criminal sea conocido por las autoridades policiales y judiciales pertinentes. La víctima: el secuestrado, al ser violentamente separado de su vida y de sus afectos, sufre la sensación dolorosa del desamparo y la impotencia. La situación de aislamiento, sumada a la certeza de su imposibilidad de defenderse o de modificar su status de cautiverio, genera en él secuestrado angustia y dolor similar a la tortura psicológica aguda y permanente. Además, en general el cautiverio se verifica en condiciones extremas de incomfortabilidad, riesgo y sufrimiento, no exento de tratos crueles, inhumanos y degradantes. La limitación de movimiento, la pérdida de sus elementos de referencia afectiva, la incertidumbre acerca de su familia, su trabajo e instancia de representación, van agravando la destrucción de la personalidad de la víctima y aumentando los riesgos de su aniquilamiento, en la mayoría de los casos está presente la amenaza de la muerte. El secuestrado es consciente de su condición de rehén, situación que contradice su condición humana y que contribuye a la manipulación de su autoestima; en efecto, la víctima es notificada y asume que su valor para los victimarios, reside en su condición de mercancía común, más allá de todo aquello que conforma su personalidad y su posicionamiento en la sociedad.

El prohibir del derecho de la libertad a alguien es una de las peores torturas, y no satisfechos con esto, muchos secuestradores, lastiman, mutilan, violan y realizan otras prácticas con las víctimas, algunas veces para obligar a un pago, otras veces como resultado de su demencia o psicopatías.

El efecto de los secuestros en las personas es grande ya que va desde la paranoia y el continuo sentimiento de inseguridad, impotencia (según

experiencia anónima 2001)”¹⁹”, hasta la búsqueda de la justicia por propia mano a través de los linchamientos y otras medidas, esto como resultado de la impotencia de las autoridades ante este crimen.

2.2.5. Indicadores de un posible secuestro

Entre los principales indicadores de que vaya a efectuarse un secuestro tenemos:

Transeúnte saltando delante de su vehículo;

Coche de bebé empujado delante de su automotor;

Trabajadores bloqueando la vía;

Tronco cruzado en la carretera;

Accidente de tránsito provocado;

Personas que averiguan información supuestamente equivocada;

Personas desconocidas que concurren a escuelas, canchas deportivas, paradas de buses, grupos sociales o reuniones etc.;

Personas que en los lugares menos concurridos e iluminados tienen apariencia y actitud sospechosa;

Solicitudes falsas de auxilio o ayuda en pleitos, accidentes de tránsito etc.;

Falsa Policía realizando controles móviles en carreteras.

¹⁹ Fundación País Libre 1999, Colombia secuestra su futuro, Bogotá Pág. 60

2.2.6. Ubicación del delito de Secuestro en la Constitución y el Código Penal.

El delito de Plagio se halla contenido en la Constitución Política de la República de 1.998, Título Tercero “De los Derechos Garantías y Deberes”, Capítulo Segundo “De los Derechos Civiles” Art. 23 De los Derechos Constitucionales, Numeral segundo, Inciso Tercero, cuando textualmente dice: “Las acciones y penas por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia, serán imprescriptibles. Estos delitos no serán susceptibles de indulto o amnistía. En estos casos, la obediencia a órdenes superiores no eximirá de responsabilidad”.²⁰”

De su lectura se podría decir que el legislador al redactar esta norma legal buscaba expresar en la misma la gravedad de ciertos delitos producidos por razones políticas o de conciencia y manifiesta que la acción y su pena es imprescriptible, además que no son susceptibles de indulto o amnistía; pero este acierto legislativo se contradice cuando nuestro Código Penal habla del Plagio y no del secuestro de personas, generando cierta confusión en el lector de la norma legal y que no rescata el espíritu de la Ley. En la nueva Constitución en el, Artículo 80 se elimina la palabra secuestro, pero va más allá y lo considera como un delito de lesa humanidad.

Nuestro Código Penal por otra parte, tipifica el delito de Plagio y lo ubica en el Libro Segundo “De los Delitos en Particular, Título Segundo “De los Delitos contra las Libertades Constitucionales”, Capítulo Tercero “de los Delitos contra la libertad Individual”, específicamente dentro de los Artículos: 188, que contiene una definición de plagio; 189, numeral uno que nos habla de un delito consumado, pero no agotado. El agotamiento no es otra cosa que, la realización del fin ulterior perseguido por el plagiario al encargarse de la víctima o realizar el delito. Este fin ulterior a la consumación puede consistir en vender a la víctima o reducirla a servidumbre, o para obtener rescate por su liberación, o la entrega de una cosa, o para obligarla a firmar algún documento que surta

²⁰ Corporación de Estudios y Publicaciones. “Constitución Política de la República”, Quito-Ecuador, 2001, Pág. 8.

efectos jurídicos, o para obligar a un tercero que ejecute los actos indicados, para obtener la liberación del plagiado y se lo sanciona con prisión de seis meses a dos años; 189, numeral dos. Se diferencia del anterior solamente porque la liberación espontánea de la víctima, se produce después de haberse iniciado el procedimiento judicial, no estando detenido el plagiario. En este caso, también nos encontramos ante un delito consumado, pero no agotado y se lo sanciona con prisión de uno a tres años; 189, numeral tres se diferencia del anterior solamente por que la víctima es liberada después de haberse iniciado el procedimiento judicial, estando detenido el plagiario. Al igual que el anterior tipo, se trata de un delito consumado pero no agotado y la pena prevista en este tipo, es la reclusión que va de tres años hasta nueve años según el caso; 189, inciso primero del Código Penal rige para todo caso en que, no se puede subsumir la conducta en cualquiera de los tipos simples de plagio previstos en los numerales 1.-, 2.- y 3.-; así como en los tipos complejos de plagio previstos en los numerales 4.-, 5.- y 6.- de la citada disposición, porque excluyen tanto la circunstancia de que la víctima no es restituida voluntariamente a su libertad por el plagiario, como el agotamiento. Es obvio que, este tipo admite el agotamiento, pero consideramos que en este caso, debe imponerse al autor el máximo de la pena prevista. En efecto, si bien este tipo de plagio no se refiere de manera expresa al agotamiento, tácitamente lo contempla dentro de la graduación de la pena, facultando al juez imponerla dentro de un margen. En efecto, como el agotamiento ocasiona mayor ofensa social o lesión al bien jurídico tutelado, se aplicará al autor la pena máxima; en tanto que, si solamente existe consumación, se puede aplicar la pena mínima; 189, numeral siete, dentro de su disposición se contempla como circunstancia constitutiva, que la víctima no haya recobrado su libertad hasta la fecha de la sentencia, lo cual tiene frecuentemente lugar cuando aquella ha sido vendida, como ocurre en el caso de plagio de infantes que son vendidos para que sean objetos de adopciones ilegales, por lo que en este caso el delito es agotado, por haberse realizado el fin ulterior perseguido con la consumación del delito o apoderamiento de la víctima y se lo sanciona con la pena de reclusión mayor de ocho a doce años. No obstante, esta pena será reducida a la mitad, aunque mediere sentencia condenatoria ejecutoriada, si el plagiario restituye la libertad

de su víctima (Art. 190 C. P.), como cuando consigue que las personas que adoptaron al infante vendido lo devuelvan a su hogar; 190 el enumerado que se añade al artículo 190 que emiten una definición de plagio, da a conocer las penas por su comisión, además señala ciertos agravantes.

El plagio con fines políticos se halla previsto en el inciso final del numeral dos del Artículo 23 de la Constitución de 1.998, con la novedad de que esta disposición constitucional se refiere a él como el Secuestro, otorgándole una denominación diferente de la que consta en el Art. 188 del Código Penal, que denomina al apoderamiento de personas con fines de lucro como plagio.

En materia civil, la palabra secuestro se la utiliza para designar a una medida cautelar de carácter real, para garantizar el pago de una deuda al acreedor. Esta es la razón por la cual el Art. 188 del Código Penal se denomina al apoderamiento de personas con fines de lucro como plagio, pero en todo caso tanto el secuestro como el plagio consisten en el apoderamiento de personas con fines de lucro. Es de señalar que la citada norma constitucional se refiere exclusivamente al secuestro de personas con fines políticos, como es el que se encuentra contemplado en el artículo enumerado que consta a continuación del art. 160 del Código Penal. Dentro de esta disposición penal encontramos varios tipos de secuestro a personas con fines políticos, como delitos contra la seguridad del Estado, en el capítulo que comprende a los delitos de sabotaje y terrorismo, de igual forma se habla de secuestro de vehículos, barcos, aeronaves sea que lleve ocupantes o no, con fines políticos, por lo cual este delito por razones obvias no puede ser considerado como político, ya que esta norma constitucional se refiere exclusivamente al secuestro de personas como un delito de lesa humanidad y consecuentemente, sólo en este caso la acción y la pena son imprescriptibles y no es admisible el indulto ni la amnistía. Es de advertir que en este artículo enumerado se exige el fin político como una circunstancia constitucional del delito y por lo cual es parte de la estructura de la adecuación típica. En el Ecuador, aunque el secuestro de personas para obtener la liberación de subversivos presos todavía no ha ocurrido, en el artículo enumerado a continuación del art. 160 del Código Penal, se encuentra tipificado como un delito contra la seguridad del estado, lo cual significa que

nuestro legislador ya se anticipó a los hechos, sin que estos se hayan presentado, sólo se ha dado en Colombia que lucha permanentemente contra grupos subversivos. El secuestro a personas con el fin ulterior ilícito de obtener el cambio de leyes, órdenes o disposiciones legales se encuentra tipificado en el artículo enumerado que consta a continuación del art. 160 del Código Penal y en los términos generales en que se lo describe, puede producir confusiones y dudas sobre su aplicación a los grupos campesinos, cuando se apoderan de un grupo de personas como un medio de protestar por los abusos que son objeto por parte de ciertos entes estatales.

En el Art. 80 de la Constitución del 2.008, también se contempla la desaparición forzada de personas, como un delito de lesa humanidad imprescriptible que no admite ni el indulto ni la amnistía y por lo cual, nos encontramos ante la desaparición de la persona precedida del secuestro, porque éste se conceptualiza como el apoderamiento de la víctima contra su voluntad, con violencia, amenazas o medio fraudulento como la seducción o engaño; y existe el desaparecimiento de la víctima cuando no se tiene noticias suya, a partir de que se produjo el desaparecimiento, porque los secuestradores no han pedido rescate ni otra condición para su liberación.

La desaparición forzada de la persona que no vaya seguida de su muerte se halla previsto en el artículo enumerado que consta a continuación del art. 160 del Código Penal, es decir este secuestro puede ser cometido como parte de un espionaje. La muerte de la víctima del secuestro, en cualquier circunstancia, también se encuentra previsto en el artículo enumerado que consta a continuación del art. 160 del Código Penal y en todo caso responden de la provocación de la muerte todas las personas que participaron en el secuestro, en aplicación de la regla general contemplada en el art. 451 del Código Penal.

2.2.7. La libertad como bien jurídico a ser protegido penalmente

La Libertad individual es la facultad que tiene el hombre de ejercer las propias actividades, tanto físicas como morales, en servicio de sus necesidades y con el fin de alcanzar un destino en la vida terrenal".²¹

La ley penal no protege a la libertad de modo abstracto, sino a través de la tipificación de actos que lesionan específicamente un grupo de derechos inherentes a la libertad.

Para CARRARA esta especie de delitos lesionan fundamentalmente la voluntad, la cual es objeto prevalente de protección.

BRAMONT ARIAS²² señala que se protege la libertad personal pero en su manifestación como libertad ambulatoria o de locomoción, es decir, la capacidad del sujeto de trasladarse de un lugar a otro.

Tipo objetivo de lo injusto.

La conducta típica consiste en privar a una persona de su libertad sin derecho (Tipo de acción u omisión impropia).

Se trata, claro está, de una detención ilegal; para ello la víctima ha de hallarse privada de libertad y privada de reintegrarse a su hábitat habitual²³.

El comportamiento consiste en privar a una persona, sin derecho, de la facultad de movilizarse de un lugar a otro -aunque lo importante no es la capacidad física de moverse por parte del sujeto pasivo, sino la de decidir el lugar donde quiere o no estar, a pesar de que se le deje cierto ámbito de desplazamiento que la víctima, no obstante, no puede físicamente traspasar, supuesto en el que se configura el delito, precisamente, por la existencia de tales límites impeditivos. Tal sucedería en el caso, de una persona que esté secuestrada en un estadio deportivo.

²¹ MPMETHIANO Santiago Ysra el Código Penal Exegético Lima-Editorial San Marcos. 2003, Pág. 403

²² BRAMONT Arias Torres. Manual de Derecho Penal, parte especial. Lima-Editorial San marco. Pág. 169

²³ QUERAL JIMENEZ Joan Derecho Penal español/Barcelona Editorial Boch 1996. Pág. 117

No hay inconveniente en admitir que el delito se comete por acción. También se admite la omisión impropia, ejemplo la persona que pide a su sirviente que lo encierre durante la noche en su habitación porque sufre de sonambulismo, y éste a la mañana siguiente no le abre la puerta.

En el delito de secuestro el resultado es la obtención del rescate por la acción de retener de forma indebida a una persona exigiendo una suma de dinero a cambio de su rescate o de alguna otra condición para su puesta en libertad. La pena por el delito de secuestro es tanto mayor cuanto más tiempo transcurra sin que el autor del mismo de cuenta y razón del paradero del secuestrado. El fundamento de la punibilidad del delito de secuestro se halla en el menoscabo de la libertad corporal, siendo para ello esencial la concurrencia del elemento subjetivo, esto es, que el agente se haya conducido con la intención específica de tomar a la víctima y afectar su libertad personal.

Tipo subjetivo de lo injusto.

El requisito fundamental es el dolo, cuya característica principal es la concurrencia del aspecto intelectual y el aspecto volitivo, denominado También como el conocer y querer.

La ausencia de un acento especial sea en el aspecto volitivo (intencionalmente) o cognoscitivo (a sabiendas) en la figura sub-examine conduce a admitir indistintamente cualquier modalidad dolosa. Puede concurrir el DOLO DIRECTO DE PRIMER GRADO, EL DOLO DIRECTO DE SEGUNDO GRADO Y EL DOLO EVENTUAL²⁴

Inter criminis

Este delito se consuma en el momento en que el sujeto pasivo es privado de su libertad ambulatoria. Se admite la tentativa.

El delito se consuma cuando el sujeto pasivo queda privado de: libertad para movilizarse. Se trata de un delito permanente, puesto que la conducta delictiva continúa mientras dura la privación de libertad.

²⁴ HURTADO POZO, José, Derecho Penal, parte general/Lima EDILII. Pág. 223

Al respecto señala Cobo del Rosal²⁵ que es un delito instantáneo.

Al ser un delito permanente, es posible la intervención de partícipes, aún después del inicio de la ejecución del delito. Por ejemplo Alejandro secuestra a Alicia reteniéndola en una casa de campo, a la semana de tenerla secuestrada, Juan le suministra los alimentos que necesita y que ha adquirido en el pueblo.

Señala OMEBA²⁶ que el delito se consuma con la detención en rehenes del sujeto pasivo. En verdad, el vocablo "rehenes" está tomado aquí con bastante amplitud, puesto que su acepción correcta es la de "persona que queda en poder del enemigo como prenda o garantía del cumplimiento de un ajuste o tratado", concepto claramente entendible en época de guerra, por ejemplo y en el caso anotado, pero no tan certero en el supuesto del delito que nos ocupa, en el que mal puede hablarse de "ajuste o tratado" alguno. Para su consumación, pues, es indiferente que el precio requerido como rescate, haya sido en verdad pagado. A pesar de ello, es posible la tentativa, en el caso de quien inicie el iter criminis con miras a lograr la detención de su víctima, y lo consiga por circunstancias ajenas a su voluntad. No es, por lo tanto, un delito formal. Se trata de un delito permanente, en tanto la detención delictiva, y por lo tanto la consumación en el delito de secuestro se produce cuando el sujeto pasivo queda privado de su libertad para movilizarse, ya sea mediante violencia, amenaza o engaño, requiriendo necesariamente el dolo o el conocimiento y voluntad de impedir el ejercicio de la libertad ambulatoria, sin que mediara para ello motivo de justificación o propósito;

Además, la conducta delictiva continúa mientras dura la privación de la libertad puesto que se trata de un delito permanente.

La ley penal tiene como una de sus características esenciales, que por ella misma cada uno de los habitantes puede conocer, antes de decidirse a realizar una acción, si ésta está prohibida y amenazada con pena.

La exigencia constitucional de que la ley penal sea pública, escrita y previa al hecho que se califica de delictivo, constituye la garantía para que cada uno de

²⁵ COBO DEL ROSAL Carbonell Matéu Derecho Penal Forcé especial 1988. Pág. 743

²⁶ OMEBA. Enciclopedia Jurídica Buenos Aires. 1978. Pág. 192

los miembros de la sociedad se encuentre en condiciones de poder saber las consecuencias adversas de sus decisiones.

La pérdida de referencias acerca de los bienes que el Estado debe proteger viene generando un clima de ambigüedad y confusión conceptual donde ya no se sabe muy bien donde están los límites de lo justo y de lo injusto. La incertidumbre respecto del orden jurídico, deriva casi necesariamente en inseguridad de cada quien sobre sus derechos, y ni siquiera del derecho a tener derechos.

El bien jurídico, no puede entenderse más como expresión de un derecho penal subalternado a la moral y a la política y en el marco de un determinado contexto cultural.

El delito se manifiesta en el cuerpo social y sin el concepto de bien jurídico desaparece todo contenido del delito y la tipicidad queda privada de todo asidero racional, porque el fin del tipo es la tutela del bien jurídico, que no es una abstracción sino una realidad.

No hay afectación de bienes jurídicos, en principios, en algunos casos como: tentativa de delito imposible; falta de nexo causal; atipicidad. En todos los tipos penales que afectan a la libertad aparece el consentimiento como una causa de atipicidad. En este grupo de delitos se establecen diferentes comportamientos que afectan a diferentes manifestaciones de la libertad como bien jurídico protegido, todo ello con la finalidad de que las personas puedan satisfacer sus necesidades dentro de las relaciones sociales. De ahí, la protección de la libertad personal.

De la lectura de los artículos 66 numeral tres, literal b) de la Constitución Política de la República y del 188 del Código Penal, se desprende cual es el bien jurídico que el legislador quiso proteger al incluirlo en el listado de ilícitos; hablamos de la Libertad Individual, derecho obtenido por las civilizaciones a través de un largo y duro proceso que lo condujo a través de diversos conflictos y luchas, hasta llegar a su vigencia que se halla plasmada en las diferentes legislaciones nacionales como internacionales. En este contexto tenemos las normas contenidas en la Declaración Universal de los Derechos

Humanos, de manera específica en la Constitución Política de la República y por ende también en normas de menor jerarquía y que regulan la convivencia de los ciudadanos en sociedad.

Según el Dr. Guillermo Cabanellas: "Libertad Conjunto de derechos y facultades que utilizadas legalmente permite al individuo, miembro del cuerpo social de un Estado hacer o no hacer todo lo compatible con el ordenamiento jurídico respectivo."²⁷

Según Justiniano; "Libertad es la facultad material de hacer cada uno lo que quiere, salvo impedirselo la fuerza o el derecho."

Estas definiciones nos indican los alcances del término libertad al afirmar que es una facultad de hacer o no hacer una acción. Al hablar de facultad de hacer, nos estaríamos remitiendo a todo el conjunto de actividades que podríamos ejecutar dentro del ámbito social, como sería por ejemplo libertad para actuar, para transitar en el territorio del Estado e incluso fuera de él, libertad para pensar como quiera y asumir una actitud frente a los problemas sociales, libertad para adquirir bienes, para adoptar obligaciones como el matrimonio, libertad para escoger un trabajo o libertad de asociación, etc.

Esta libertad de actuación establecida con límites tomando en consideración el bien común, es el que el legislador quiso proteger al implementar una sanción para el delito de Plagio o Secuestro; pues este delito tiene como fin el arrebatarse de manera violenta a una persona de su entorno social, de su núcleo familiar para luego ser colocado en otro ambiente fuera del acostumbrado donde pierde en muchos casos la facultad de cumplir hasta las más elementales necesidades como las de movilización, comunicación, alimentación e higiene y supeditarse únicamente a la voluntad de su captor.

²⁷ CABANELLAS Guillermo "Diccionario Jurídico Elemental". Edit. Heleista Buenos Aires. Pàgs 1SS

2.3. ETAPAS DEL SECUESTRO

En el presente título trataremos el aspecto relacionado con la manera cómo Los secuestradores preparan, planifican, ejecutan, negocian, el hecho delictivo, partiendo de establecer “la comisión” como base para la iniciación del delito²⁸”

La comisión se define como la contraprestación en dinero, que recibe un delincuente experimentado por prestar “sus servicios” y conocimientos para la preparación y ejecución de un secuestro. La guerrilla acude a la delincuencia común para que secuestre a una persona y le sea entregada a ella, encargándose de negociarla y mantenerla en cautiverio pagando por la labor de aprehensión, una suma pre acordada. Este tipo de secuestros se dan en Tulcán por ser una ciudad fronteriza con Colombia. Igualmente existen los negociadores profesionales que sirven de intermediarios entre la familia y los secuestradores, exigiendo retribución económica por realizar esta actividad. De acuerdo a los objetivos, es seleccionada principalmente por su capacidad económica o por la importancia que ejerce en la vida pública, así como por la facilidad que represente para la ejecución del plan. Generalmente se escogen personas de sexo masculino y adultas, ya que se encuentran más preparadas para enfrentar peligros y se adaptan rápidamente a la situación.

Esta clase de delitos generalmente se cometen por parte de delincuentes profesionales de tal forma que no dejan el mínimo detalle sin el previo estudio y entrenamiento, hasta el punto que las bandas bien conformadas realizan actos preparatorios como utilizando su inteligencia, mapas, croquis, con sus correspondientes distancias y horas de recorrido entre otras cosas. Veamos entonces, cómo preparan un secuestro:

²⁸ Documentos sobre el Secuestro, MYF Patiño, Pág. 20

2.3.1. Actos Preparatorios

Una vez seleccionada la víctima y con el objeto de preparar el plan, los delincuentes se dedican a observar y recolectar la siguiente información:

Hora de salida de la residencia

Lugar del trabajo

Ruta de desplazamiento entre la residencia y el lugar de trabajo

Hora de ingreso al sitio de trabajo

Lugar de estacionamiento del vehículo

Lugares que acostumbra a visitar dentro de su horario de trabajo

Personas que normalmente lo acompañan

Hora de regreso a la residencia y rutas

Lugares de diversiones frecuentadas, días y horas

Propiedades que posee y capital representado

Facilidad en la consecución de dinero líquido, ya sea con venta de propiedades, créditos bancarios o préstamos de terceros

2.3.2. Planificación

Sobre los datos obtenidos en la recolección de información sobre la víctima, se establece el plan:

a. Día y hora

b. Lugar del secuestro

- c. Número de participantes y sus funciones
- d. Vehículos y armas necesarias
- e. Lugar de cautiverio del secuestrado
- f. Ruta de escape y acceso al lugar del cautiverio
- g. Manera de avisar a los familiares
- h. Suma de dinero a exigir
- i. Tiempo y particularidades de la negociación
- j. Lugar para la entrega del dinero
- k. Lugar para la liberación del secuestrado
- l. Actividades inmediatas a la conclusión del trabajo.

2.3.3. Ejecución y Desarrollo

Depende de las mejores posibilidades observadas en la preparación del plan, por lo general escogen los días hábiles o en aquellos en que la fuerza pública esté ocupada. Excepcionalmente en un primer intento se realiza el secuestro. El factor seguridad propia de la víctima o circunstancias no favorables a los delincuentes, posterga la acción. En las áreas urbanas son seleccionadas por lo general, las horas nocturnas, concretamente al término de la jornada de trabajo, o en las primeras horas del día. Ambos aspectos ofrecen mayor seguridad a la operación, por cuanto hay menos posibilidades de ser observados por los transeúntes, y existir tendencia en la víctima a descuidar su seguridad”²⁹”

²⁹ Documento sobre el Secuestro. MYF Patiño , Pág. 26

Se utiliza generalmente vehículos automotores hasta dónde las condiciones del terreno lo admitan, para facilitar un rápido desplazamiento, permitiendo ocultar a la víctima, impidiéndole a la vez que reconozca el recorrido.

Cuando el cautiverio es realizado en sector rural se emplean caballos o mulas. Se efectúa por vías de acceso descongestionadas para una mayor rapidez, evitando posibles encuentros con la fuerza pública. Es de anotar que el vehículo inicialmente se abandona más tarde, abordando otro con el objeto de despistar a quienes pudieran darse cuenta de la acción, por otra parte solo acompañan al secuestrado, máximo tres delincuentes para evitar así sospechas que generaría una mayor cantidad de personas dentro del vehículo. Una vez realizado el secuestro, cada miembro del grupo pasa a ejecutar sus funciones; vigilantes del secuestrado, proporcionado de alimentos, quien se encarga de realizar las llamadas de aviso y negociación, confección de notas y cartas, vigilancia del área de reclusión y de las actividades de los familiares del secuestrado.

2.3.4. Cautiverio

a.- Lugar: Existe la tendencia de ocultar a la víctima en sitios ubicados en zona rural, por cuanto existe menos vigilancia por parte de las autoridades y menos probabilidad de testigos, dada la extensión del terreno y el consiguiente aislamiento. Cualquier imprudencia de la víctima puede ser fácilmente neutralizada. A éste aspecto se le agrega el hecho de ser sectores silenciosos por naturaleza impidiendo la orientación del secuestrado. Mas sin embargo los sectores urbanos de mucha concurrencia, en donde no sea posible despertar sospechas, como es la entrada y salida de los emisarios que llevan comida, medicamentos y los encargados de la vigilancia, son también utilizados por los secuestradores. Estos predios generalmente son rentados con dos o tres meses de anticipación, manifestando alguna fecha para la utilización del inmueble.

b.- Tiempo: Depende de la facilidad u obstáculos para la realización de las negociaciones.

c.- Vigilancia: Depende de la seguridad que presenta el lugar, así como el número de los integrantes de la banda, apoyados con armas de fuego.

d.- Características: Por lo general se emplea un cuarto pequeño, oscuro y que limite los movimientos de la víctima para que la incomodidad sea un factor contribuyente a la agilización del pago de rescate. Suele mantenerse al secuestrado con los ojos vendados para evitar posterior reconocimiento, o bien, los vigilantes permanecen con el rostro cubierto con máscaras, capuchas o antifaces. Generalmente no se le permite salir del cuarto para evitar cualquier sospecha por parte de accidentales transeúntes. En otras ocasiones se le cambia de lugar, especialmente cuando es detectado, ubicándolo en áreas que ha registrado ya la autoridad. En cuanto al factor de las necesidades fisiológicas, se dispone de la popular "mica"; o sólo se facilita un tarro o vasija cualquiera, para producir un mayor traumatismo psicológico. La alimentación es por lo general, a base de enlatados suministrándose exclusivamente lo indispensable. En algunas ocasiones se utilizan tranquilizantes y analgésicos. Se evita al máximo causarles la muerte, ya que de su vida depende la obtención del dinero pretendido, siendo ésta una recomendación de especial significado y consigna, impartida a los delincuentes encargados de la custodia de la víctima. Dentro del plan que se ha establecido, se contempla la opción de darle muerte al secuestrado en caso de llegada de las autoridades o cuando se presenta un intento de fuga o por el contrario se conserva la vida como mecanismo de defensa o inclusive de posterior negociación en condición de extorsión que en muchos casos se dan estas situaciones, ya que el secuestrador trata de recuperar lo invertido.

2.3.5. Negociación

Es la etapa crucial del proceso, en la cual se establecen contactos entre familias y delincuentes, indicándose exigencias, instrucciones, amenazas y se inicia una vez consumada la aprehensión de la víctima, estando ésta en lugar seguro. Si existe contacto con los grupos especializados, las investigaciones pueden tener bastante éxito por cuanto la atención a las instrucciones generan un camino más fácil para abordar con el paradero del secuestrado³⁰.

Para comunicar el hecho, emplean indistintamente los siguientes medios:

2.3.5.1. Cartas

Generalmente son elaboradas en máquina de escribir, con el objeto de dificultar el estudio grafológico. La redacción puede ser simulada, en ocasiones muy bien escritas, o en otras, con errores. Se incluyen amenazas, advirtiendo pertenecer a bandas muy bien organizadas, sin temor a la autoridad. Resaltan la importancia de la víctima y dan un plazo relativamente corto para culminar la negociación, firman con seudónimos con el fin de dar la impresión de mayor formalismo y sentido de la organización. Con el ánimo de despistar a las autoridades, dan nombres de organizaciones subversivas, cuya sola mención causa impacto en el ánimo de los familiares. Es frecuente que se coloquen al correo desde otras ciudades del país, con la pretensión de desviar la búsqueda por parte de las autoridades. Los recados por parte de la víctima, los hacen escribir de su puño y letra, para comprobar su existencia y su condición de reales secuestradores. La redacción es preparada por ellos. Entre los principales sistemas para hacer llegar las cartas o mensajes a los familiares, tenemos:

a. - Arrojar el mensaje directamente a la casa del secuestrado.

³⁰ Documento sobre el Secuestro MYF. Patiño, Pág. 40

- b. - Dejar en un lugar determinado y llamar para que se recoja
- c. - En la casa, oficina o vehículo de un familiar cercano.
- d - Utilizando el correo urbano.

2.3.5.2. Teléfono

Es cada vez menos empleado por bandas experimentadas. Tiene ventajas como son el evitar contacto personal, impedir el reconocimiento posterior, permitir la comunicación en cualquier momento y aumenta la rapidez con la que se pretenden obtener los resultados, que son suplidos en la actualidad por telefonía celular, beeper, y la utilización de radios. Cuando se utiliza el teléfono convencional, para evitar un posible rastreo y localización del negociador por parte de las autoridades, las llamadas son efectuadas generalmente desde teléfonos públicos, o empleando trucos técnicos.

2.3.5.3. Emisarios

Es necesario diferenciar el emisario que accidentalmente viajaba con la víctima y quien lleva inicialmente la noticia del suceso, del emisario de la banda, al cual es designado para establecer comunicación con la familia en otra ciudad. Este se utiliza muy excepcionalmente.

2.3.5.4. Monto del rescate

Las exigencias van acordes con la información que de la capacidad económica de la víctima se tenga, dando un margen de rebaja para el desarrollo de la negociación. El dinero es exigido en billetes usados de baja denominación con

diferentes series sin marcar. Generalmente establecen la forma como debe ser empacado el dinero.

2.3.6. Desenlace del hecho

El desenlace del caso puede tener las siguientes consecuencias:

- a. - Liberación por entrega de la suma acordada.
- b. - Rescate por acción de la Fuerza Pública.
- c - Fuga del secuestrado por sus propios medios.
- d - Asesinato de la víctima por sus captores.

Liberación por canje-prisionero dinero.

Para el cumplimiento de esta etapa, que se convierte en una de las actividades de extremo riesgo, por la tensión existente tanto en los secuestradores como en las personas encargadas de la negociación por parte de la familia, es necesario tener en cuenta los siguientes comentarios que tienen que ver con la entrega del dinero:

Entrega del dinero

El Comisionado:

Generalmente exigen que lo haga un familiar de la víctima quién deberá ir sólo. En términos de investigación se denomina Comisionado. Con el nombramiento de un comisionado los secuestradores buscan obtener las siguientes ventajas: El fácil dominio en la entrega del dinero, eliminando el riesgo de ataque sorpresivo. Al exigir que se desplace sólo, va influenciado psicológicamente, no quedándole otro camino que seguir cumplidamente las exigencias e instrucciones impartidas.

La Hora:

Prefieren las horas de la noche, por cuanto se evita el reconocimiento del emisor de la banda, y se dificulta ejecutar un control visual sobre el teatro de operaciones por parte del comisionado facilitando la fuga de los delincuentes.

El Lugar:

Indistintamente se escogen áreas rurales o urbanas. Hay delincuentes que prefieren el área urbana por cuanto consideran que pueden conseguir mayores medios de desplazamiento. Otros, el área rural como medio para efectuar una mejor distribución de los hombres, facilidad para la fuga y mejor control del comisionado. Una característica particular muy importante, es que casi nunca en el lugar inicial del contacto se hace la entrega, ya que antes se efectúan recorridos por diferentes lugares, con dos finalidades: Despistar a las autoridades y confundir al comisionado.

El Receptor del dinero:

La entrega del dinero normalmente conlleva una serie de instrucciones para protegerse de toda intervención policial. Los secuestradores exigen que se labore una lista de posibles comisionados estableciendo el parentesco, confrontándola con la víctima escogen uno. Determinan el vehículo a utilizar el que normalmente es bien descubierto para observar que la persona destinada conduce sola o con el acompañante permitido. Se utilizan diferentes modalidades y sistemas para entregar el dinero:

Sistema del Recorrido Previo: El comisionado sale con el dinero y un acompañante para recoger en determinados lugares unas notas donde le trazan la ruta a seguir, con el fin de establecer si existe seguimiento del vehículo por parte de la Policía. En la primera nota le es indicado dónde encontrarse, una segunda, dónde dejar al acompañante, el cual no debe moverse de determinado lugar visible señalado y, por último, donde debe ser abandonado el vehículo con el dinero en el baúl o bien dejar el paquete que lo contenga.

El comisionado recibe una ruta con consignas varias sobre cómo debe abandonar el vehículo y que ruta seguir.

Sistema de abandono del dinero:

Este sistema se emplea en horas nocturnas. El comisionado debe buscar una nota en lugar apartado y solitario. Al llegar encuentra la orden de dejar allí el dinero o en otro lugar de difícil control.

Sistema de entrega personal:

Cuando el secuestrado es ampliamente conocido dada la divulgación periodística, las negociaciones se hacen en otra ciudad y previa cita, se encuentran en un sitio dónde la falta de iluminación o la rapidez de la acción impidan la observación.

Entrega en el campo:

Al comisionado se le hace viajar sólo a una vereda lejana, poco transitada, a una determinada señal debe arrojar el dinero sin detenerse. En muchas ocasiones encuentra la señal saliendo de la ciudad, lo que despista o desconcierta.

2.3.7. Liberación del secuestrado

La hora:

Se escoge la más conveniente a la seguridad y clandestinidad de los plagiarios, teniéndose en cuenta que haya pocos transeúntes, y sea menos peligros o la liberación de la persona, facilitando sacarle del lugar de cautiverio, y el transporte hasta el lugar estudiado para la acción.

El Lugar:

Puede ser indistintamente área rural o urbana, pero generalmente es diferente a la del cautiverio. Los secuestradores normalmente usan a personas especialmente adiestradas para que sean los encargados de llevar a cabo las negociaciones en lo que al monto del rescate corresponde, así como fijar algunas posiciones y posturas del grupo criminal.”³¹”

El o los diferentes negociadores que nos llamarán para acordar las condiciones del pago del rescate, como saben que ellos son el único contacto o pista para dar con la banda y como están perfectamente bien enterados de esos riesgos que se juegan al intervenir en un secuestro, y que además saben que casi todas las personas graban las conversaciones con ellos, lo primero que hacen, como una norma de conducta por su propia seguridad, es fingir, cambiar o distorsionar la voz. Colocan pañuelos, pedazos de papel o cualquier cosa que puedan interponer entre el micrófono del teléfono y su boca. Estas cosas las hacen para evitar que al comparar entre sí sus voces con las de otros negociadores de otros casos de secuestro, puedan las autoridades reconocerlos y deducir, entonces, fácilmente en cuáles otros secuestros intervinieron estos hábiles negociadores. Casi todas las llamadas de los negociadores se llevan a cabo desde teléfonos públicos. Es indispensable que contando con la grabadora procedamos a grabar todas las llamadas que nos hagan. Además es igualmente necesario que tengamos a mano un cuaderno destinado para apuntar, en primer lugar, la fecha, hora exacta en que se produce cada llamada y qué número de casete le corresponde, así como la numeración del correlativo que indique la grabadora a cada llamada, para así poder tener la facilidad de retroceder, adelantar y saber el lugar exacto en el que está un determinado casete con una particular llamada que nos interesa escuchar. Y en segundo lugar, para ir apuntando todos aquellos datos que nos parezcan importantes durante las conversaciones que se produzcan entre los secuestradores, su negociador y nosotros o nuestro negociador. Debemos estar preparados física, mental como emocionalmente para escuchar una serie

³¹ RUANO Guillermo, libro “Beverly, el informe secuestro de una jovencita”.WWW.Editorialpiedrangular.com

de insultos, amenazas e intimidaciones de parte de los secuestradores, esa es una poderosísima arma que les sirve para mantener la fuerte presión sobre la familia y llegar a conseguir, rápido, el éxito para ellos en la negociación y así la propuesta y exigencias de ellos sea la que se mantenga a lo largo de la plática y evitan que nosotros o nuestro negociador propongamos una cantidad menor y diferente al monto original exigido. Durante la etapa de negociación van a tratar a nuestro familiar secuestrado como si fuese un producto comercial. Lamentablemente tendremos que seguirles el juego y, a pesar del repudio que eso significará para nosotros, debemos conectarnos con esa figura e idea para llevar a feliz término toda la etapa de negociación.”³²”

La exigencia del dinero, en dólares, para liberar a la víctima, será una cifra enorme y fuera de toda proporción. Nuestra postura debe basarse en hacerles un ofrecimiento de no más allá del 2% de lo que nos pidieron originalmente; es más, podemos iniciar ofreciéndoles la mitad del 1% de la cantidad exigida. Y no demos marcha atrás en esto hasta no ver la evolución de la negociación. Por ejemplo si nos piden 100 mil dólares o su equivalente, digámosles que lo vamos a considerar, pero que de entrada nos parece una cifra que está totalmente fuera de nuestras posibilidades. En la siguiente llamada, hagamos la contraoferta de no más de 5 mil dólares. Y plantémonos en esa cifra. Claro que los insultos y reacciones serán fuertes, pero es parte de la misma pantalla teatral de ellos. Cuidado y no caigamos en su juego y sucumbamos a las amenazas para aceptar de entrada el pago exigido. La insistencia de ellos para que no se de aviso a las autoridades será cosa de escucharlo en cada llamada. Debemos decirles que efectivamente ninguno de la familia lo ha hecho y que nadie sabe nada de lo que nos hicieron, es indispensable que pongamos la denuncia de manera inmediata a las autoridades. Es posible que exijan hablar o negociar con alguna persona en particular. Muchas veces piden o exigen que sea la mamá, esposa o una hermana de la víctima quiénes se encarguen de llevar la voz en la negociación. No hay un tiempo promedio que pudiéramos definir como etapa de negociación. Así como puede durar unos pocos días el proceso, si ellos consideran que nos pueden sacar y conseguir algo más

³² ERAZO DIAZ DEL CASTILLO Alfredo Mauricio, “Aspectos Criminológicos del delito de secuestro”-2001, Pág. 60

sustancial de dinero, se tomarán su tiempo para mantener la presión sobre la familia y que sean aceptadas las condiciones, así como la cantidad en la que han pedido desde el inicio. Normalmente el encargado de las negociaciones del pago del rescate es uno de los jefes medios y medios altos de la banda o bien uno de los líderes, pues teniendo poder decisional y la confianza de todo el grupo para negociar la cantidad de dinero, ¿quién mejor que un jefe o el líder para asumir ese nivel de mando?. . Los negociadores gritones, abusivos, vulgares, prepotentes y que amenazan constantemente, son los más fáciles de ablandar durante las diferentes charlas que sostendremos con ellos; así que no les tengamos temor y mucho menos permitamos que nos dominen ni que eso nos deje a merced completa de ellos. De nuestra parte es preferible que el negociador o las personas que dialoguen con los secuestradores sean hombres. La mujer, por ser más sensible, puede que sea una presa fácil de caer en el juego teatral de los secuestradores y que eso permita abusos mucho más allá de la situación.”³³”

Hay que estar preparados para recibir casetes, cartas y videos de la víctima, desde dónde suplicará porque se pague lo antes posible el rescate exigido o bien aconsejando de dónde y cómo obtener parte del dinero o todo lo que haga falta para ajustar las exigencias del grupo secuestrador. En algunos casos, si es un video el que nos llega, pueden mostrarnos a nuestro ser querido en unas condiciones terribles para hacer que esas escenas nos hagan daño y que rápido lleguemos a la cantidad exigida por ellos. O bien hacer que la víctima, si es mujer, obligándola, por supuesto, a que diga que cada día que pasa sin el pago del rescate, es violada por diez o veinte hombres. No debemos permitir que eso nos presione pues ya hemos decidido en la reunión familiar los límites y la estrategia a seguir en el caso. Nuestro negociador deberá contar con un cuaderno o una libreta para ir apuntando la cantidad de dinero que lleva ofrecida, la fecha y la hora; ya que es muy común que los secuestradores a través de su o sus negociadores manejen cantidades a su favor confundiendo al nuestro. No hay que dejar de recordar que lo que se escribe no se olvida. Las comunicaciones con ellos van a ser muy breves, por eso debemos de

³³ ERAZO DIAZ DEL CASTILLO Alfredo Mauricio “Procedimientos Policiales Especiales de España”-2001, Pág. 65.

asegurarnos que nada se nos olvide o se nos pase por alto, ha sucedido, en pocos casos, que por cualquier motivo no se logró una grabación clara o adecuada y eso no permite tener los datos que nos dieron. Y, como las llamadas las hacen desde teléfonos públicos, para no ser detectados fácilmente o rastreados, debemos tomar en cuenta que en cualquier momento se comunicarán y así mismo, a medio hablarles, dan por concluida una charla colgándonos la llamada. Eso, no sólo para mantener la presión psicológica sobre nosotros, sino para que no dejemos de comprender que son ellos los que mandan. Ahora bien si el silencio es largo, es decir, más de diez días o quince, la cosa se salió de dimensión y habrá que tomar medidas en el asunto ya que algo grave sucedió y la estrategia a utilizar es otra. Aquí si debemos hacer un escándalo público y una denuncia por todos los medios de comunicación.

Los secuestradores pueden dejar pasar varios días sin llamarnos. Esa táctica es muy usada por ellos para hacernos pensar y sufrir de no saber nada de nuestro ser querido. Siempre es válido, de nuestra parte, llorar y hacer lapsos de tiempo en el teléfono soltando un llanto y mostrando mucha angustia, de esta manera podremos no sólo ganar tiempo, sino hacerles comprender que estamos bajo una enorme presión y que ellos tienen todas las de ganar. Por supuesto eso creerán ellos. Debemos apelar a los buenos sentimientos, al dolor de la familia y a la justicia divina; pero sin pedir castigo para aquellos con los cuales estamos hablando pues se puede revertir el efecto que estamos tratando de buscar. Podemos muy bien decirles algo así: “Dios se lo va a agradecer. Por el amor de Dios. Mire amigo, usted se oye una buena persona, póngase en mi lugar; soy una persona de trabajo. ¿Qué tal si fuera usted el que estuviera pasando por estas penas tan dolorosas? Usted puede muy bien ser padre de familia”..... Cualquier argumento con características parecidas a estos ejemplos puede ser usado para mantener un pequeño vínculo con los sentimientos del negociador. Si el negociador responde a nuestra contraoferta de dinero que le hemos hecho, con argumentos como los siguientes: “¿De qué se queja si usted es dueño de grandes propiedades y fincas?”. Respondamos: “La que tengo está arrendada, el ganado apenas consiste en pocas cabezas y están dadas en garantía con el banco. La casa tiene un gravamen hipotecario y los carros los estoy apenas pagando. No tengo posibilidades de más dinero”.

Hay que ofrecer, luego de agotados los argumentos, bienes materiales, y decirles algo así: “Si quieren les doy un carro, unas cuantas vacas, que no puedo vender porque están gravadas, mi equipo de computación, televisores o equipo de sonido”. Todo esto es para que se comprenda que a pesar de no tener dinero sí estamos dispuestos a dar cualquier cosa. Ellos no aceptan nada más que dinero en efectivo, pero nuestros argumentos en contrario permitirán que se comprenda que estamos haciendo hasta lo imposible para satisfacer sus demandas. Nuestro negociador, luego de contra ofertar con una cantidad menor al 2% de lo que ellos están exigiendo, podrá ir subiendo en cantidades muy pequeñas y módicas. No debemos subir en montos altos, pues la impresión que causaremos será la de tener disponible cualquier cantidad y eso inducirá a los secuestradores a dejar pasar varios días sin llamarnos para hacer presión y así obtener la mayor cantidad posible de dinero en esta etapa de negociación. El día en que se vaya a hacer la entrega del dinero del rescate, las llamadas de ellos van a ser muchas y muy cortas en duración; quizá muchísimo más cortas que las que ya habíamos o teníamos considerado como cortas y breves. Y se harán de diferentes partes de la ciudad o del interior. Para protegerse, los secuestradores utilizan algunas tácticas para distraer la atención, tales como cambiar varias veces el lugar designado y acordado para llevar el dinero, así como la hora en que éste debe llevarse. Normalmente no acostumbran a devolver a la persona secuestrada en el mismo momento del pago del rescate, aduciendo que es por la propia seguridad de la víctima. Pueden dejar pasar varios días para la liberación de la persona cautiva sin que se comuniquen con la familia de la víctima.

Es muy común que personas de la misma banda y grupo de criminales llamen por su propia cuenta pidiendo y exigiendo dinero. Aquí, para asegurarnos que son los que tienen a nuestro ser querido secuestrado, es imperioso pedirles una o varias pruebas de vida. Hay que obligarlos a que lleven una o más preguntas para que sean respondidas por la persona secuestrada. Si se niegan a ello y tampoco nos quieren enviar una foto de la víctima con el periódico del día, que no nos moleste y no nos sintamos mal por colgarles el teléfono. Esas personas o esa persona realmente ¡no tienen a nuestro ser querido!, únicamente nos quieren extorsionar. Y si queremos colgarles el teléfono,

hagámoslo sin ninguna pena. Que no nos importen las más crueles consecuencias que nos digan le sucederán a nuestro familiar secuestrado, únicamente están mostrando su desencanto por no habernos podido extorsionar de la manera tan burda y delictiva como pretendían. También es muy común que luego de haberles pagado el rescate exigido y pactado previamente, llamen los secuestradores para quejarse que lo que recibieron fue una cantidad bastante menor a la acordada. O, lo que es normal entre ellos, que nos digan que recibieron sólo papel periódico recortado al tamaño de los billetes. O, lo que es peor todavía, pero que generalmente acostumbran a hacer, es que llamen insultando y furiosos nieguen haber encontrado el paquete o los paquetes en que el dinero tuvo que haber sido llevado. La respuesta que hay que darles, a cualquier argumento que pretendan usar para desvirtuar la no entrega o la entrega parcial del dinero, sin permitir que nos hagan entrar en su juego o caer en esa trampa, será diciéndoles que nosotros no somos tan desalmados como para jugar con la vida de nuestro ser querido. Que tal y como había sido acordado, la cantidad exacta, más unas monedas para el teléfono público y unos diez dólares para el taxi que traería al secuestrado a la casa, fueron lo que se dejó exactamente en el lugar y hora indicada. Algunas veces, en el trayecto hacia el lugar indicado para dejar el rescate, podremos ser interceptados por algún tipo que se quiere pasar de listo y que formando parte del grupo de secuestradores, de la policía o de las fuerzas de seguridad que tienen acceso a las llamadas, prácticamente quieran asaltarnos. Debemos de ser sumamente cautos en esto porque si nos quitan el dinero antes de dejarlo en el lugar acordado, no hicimos nada y se iniciará una nueva ronda de negociaciones hasta llegar a un acuerdo adicional. No es común, pero puede llegar a suceder, y es mejor estar preparados, que el grupo original que secuestró a nuestro familiar y que se tomó la molestia de negociar el pago del rescate, luego de hacerse con el dinero cobrado, vendan o pasen al secuestrado a otro grupo de criminales, el cual, siguiendo todos los pasos anteriormente descritos, se comuniquen con la familia exigiendo el pago por la devolución de la víctima ahora en otras manos. No es común, pero puede suceder, que luego de haber recibido uno o varios pagos por el rescate y de haber liberado, luego de eso, a la víctima, procedan a secuestrar a otro

miembro de la misma familia. Esto es más factible si la familia pagó rápido y, la cantidad exacta o un poco menor a la exigida como rescate, fue reunida en el corto plazo. Eso les indicará que somos buenos clientes y pagamos muy bien por los secuestros. En este caso debemos de iniciar una negociación y arreglo para el pago correspondiente, pero a la hora y día indicado para el pago, previo a la denuncia respectiva, la Policía podrá capturar a estos criminales, cuando lleguen a retirar el supuesto pago acordado, pues no hay riesgos en ello.

2.4. LOS SECUESTRADORES

2.4.1. Definición de Secuestrador.- El diccionario Enciclopédico de Derecho usual de Cabanellas lo define: “quien se apodera de una persona o la retiene y exige por su rescate una cantidad u otra pretensión, amenazando en caso contrario, con darle muerte u ofenderla de otra manera compulsiva”³⁴

Los secuestradores son aquellas personas que raptan o plagian a una persona para obtener o pedir por ello algún bien a cambio, estas personas actúan algunas veces violentamente y de forma agresiva para lograr su cometido y son capaces de llegar hasta a matar .El secuestrador es delincuente con un alto grado de inteligencia, capaz de planificar, organizar y ejecutar el delito y que por intermedio de la colaboración de otros conforma una banda realizando trabajos de inteligencia, seguimientos, controles, levantamientos de información básica previa la aprehensión de la víctima, con el fin de minimizar riesgos y de una peligrosidad que no mide consecuencias a la hora de actuar y conseguir sus objetivos. El secuestrador y su gente están íntimamente vinculados a través de códigos de honor siendo casi imposible que se delaten entre ellos, mostrando el grado de lealtad y la fuerza de cohesión de un grupo de secuestradores. En muchos casos los líderes gozan de una experiencia subversiva y han sido miembros de la delincuencia organizada, conocen y dominan mecanismos técnicos y sistemas de investigación, lo que les convierte

³⁴ Ibídem, 18, pág.310

en posibles asesores, maestros y guías para la conformación y multiplicación de grupos delincuenciales.³⁵ El secuestrador es un individuo inescrupuloso, cruel deshumanizado, que no mide consecuencias por lograr sus objetivos, calculador, frío, observador por excelencia con un alto grado de dominio en sus sentimientos, en ciertos niveles de la organización el secuestrador puede presentarse como una persona elegante, bien vestida, de buenos modales, considerado, con una posición social relevante, lo cual se convertirá en su mejor escudo de protección, colocándole en una posición insospechable en su contra, muchas veces posee fluidez en su hablado, su inteligencia les permite fingir acentos con gran habilidad, tienen complejo de grandeza, de poderío que les convierte en personas groseras y terminantes, su mejor arma es el poder del convencimiento, su paciencia es fingida, pero influye de terminantemente sobre los familiares de la víctima, aunque no demuestra su personalidad durante el proceso de secuestro se ve afectada por la alteración de su sistema nervioso, lo que le convierte en persona impulsiva, agresiva, peligrosa con un complejo de persecución que aumenta el riesgo y puede desencadenar en acciones desesperadas incluso atentando contra la integridad física de los secuestrados, sabe que la víctima tiene un comprador ineludible de él la familia, por ello puede influir a través del miedo, del terror y del dolor, sabe que no perderá en este negocio por lo que el precio será alto, por lo tanto el secuestrador deja de ser un delincuente normal común para convertirse en una persona calculadora que planifica y cuida cada uno de los movimientos efectuados sin equivocación a la familia por medio de la negociación, a la víctima, reclutando información y a su gente diciéndoles que todo está bien.

2.4.2. Tipos de Secuestradores

En un secuestrador prima el interés, por el dinero del rescate, o su equivalente, sobre cualquier otra consideración. Las tensiones y riesgos propios de la

³⁵ REVISTA DIVERSITAS. Perspectivas en Psicología. Vol. 2, N1.2006 Pág. 70

operación del secuestro, así como las del cautiverio, están sumidas bajo un interés y una motivación pertinente por obtener el pago del rescate. Eso mismo les sirve para resistir y no ceder ni dejarse llevar por las súplicas y padecimientos del secuestrado, y hasta le facilita el poder sacrificarlo a sangre fría en caso de ser necesario. Aunque el rescate suele ser negociable, la modalidad de éste y su cantidad son susceptibles de modificarse siempre y cuando las opciones ofrecidas sean equivalentes para los secuestrados. El oficio de secuestrar requiere una personalidad particular. El secuestro no es un delito como el atraco, la violación o el asesinato, en los que el victimario entra momentáneamente en relación con la víctima y luego se aleja de ella. El secuestro supone convivir por semanas y meses con el plagiado, observar su deterioro físico y psicológico y tratar de no dejarse influenciar por ellos; supone, al mismo tiempo, tener que ejercer presión física y psicológica permanente con crueldad refinada, sin agotar a la víctima y sin permitirle sentir que se puede escapar o que puede salir con vida del secuestro sin haber pagado el recate. Es más, aunque se puede aprender cuándo y de qué manera ejercer presión, se requiere de una buena dosis de intuición psicológica para saber hasta donde llevarla dependiendo del secuestro, y del momento del secuestro en que se encuentre la capacidad de tolerar el secuestro al lado de la víctima y presionarla sin destruirla, tiene algo de aprendido, pero también algo inherente a la constitución perversa del plagiario. El secuestrador no suele identificarse con la víctima, con sus padecimientos, ni con la situación que vive; aunque algunos ex secuestrados señalan, que si hay victimarios que lo hacen. Por lo general, el secuestrador asimila los padecimientos, súplicas y ruegos del secuestrado como si se tratara de hechos aislados, con una aparente insensibilidad, y suele utilizarlo para controlarlos y someterlos y lograr su objetivo final. Tanto en los casos de secuestro llevados a cabo por la Guerrilla, como en los efectuados por la delincuencia común, quienes vigilan a las víctimas durante semanas o meses suelen ser personas de baja posición en la organización delictiva con escasas o ninguna capacidad de decisión. Son individuos que solo cumplen órdenes superiores, lo cual les permite no comprometerse ni con el secuestrado ni con lo que ellos mismos le hacen. Se perciben a si mismos como una parte mínima e insignificante de un gran

engranaje del que difícilmente se pueden sustraer y que los empuja a actuar sin autonomía sobre sus propios deseos y pareceres.

2.4.2.1. Secuestradores "Blandos" y secuestradores "Duros"

Tal vez los secuestradores de oficio saben que es posible que quienes vigilan al secuestrado terminen identificándose con su estado y cediendo a sus requerimientos de compasión y libertad, lo cual atenta contra el objetivo central del plagio. Por ello las organizaciones guerrilleras y algunas criminales establecen turnos de vigilancia y rotan cada determinado tiempo a quienes vigilan, disminuyendo la posibilidad de fracaso de la operación. No hay que olvidar que quienes cuidan a un secuestrado también están limitados en sus desplazamientos y están sometidos a la tensión permanente de una posible operación de rescate por parte de las autoridades o a un intento de fuga, lo cual los hace más vulnerables psicológicamente. Vulnerables bien sea para bajar la guardia con respecto al secuestrado, permitir su fuga o negociar el rescate separadamente; o lo que es más frecuente, para desconcentrarse, convertirse en irritables, violentos y perder la capacidad de analizar lo que sucede en torno al secuestro, a la negociación y al secuestrado. A través de los análisis hechos por los ex secuestrados, se observa que los secuestradores suelen dividirse en dos subgrupos. Unos, que podrían denominarse como los "duros", los malos, los que amenazan y amedrentan a la víctima sin reparos éticos ni morales aparentes; y otros que podrían clasificarse como los "blandos" y buenos, y son quienes a través de una identificación parcial con las dificultades físicas y psicológicas del secuestrado, tratan de mejorar sus condiciones de cautiverio y lo apoyan en determinadas situaciones críticas³⁶.

³⁶ MELUK Emilio "Sobre efectos psicológicos del secuestro en sus víctimas, 1998, Pág. 45.

2.4.3. Perfil psicológico del secuestrador

Tratar de comprender el perfil psicológico de un secuestrador supone hacer abstracción momentánea de las razones y justificaciones que el plagiario tiene para explicar su conducta. Los secuestradores dan cuenta de su comportamiento aduciendo razones políticas; otros, motivos personales como por ejemplo cuando se trata de venganzas, y otros expresan que se vieron compelidos a hacerlo por una situación económica precaria. Razones que independiente de su validez esconden también un modo de ser con ciertas características. Los factores que determinan la personalidad del secuestrador se forman y consolidan a través de la vida. Se trata de experiencias primarias internalizadas, propias e intransferibles que determinan el comportamiento general del secuestrador y explicarían, en parte, su tendencia a la trasgresión de las normas sociales que regulan la comunidad donde habitan. Estas experiencias primarias son de carácter inconsciente, lo cual indica que el plagiario no puede recordarlas. Posiblemente las sienten como una compulsión a obrar y las justifiquen con razones válidas para sí mismos que si hace conscientes.

De acuerdo con las estadísticas, los casos que se dan de éste tipo son marginales. El plagiario es más bien alguien que analiza a la víctima potencial en sus hábitos personales y familiares, organiza la operación de secuestro y el sitio de cautiverio y sopesa los riesgos del plagio antes de llevarlo a cabo. Para analizar el perfil psicológico del secuestrador, se tendrá en cuenta la propuesta de clasificación hecha por Knutson; aunque esta no es muy rigurosa de algunos elementos que permiten comprender a los secuestradores Colombianos. Knutson divide a los secuestradores en dos, unos que son renuentes a secuestrar, y otros que lo hacen deliberadamente (Knutson, 1980:117-128)³⁷

Los primeros nunca desarrollan procesos psicológicos para deshumanizar a sus víctimas. Siempre ven a los secuestrados como personas con miedo, desamparados, tienen en cuenta que son padres de familia y se conmueven

³⁷ REVISTA DIVERSITAS Perspectivas en psicología. Vol2, N1.2006 Pàg.90

cuando piensan en lo que le podría pasar a los hijos y la esposa del secuestrado si este llegase a morir; en últimas ven a un ser humano cercano a la muerte. El papel de secuestradores lo desempeñan a un gran costo psicológico porque se dejan agobiar por el terror y el desamparo del retenido. Incluso vacilarían o serían capaces de asesinar al plagiario en el caso de darse una operación de rescate o si este intentase escapar. Estos secuestradores no suelen tener antecedentes judiciales ni de haber estado involucrados en situaciones violentas. Se podría decir que son unos intelectuales jóvenes, inteligentes, expansivos, idealistas, comprometidos con propuestas sociales utópicas, y que el secuestrar o no secuestrar es secundario con respecto a los propósitos que persiguen. Este tipo de personalidad entre guerrilleros y terroristas fue descrito hacia los años sesenta y setenta y algunos autores lo denominaron el "Síndrome del Ícaro", lo cual no es más que una personalidad con rasgos narcisistas predominantes. Son individuos que se encuentran limitados para formarse juicios objetivos sobre la realidad de su entorno, viven una vida de fantasías exaltadas, sienten un deseo intenso de ser admirados y universalmente amados, sueñan con ser el centro de adoración de los demás y ver al mundo entero rendido a sus pies por hazañas grandiosas que construyen en sus ensueños. Creen que la comunidad se va a poner en pie de guerra para respaldarlos en sus demandas y, necesariamente, sufren una desilusión cuando sus perentorios llamados no producen la respuesta esperada. Estas fantasías grandilocuentes hacen que en la vida cotidiana sean torpes y estén orientados más bien hacia el fracaso. Como el Ícaro de la mitología griega, desobedecen con arrogancia juvenil la prevención paterna de no acercarse mucho al sol porque les podría derretir las improvisadas alas; entonces se funde la cera y mueren lánguidamente al estrellarse contra el duro suelo de la realidad.

Los segundos, los que secuestran deliberadamente, planean el golpe de mano, lo llevan a cabo y, durante el cautiverio, trabajan para controlar física y mentalmente al secuestrado y así obtener el beneficio del rescate exigido. Son personas capaces de ejecutar a sus víctimas sin ningún -o muy pocos- reatos de conciencia. Con su actitud buscan deshumanizar psicológicamente a los secuestrados, y distanciarse de los afectos y penalidades inherentes a la

situación de cautiverio. Pero lo anterior no implica que desdeñen las necesidades del secuestrado. Por el contrario, este tipo de secuestrador es un maestro de la introspección psicológica, captan intuitivamente todas aquellas debilidades del secuestrado que pueden utilizar a su favor, y que les garantiza su control y la obtención del beneficio del rescate. Los afectos del secuestrado, su angustia, sus súplicas, los ruegos de los familiares, son contemplados por estos secuestradores, pero de un modo alejado e impreciso; sus propias emociones están ligadas al cálculo racional que hace para garantizar el éxito del plagio. Después de que el secuestrado ha concluido, el plagiado deja de existir en su memoria, no queda perturbado por la acción que llevó a cabo, ni por la posible secuela que la experiencia haya dejado en la persona liberada. Knutson afirma que el secuestrador deliberado presenta bastantes elementos de psicopatología, particularmente la falta de afecto y un desconocimiento de que la reciprocidad es necesaria en las relaciones con los demás. Algunos pocos secuestradores deliberados que el autor entrevistó son a su juicio verdaderos psicópatas. La mayoría conserva aunque profundamente escondido algún grado de afecto y alguna conciencia de la necesidad de reciprocidad en las relaciones con sus semejantes. Sin embargo, estas características son vistas por el secuestrador deliberado como un obstáculo para su trabajo en términos generales, el secuestrador deliberado no se puede tipificar como una persona violenta con impulsos incontrolados; por el contrario, es un paradigma de quien se orienta únicamente por la obtención de resultados, un pragmático obstinado que se centra en vivir y tener en consideración solo el presente. Puede expresar frases de compasión hacia el secuestrado, pero en el fondo está convencido de que la fuerza física y la concentración psicológica son las claves fundamentales del éxito de un secuestro. El plagiario obtiene diferentes ganancias a través del hecho de secuestrar; suele hacerse mayor énfasis en la pecuniaria y/o política. Pero también hay otros beneficios que se derivan de los anteriores. El secuestro es un acto de fuerza que denota tener la capacidad de controlar la libertad de algunos miembros de la comunidad; o vistos en espejos devela la limitación del estado para asegurar los derechos constitucionales de sus asociados. Estas ganancias le dan a los plagiarios un sentido de territorialidad, de autoridad en las zonas de secuestro. Pero además, existe una

ganancia psicológica, que es la satisfacción personal interna que se siente al llevar a cabo el acto de secuestrar. Si no existiera tal satisfacción y el secuestro le fuera algo penoso, posiblemente buscaría otro tipo de actividad delictiva que le fuera más gratificante.

2.5. EL SECUESTRADO

Debemos pensar que toda persona directa o indirectamente puede ser objeto de secuestro, dependiendo de las motivaciones que el delito persiga, pero si nos apegamos a la realidad de nuestro país podríamos definir que las principales víctimas son los más indefensos, los más confiados, los más rutinarios, los más ostentosos. La víctima generalmente es individualizada, es decir su estudio es casi personal, su rutina, sus movimientos, horario de trabajo etc. Se podría decir incluso a nivel de ejecutivos, industriales, ganaderos, banqueros, personalidades de gobierno, es decir los poseedores directos de grandes fortunas.

2.5.1. El arrebatamiento de la víctima

El riesgo real de morir en la acción de secuestro es la primera y principal lectura que hace la víctima. Es un temor que lo acompañará siempre, independientemente del trato que le den los secuestradores, y que seguirá presente aún después de haber sido liberado. Este temor lo hace dócil y manejable. Durante la operación de secuestro los procesos de pensamiento tienden a paralizarse. El análisis objetivo de lo que sucede en el entorno, el ordenamiento de ideas y la selección de respuestas posibles para ejecutar en el momento se sustituyen por impulsos regidos por el miedo y el terror. Si la

persona que es plagiada tiene algún adiestramiento previo para enfrentar situaciones de alto riesgo o similares, puede conservar alguna capacidad de seguir pensando a pesar del miedo, ordenar ideas y actuar en consecuencia y con éxito. En caso contrario aparecen respuestas automáticas y caóticas que poco o nada tienen que ver con lo que está sucediendo, arriesgando su vida y su integridad física. La parálisis y el estupor, que son quizás las respuestas más frecuentes en las operaciones de secuestro, convierten a la persona en alguien dócil y fácilmente manejable por los plagiarios. Casi todos los ex secuestrados fueron informados inmediatamente o tuvieron conciencia de que estaban siendo secuestrados. Este último aspecto es importante, porque la víctima no queda sumida por largo tiempo en la incertidumbre ansiosa de saber qué ocurrió. Aunque hay algunos casos en los que a pesar de ser informados inmediatamente acerca de los propósitos de los plagiarios, solo varios días después toman conciencia y asimilan que se trata de un secuestro.”³⁸

Aquellos que logran reaccionar con rapidez ante el secuestro, sin violencia, optan en el camino por invitar a los secuestradores a dialogar sobre las razones del mismo, o a negociar inmediatamente el monto del rescate y el modo de pago.

2.5.2. La amenaza de secuestro

En los casos de secuestro la negación como defensa psicológica parece estar activada por la angustia, la ansiedad y la impotencia generada por la probabilidad de perder la vida, la libertad y los bienes. Este mecanismo psicológico estaría seleccionado entre múltiples posibilidades defensivas, por una compleja combinación entre las limitaciones sociales, económicas y políticas, de inseguridad y violencia que rodean a la víctima potencial; y por las

³⁸ MELUK Emilio “Sobre efectos psicológicos del secuestro en sus víctimas, 1998, Pág. 50.

limitaciones psicológicas entendidas estas como los rasgos de personalidad existentes antes de la amenaza, no adecuados para enfrentar este tipo de riesgos. La amenaza de secuestro es un componente previo importante que determina la manera como se desarrolla un secuestro *posteriormente, tanto para el cautivo como para la familia de este. Aunque lo más frecuente es que los plagiarios no anuncien ni prevengan* sobre sus propósitos, si se dan algunos casos en que lo hacen. En esto se desarrolla una dinámica psicológica individual y familiar algo diferente, que vale la pena tener en cuenta; entre otras razones, porque el ex-secuestrado después de recuperar la libertad presenta siempre con mayor o menor intensidad el temor a ser secuestrado nuevamente, temor que guarda una gran similitud con la simple amenaza. Frente a un proceso prolongado de temor y ansiedad, como es el caso de la amenaza de secuestro, las personas tienen múltiples y variadas formas de reacción psicológica. Estas dependen, básicamente, de las circunstancias sociales y económicas que les son propias y de los rasgos de personalidad previos que fueron configurados a través del tiempo. Los amenazados de secuestro sufren la violencia de una agresión permanente que se basa en la posibilidad de ser raptados en cualquier momento de su medio natural y de perder su familia, sus amigos, su trabajo. Para la familia esa agresión se da porque puede ser mutilada temporal o definitivamente por la sustracción de uno de sus miembros. La negación, el aislamiento y la involución social, como mecanismo de protección ante este tipo de amenaza suelen ser las respuestas inmediatas en la gran mayoría de los casos. Por ello las posibles víctimas abandonan ciertas actividades sociales y se alejan de los lugares que frecuentaban habitualmente. Si las amenazas de secuestro se mantienen o se incrementan y predominan las reacciones de parálisis, aislamiento de retroceso, las personas van perdiendo poco a poco la capacidad de recoger una actitud activa frente a tales amenazas. La respuesta defensiva, de contraataque se debilita. La confianza en la eficacia de las autoridades legítimas y las propias capacidades se desmoronan progresivamente. Reduce sus relaciones cotidianas al espacio mínimo para conjurar el peligro.

2.5.3. El miedo del secuestrado

Consumada la operación de secuestro, la víctima entra a vivir hechos inesperados, en espacios físicos absolutamente desconocidos. Desvinculado de su espacio natural contra su voluntad, solo dispone de recursos psicológicos internos, de las vivencias, experiencias y conocimientos acumulados a través de su vida. La necesidad de manejar la ansiedad y el miedo provocado por el impacto de la operación de secuestro y por las condiciones generales del cautiverio, es el punto más crítico para el plagiado a lo largo de todo el proceso de un secuestro. Ansiedad y miedo cuya intensidad oscila entre momentos de confusión severa, llantos prolongados, desesperanza profunda y alteraciones graves del sueño, hasta momentos en que la víctima logra disfrutar del paisaje, interactuar con los plagiarios en charlas y discusiones y llevar a cabo actividades que requieran de gran concentración.”³⁹”

La presencia del insomnio es quizás el síntoma más evidente de que el plagiado tiene ansiedad y miedo. Se presenta en todas las víctimas de secuestro, con variación de matices, independientemente del trato a que esté sometida la víctima, del tiempo que dure el cautiverio o del lugar donde esté retenida. En algunos casos se presentan alteraciones graves, pues además de la imposibilidad de dormir, los secuestrados sufren, durante todo el tiempo, pesadillas recurrentes en las que son asesinados, maltratados y son objeto de abuso y burla por parte de sus captores. Si se tiene en cuenta que la amenaza contra la vida produce en casi todo el mundo un estado defensivo, de alerta permanente para protegerse de la amenaza y que el sueño es el estado contrario, de relación, se entiende que durante el cautiverio se presente el insomnio en el secuestrado de una manera atenuada. Dormirse equivaldría a no defenderse, a bajar la guardia y correr el riesgo de ser asesinado por los plagiarios en medio del sueño. La intensidad del insomnio en el cautiverio suele ser mayor durante los primeros días, cuando el secuestrado aún está bajo el influjo del impacto inicial y apenas se inicia el proceso de reconocimiento del

³⁹ REVISTA DIVERSITAS Perspectivas en psicología. Vol2, N1.2006 Pág. 60

entorno, de las personas y del lugar donde se encuentra. En ese momento el estado de alerta funciona al máximo, es un estado de Hipervigilia. El insomnio del secuestrado tiende a disminuir en intensidad en la medida en que conoce los hábitos y comportamientos de las personas que lo vigilan, aprecia la veracidad de las amenazas y calcula sus propios riesgos, se ubica geográficamente y se adapta al tipo de alimentación y de vivienda. Es una respuesta obvia que se da después de que la ansiedad y el miedo han disminuido y el secuestrado ha logrado un mínimo control sobre sí mismo y sobre la situación de secuestro. Claro está que en ningún caso el insomnio desaparece durante el período de cautiverio. Se mantiene presente con fluctuaciones periódicas determinadas por diferentes clases de sucesos, jornadas en las cuales se siente acoso por las autoridades o la probabilidad de liberación, o por largas caminatas llevadas a cabo por razones de seguridad. La presencia de ansiedad y miedo hay que entenderla como el mecanismo que el secuestrado tiene para adaptarse y transformar la situación de cautiverio. Su presencia es el motor que lo impulsa a sobrevivir, adaptarse a las dificultades propias del encerramiento, tales como la limitación en el desplazamiento, y a elaborar maniobras que le permitan modificar la situación a la que está sometido o a escaparse. Pero una ansiedad y un miedo que son alternantes en el sentido de que generalmente no se polarizan por mucho tiempo, hecho que le permite al secuestrado organizar el proceso de pensamiento, analizar la realidad que vive y no presentar comportamientos erráticos que vayan en contra de su misma supervivencia. Pero no desaparecen y ello hace que el secuestrado se preocupe por su situación, no se vuelva pasivo y paralice al punto de no importarle el trato y condiciones físicas a que está sometido. Para explicarse la manera como una persona reacciona ante un evento que la aproxima a la muerte, como es el caso del secuestro, algunos especialistas de la psicología tienen la tendencia a darle mayor importancia a la personalidad previa de la víctima que a las características propias del evento mismo. Sin embargo, en este estudio quedó bastante clara la importancia, de primer orden, que tiene la situación de secuestro en sí misma como determinante del tipo de reacciones psicológicas del secuestrado. Los secuestros marcados por una extrema violencia y sevicia, produjeron siempre reacciones masivas,

desorganizadas y paralizantes en las víctimas, independientemente de la edad, el sexo, el sitio de cautiverio y demás factores que la rodeaban. Lo cual no le resta importancia, claro está, a la personalidad de la víctima y al entrenamiento o aprendizaje anterior al secuestro que haya tenido para enfrentar situaciones bélicas o de alto riesgo. Las condiciones físicas del secuestro, entendiéndose por ellas la alimentación, el lugar de cautiverio bien sea a la intemperie o en un lugar muy estrecho, el lugar donde se hacen las necesidades fisiológicas, las condiciones en que se duerme, etc., son otros factores que determinan la aparición de síntomas de ansiedad y miedo en la víctima. Cuando los ex secuestrados calificaron las condiciones físicas del cautiverio como malas también expresaron haber padecido ansiedad y miedo extremos, reflejados en embotamiento mental, insomnios duraderos, pesadillas recurrentes y sensaciones generalizadas de angustia. "Vivir con la cabeza embotada y como un sonámbulo casi todos los días", o levantarse "con tontina en la cabeza, con ideas confusas de persona loca", o tener "pesadillas casi todos los días en las que el tal Danny, me disparaba la ametralladora en la boca". Son situaciones reportadas por ex secuestrados que ejemplifican la manera particular como se presentaron estas reacciones psicológicas en sus respectivos secuestros, cuando las condiciones físicas de los mismos fueron extremadamente malas. Por lo general, en aquellos plagios en los cuales los secuestrados están sometidos a condiciones físicas insoportables, el trato que les dan los plagiarios suele ser del mismo orden. Trato que se caracteriza por los simulacros de fusilamiento, el tener que vivir amarrados durante meses a un árbol o a la pata de una cama, tener que vivir en repetidas ocasiones la inminencia de un ataque o el intento de rescate por parte de las autoridades, o los insultos y las amenazas constantes de muerte por una u otra razón. La manera como los plagiarios se relacionan con el secuestrado está mediatizada por la necesidad de controlarlo y mantenerlo impotente; esto hace que la víctima sienta más ansiedad y miedo a la muerte. No son necesarios los insultos y las palabras soeces. Las rondas nocturnas para constatar la presencia de la víctima, son de por sí hechos que la trastornan, haciéndola sentir limitada. Con los insultos y el lenguaje soez, los secuestradores buscan mantener un control más efectivo, asegurándose ellos mismos que controlan la

situación y que el objetivo del secuestro no está en riesgo. Vale la pena destacar que la edad de la víctima de secuestro influye en la manera como se enfrenta y maneja la situación durante el cautiverio. Aquellas personas de mayor edad presentan menos signos que se puedan catalogar de ansiedad o de miedo, tienen más control sobre sus estados emocionales, la desesperanza es menos intensa y aparece con menos regularidad, el insomnio es menos marcado y las pesadillas son poco frecuentes; además, tienen mayor tolerancia y capacidad para esperar que la situación se resuelva de alguna manera, bien sea para que culminen las negociaciones con el pago del rescate, para tramar alguna trampa o fuga para que las autoridades los liberen con una operación policial. En cambio, en los secuestrados más jóvenes, la ansiedad, el miedo, la desesperación y la impaciencia tienden a provocar una desorganización psicológica intensa que facilita la aparición de comportamientos erráticos. Las reacciones intempestivas, retadoras y violentas, son más frecuentes en ellos, algunas veces aun a riesgo de perder su propia vida .siendo jóvenes fuertes, tienden a reaccionar con mayor energía. Así también, el llanto frecuente e intenso es más común en ellos. Esta mayor tolerancia al secuestro de las personas de edad, la explicó el psicólogo César Constaín Mosquera, así: " Es como si los años enseñaran a tolerar las injusticias".

2.5.4. La pasividad del secuestrado

En un sentido genérico, el secuestrado se muestra pasivo durante el cautiverio debido al control que ejercen sobre él, a la imposibilidad de moverse libremente y a la imposibilidad de realizar las actividades que comúnmente llevaba a cabo o que desea hacer en ese momento. El cautiverio limita los estímulos externos, la posibilidad de percibir el propio cuerpo en plena actividad y la expresión de sentimientos y afectos que comúnmente afloran en las relaciones interpersonales habituales en la vida cotidiana. El aislamiento al que está sometido el secuestrado y la imposibilidad de establecer relaciones efectivas

fiabiles con quienes lo rodean, lo obligan a establecer una relación con su mundo interno, con sus recuerdos y con las vivencias del pasado de una manera casi permanente durante el cautiverio..."Todo un día sin hablar con nadie, tiene uno que pensar en algo y si no se piensa en algo con sentido yo creo que uno se enloquece." Esto lo expresan los ex secuestrados en testimonios repetidos, enfatizan que el tiempo del cautiverio les sirvió para hacer un examen de su vida pasada, una reevaluación de sus relaciones familiares y sociales; también dicen que era una forma de pasar los días recordando tiempos mejores. En esa continua remembranza de situaciones anteriores al secuestro, con frecuencia el secuestrado entremezcla fantasía en las cuales es liberado de un modo extraordinario, destruye sádicamente a los secuestradores, o estos se compadecen de su estado y lo liberan sin que haya resentimiento entre las partes. Impotente, la víctima recurre a la fantasía como un medio de acción, que si bien no provoca realmente su libertad, si le produce un sosiego parcial y momentáneo que le permite soportar el cautiverio, disminuyéndole el sentimiento de impotencia interior y la presión psicológica. Las formas fantaseadas de solución de conflicto son de los tantos recursos psicológicos que utiliza cualquier persona, simplemente que la pasividad del secuestro las incrementa, de una mayor o menor medida, dependiendo de quien se trate".⁴⁰

La involución hacia lo psicológico interno depende del grado de aceptación o sumisión a la pasividad que le imponen los secuestradores y/o al grado de control real ejercido por los plagiarios sobre él. Aún en los casos más extremos, la pasividad no es absoluta. Siempre la víctima encuentra que puede hacer algo por si misma y por su supervivencia. En estos casos, el aislamiento se dio, solamente, los primeros días de la retención. Parece ser una estrategia inicial de los plagiados, más o menos generalizada, para controlar a la víctima y asegurar sometimiento. Pasados los primeros días, cuando están seguros de tenerla bajo control, le amplían el radio de acción y la posibilidad de desplazarse. Se les permite el diálogo, la interacción con los plagiarios, la discusión de las razones de su secuestro y, posteriormente, hasta la

⁴⁰ MELUK Emilio " Sobre efectos psicológicos del secuestro en sus víctimas, 1998, Pág. 65

participación en actividades rutinarias de los secuestradores. En medio de la pasividad, la víctima intenta analizar la situación que está viviendo y encontrarle una respuesta. La pregunta central gira en torno a definir las razones por las cuales está secuestrada. Como se trata de una pregunta difícil de responder, en la mayoría de los casos la víctima se auto culpa, elabora y justifica auto reproches por su falta de previsión y se responsabiliza con más o menos intensidad, dependiendo de cada caso. Para los psicólogos es conocido, de tiempo atrás, que las personas que han padecido eventos traumáticos severos necesitan darle un sentido a la experiencia vivida. En el caso de un secuestro, de una violación o de un desastre natural siempre surge la pregunta: "Por qué me sucedió precisamente a mi" pregunta que la mayoría de las veces no tiene respuesta. Auto culparse, auto reprocharse, asumir la responsabilidad, dar respuesta y sentido a lo sucedido: de esta manera la persona queda sumergida en la desesperanza y la impotencia de que le vuelva a suceder de nuevo. Es lo que algunos autores llaman la "defensa moral".⁴¹

2.5.5. El Síndrome de Estocolmo.-

En mil novecientos noventa y tres en la ciudad de Estocolmo, en un asalto bancario, los ladrones retuvieron a los empleados por varios días. Al momento de ser liberados un periodista fotografió el instante en que una de las rehenes y uno de los captores se besaban. Este hecho sirvió para visualizar ciertas conductas "extrañas" que demuestran afecto entre los captores y los rehenes. Se presenta este síndrome cuando la persona que lo sufre se identifica con un agresor, ya asumiendo la responsabilidad de la agresión de que es objeto ya sea limitando física o moralmente la persona del agresor, o ya sea adoptando ciertos símbolos de poder que lo caracterizan. Para que se pueda desarrollar el síndrome de Estocolmo es necesario que el secuestrado no se sienta agredido, violentado ni maltratado por los plagiarios, el trato negativo se transforma en

⁴¹ ERAZO DIAZ DEL CASTILLO Alfredo Mauricio "Aspectos criminológicos del delito de secuestro"-2001, Pág. 90

una barrera defensiva contra la posibilidad de identificarse con sus plagiarios y aceptar que hay algo bueno en ellos y sus propósitos. En el síndrome de Estocolmo ocurre un vínculo afectivo entre la víctima y su plagiario, como consecuencia, entre otros factores de experimentar durante un tiempo determinadas condiciones de aislamiento, en compañía sólo de quienes lo resguardan y a decir de aquellas personas que así lo manifiestan. También puede ser considerado como un mecanismo de sobrevivencia y alta capacidad de adaptación ante un evento adverso y traumático. En la mayor parte de casos, lo que se podrá observar es un ejercicio de gratitud consciente hacia los secuestradores, tanto en las familias como en los individuos. Agradecen el hecho de haberles dejado salir con vida, sanos y salvos y a veces llega a su mente el recuerdo de las personas que durante su cautiverio tuvieron ciertas consideraciones con ellos en momentos difíciles o tuvieron gestos de compasión y ayuda, esto sucede sobre todo durante las primeras semanas después de su liberación.

2.6. Normas Básicas de Prevención

En el mundo actual se registran a diario secuestros, robos, asaltos entre otros, por no tener conocimiento de normas y medidas básicas de seguridad personal. En ciertas ocasiones nos convertimos en blanco de los grupos al margen de la Ley (delincuencia común, organizada, grupos subversivos), la manera más eficaz de contrarrestar esta amenaza es la de permanecer siempre alerta, esto se logra con capacitación, entrenamiento y concientizando a todas las personas sin importar su edad, sexo, condición social, laboral, en medidas básicas de seguridad o auto protección, basados en un principio de actitud. Ninguna sociedad en el mundo actual puede dar la espalda a la delincuencia sino no quiere ser una y otra vez víctima tanto en su seguridad física como la de sus bienes.

2.6.1. Factores generadores:

Situación socio económica del país, plan Colombia, escasa presencia de la Fuerza Pública, las deficiencias en la Administración de Justicia, un marco legal que favorece al delincuente, la inexistencia de un sistema penitenciario que alcance la rehabilitación de los internos, falta de colaboración ciudadana con los operativos policiales e Influencia de delincuentes colombianos, amplia frontera sin control, falta de tecnología y recursos

2.6.2. Principios de seguridad personal

Seguridad personal es el conjunto de normas preventivas y operativas, con apoyo de procedimientos, programas, sistemas, y equipos de seguridad y protección, orientados a neutralizar, minimizar y controlar los efectos de actos ilícitos o situaciones de emergencia, que afecten y lesionen a las personas y los bienes que estas poseen . Estos principios tiene por objeto dar a usted y a su familia, pautas sensatas para mejorar su seguridad personal. Poseen guías detalladas sobre medidas de seguridad. Sin tener en cuenta la ayuda que otros puedan darle, al fin y al cabo, su seguridad personal estará únicamente bajo su responsabilidad. Sirven únicamente de guía. Reflejan sentido común y experiencia y al adaptarlas a las necesidades de cada cual, deberán paliar el riesgo en sus diferentes acciones. En primer lugar, es indispensable, evaluar sus riesgos contra su seguridad y tomar las medidas necesarias para disminuirlos en lo posible, según lo necesario. Estos dos principios son de gran aceptación: a) Cada individuo es el primer responsable de su propia seguridad y la de sus propiedades. b) Las medidas de seguridad deben estar acordes con el riesgo. Las precauciones que se requieran en cada caso dependerán del riesgo, que será evaluado, teniendo en cuenta, por ejemplo, el ambiente y la

amenaza concreta. Se debe permanecer siempre en estado de alerta, las 24 horas del día con el fin de fijar medidas preventivas para actuar en cualquier emergencia. Los Principios de Seguridad Personal son:

1.- Alerta.- existe un riesgo de seguridad y es usted un blanco, este siempre en alerta a cualquier cambio en la situación de seguridad, conozca las áreas de alto riesgo y evítelos, ponga mucha atención a los lugares visitados con frecuencia.

2.- Perfil bajo.- evite ser el centro de atención, disminuya la imagen de su posición económica, mantenga sus asuntos personales restringidos, evite tener grandes sumas de dinero en un solo banco, No haga ostentaciones de riqueza y menos delante de aquellos que tienen limitaciones económicas.

3.-Comunicaciones.- Lleve consigo un teléfono celular, conozca la ubicación exacta de su familia, coordine acciones en caso de emergencias, si recibe amenazas de extorciones denuncie a la Policía

4.- Otros.- Proporcione las medidas de seguridad a quienes habitan en su casa. Nunca viaje solo, vaya acompañado de otra persona. Evite los lugares abandonados, especialmente la noche. Nunca se confíe en personas extrañas, no importa su género ni su edad. Elija un lugar apropiado en su residencia o lugar de trabajo que le permita observar y detectar sospechosos, sin necesidad de abrir puertas ventanas o cortinas. No dejen que conozcan su itinerario de viaje, personas ajenas, de ser así modifíquelos a última hora. Evite andar con grandes sumas de dinero dentro de su vehículo o en su bolso. Detecte siempre personas extrañas o sospechosas, obsérvelos, grábese sus rasgos morfológicos, y no dude en llamar a la policía. No permita allanamientos ni requisas sin previa identificación de la autoridad. Varié las fechas para visitar a las propiedades rurales. No aloje a personas extrañas en su residencia o finca. Aumente la seguridad cuando este en su finca o área rural. El último punto neurálgico de secuestro, que en nuestra opinión presenta el conflicto, es el

tránsito dentro de la ciudad, que es propicio para la comisión del secuestro⁴²”
La seguridad implica: prevención y defensa.

Prevención.- De todo aquello que pudiera obstaculizar las funciones administrativas y operativas de una organización, de una persona. De todo aquello que pudiera amenazar su seguridad física, la de su personal, así como la de su patrimonio.

Defensa.- se refiere a la capacidad de reaccionar con efectividad ante cualquier acto provocado por acciones naturales, intencionales o negligentes. Un trabajador, un dueño de un local comercial, necesita de todo su tiempo y concentración para desarrollar sus actividades. ¿Cómo puede hacer esto, si está bajo amenaza? ¿Cómo se puede trabajar si está asustado, inquieto, preocupado? Las acciones de prevención nos permiten contar con “seguridad”. La seguridad no es un concepto, no es una filosofía, no es un método. La seguridad es un estado de confianza y tranquilidad de una persona, una organización después de haber adoptado un conjunto de medidas y de acciones pertinentes, para prevenir asaltos, robos, secuestros, extorsiones, siniestros y otros riesgos que atenten contra la integridad física de las personas y el patrimonio.

2.6.3. Prevenciones generales:

No abrir la puerta a cualquier persona por menor apariencia que tenga. Si sale por la noche con su cónyuge a cenar o a cualquier otro lugar, que las personas que queden en casa extremen sus precauciones. Si llaman por teléfono preguntando por usted algunas personas desconocidas, quien conteste en la casa o en su oficina, diga que está de viaje, nunca deben descubrir el lugar donde realmente se encuentre. No deje el vehículo en la puerta de su casa,

⁴² Normas Básicas de Seguridad Preventiva. Centro de Análisis y Administración de Riesgos España, Pág. 60

guárdelo en el garaje, aunque usted vaya a salir otra vez No abra la puerta ni permita que los niños acudan abrirla cuando suene el timbre Que la persona que atiende la llamada identifique a quien llama y si abre la puerta que lo haga con precaución No ponga el nombre de usted ni de su familia en el buzón de correo, ni instale una placa en la puerta de su casa Los fines de semana si sale a comer con la familia, no lo haga ni a la misma hora ni al mismo lugar.

2.6.4. Cinco reglas básicas para sobrevivir

Olvídese de todo lo que ha visto en la televisión o en el cine. Esto es real. Le está sucediendo a usted y está corriendo un gravísimo peligro. Obedezca las instrucciones de los secuestradores.

Nunca debe decir a sus secuestradores que sus demandas no podrán ser cumplidas, o que son imposibles de satisfacer. Tampoco debe darles ideas o sugerirles alternativas. Permanezca callado y atento.

Esté muy pendiente de todo lo que está sucediendo, qué dicen los secuestradores entre ellos. Cómo se llaman unos a otros, cuántos son, etc. Permanezca pasivo pero pendiente.

Generalmente, si no ofrece resistencia y coopera, después de la primera hora de realizado el secuestro y una vez llegado al sitio de retención, los delincuentes pueden ser menos recelosos y puede surgir alguna leve posibilidad para escapar.

De presentarse esta posibilidad evalúe rápidamente las probabilidades de éxito y de ser el caso, decídase pero tome en cuenta que es una acción de muy alto riesgo.

2.6.5. Acciones para contrarrestar una persecución e intento de secuestro.

Para evitar ser víctima de secuestro, es importante observar el mínimo detalle en cuanto a seguridad. Nunca comente sus actividades o las de su familia a terceras personas.

Utilice elementos como espejos, visores, intercomunicadores o vidrios transparentes para ver a sus visitantes.

Alerte a sus familiares sobre la identificación previa de supuestos funcionarios de empresas públicas e inclusive de falsos vendedores que buscan la oportunidad de conocer el interior de su casa.

Si se produce el atentado mientras usted pasea, intente huir y grite con todas las fuerzas. Nunca piense que le van a pegar un tiro aunque lo amenacen con ello, ya que su objetivo es secuestrarlo para pedir rescate. Si lo tratan de secuestrar en su vehículo, intente huir si existe la más mínima posibilidad para ello. Si su vehículo es interceptado cerrándolo transversalmente, no lo piense, embista sobre el colisionado.

Si el secuestro es intentado en su domicilio, enciérrese en su habitación y grite fuertemente por la ventana para llamar la atención de sus vecinos. Si bien se aconseja enfrentarse y resistirse a ser secuestrado, nunca lo intente físicamente con los secuestradores; resístase pasivamente, es decir aflojando el cuerpo en su totalidad para que semeje un peso muerto y presente dificultad para ser cargado.

Si usted es cargado pasando por un lugar como un poste o una señal de tránsito, aférrese con fuerza con las manos y siga gritando fuertemente, tratando siempre de demorarlos.

Si viaja en vehículo, mantenga una distancia prudente del que va adelante, de tal manera que pueda alejarse con una maniobra, en caso de cualquier amenaza. Dude de los autos con vidrios ahumados o polarizados.

No proporcione las llaves de su domicilio al servicio doméstico y menos a personas que no sean de su confianza.

2.6.6. Recomendaciones ante el operativo de rescate

La liberación es el segundo momento de más alto riesgo en las fases del secuestro por lo tanto debe hacer lo siguiente: ponga atención a las instrucciones, manténgase alerta a los acontecimientos, haga planes de emergencia, piense que algo puede salir mal y retrasar la liberación, no se frustre por el retraso en la liberación, no se relaje hasta llegar a un lugar seguro, sano y salvo. La intervención armada puede ser iniciada por explosivos, granadas, cargadoras, humo, corte de luz eléctrica. Los de la Únase tratarán de neutralizar los más rápidamente posible a los secuestradores que se hallen armados, posiblemente la operación será apoyada desde el exterior por francotiradores. Manténgase bajo las ventanas, si disparan arrójese al piso y no se mueva, si puede busque la protección de un muro de una piedra o de un árbol y no se mueva hasta que termine el operativo. La policía está entrenada para disparar por reflejo a todo civil que este armado, levantando o en actitud sospechosa, por lo tanto quédese acostado hasta que el grupo de la Únase indique que se puede levantar. Levántese con las manos en alto, sin hacer gestos bruscos. Posiblemente, en el momento de la intervención será tratado rudamente por los policías porque no están seguros de si usted forma parte de los secuestradores, o debido a la prisa por sacarlo y ponerlo a salvo. Luego de su liberación, es importante realizar una evaluación médica y psicológica para determinar si requiere de ayuda o tratamiento.

2.7. INSEGURIDAD CIUDADANA

2.7.1. La inseguridad

Comúnmente suele llamarse “inseguridad” al conjunto de hechos cotidianos de violencia, atentados al patrimonio y a otras prácticas como la amenaza, la extorsión y actos contra la libertad sexual, los cuales afectan la calidad de vida de la población, manteniendo en muchos casos una intranquilidad y zozobra entre los habitantes de un barrio, de una ciudad e incluso de un país. El modelo de desarrollo imperante en la mayoría de países de América Latina y del mundo occidental conlleva políticas de orden macroeconómico y social, cuyos efectos más comunes son la emergencia de una creciente masa de desempleados, fracasados sociales y culturales que, desprovistos de los servicios básicos que ofrece el mundo urbano actual, se constituyen en los principales agentes de esa inseguridad cotidiana y a su vez, son el objeto de la política criminal y del conjunto de leyes penales que expiden los Estados, en respuesta a las demandas de vastos sectores de la población y de algunos medios de comunicación colectiva que frecuentemente hacen exigencias de mayor control a la inseguridad. La incapacidad de los Estados de dar una respuesta oportuna y democrática a los pedidos de seguridad por parte de la sociedad, ha llevado a la pérdida de credibilidad de los habitantes en sus propios Estados y al incremento de la ilegitimidad de las instituciones. A partir de ese momento, cada vez es más común escuchar hablar de términos como “ingobernabilidad”, etc. Más grave es la situación que se crea cuando sectores de la comunidad angustiados ante las amenazas de la delincuencia, tratan de resolver el problema por sus propios medios, al margen de la ley, acudiendo a métodos y prácticas autoritarias, abiertamente violatorias de los más elementales derechos fundamentales de los presuntos agresores y en algunos casos, contando con la colaboración de agentes estatales, quienes al transgredir la ley, contribuyen a deteriorar la desgastada imagen de los organismos encargados de mantener el orden y la seguridad en la sociedad.

Como se ve, la inseguridad ciudadana desborda a la Policía e impide transformarla en la fuerza de seguridad de un Estado democrático, subordinada a la autoridad civil y con vocación de servicio de protección de los ciudadanos. Ante el auge de la delincuencia callejera que incrementa la inseguridad, diversos sectores de los Estados y de la “opinión pública” señalan incluso a los defensores de los derechos humanos como indiferentes frente a este problema.

2.7.2. Causas de la inseguridad

En cuanto a los factores que en la actualidad producen la inseguridad, si bien existen algunas diferencias en los distintos países, dadas sus particularidades de orden histórico y cultural u ocasionados por medidas políticas particulares de carácter coyuntural o desastres naturales, las causas de mayor peso y comunes a todas, son básicamente de orden estructural. Entre las más sobresalientes están: El modelo de desarrollo socioeconómico imperante en la mayoría de países latinoamericanos, facilita la mayor concentración de riqueza en pocas manos y el conjunto de las actuales políticas macroeconómicas han traído graves consecuencias para las condiciones de vida de la población, la cual debido a sus múltiples carencias, en su lucha por la subsistencia, reacciona de diversas maneras, entre ellas con atentados contra la propiedad privada y con otros delitos que conllevan violencias sociales y políticas. En el campo de la cultura y de los valores se envían mensajes contradictorios a la sociedad. Al tiempo que se genera un discurso que critica las medidas de fuerza y se queja de la inseguridad, en la práctica se la fomenta. En los discursos y la propaganda oficial se vende la idea de salir adelante mediante el trabajo y el esfuerzo personal y colectivo, y en la práctica se implanta la falta de solidaridad total, al poner a competir a todos contra todos y terminar premiando a aquél que logra salir adelante aun por encima de sus más próximos, estimulando así la violencia. En la esfera de la política, encontramos transformaciones en cuanto al papel del Estado, expresadas en el desmantelamiento de lo poco que había de “Estado benefactor” y se adelanta

la privatización de buena parte de los servicios públicos esenciales, que afecta principalmente a los sectores de la población. La privatización de la seguridad y un sinnúmero de manifestaciones: Agencias de seguridad, vigilancia privada en las unidades residenciales, en centros industriales y comerciales, equipos de guardaespaldas, todos con licencia para tener y portar armas de diversa clase. La Impunidad. Las prominentes deficiencias en cuanto al papel de la administración de justicia, en sus fases de investigación, juzgamiento y sancionadora o penitenciaria, muestran claramente la gran impunidad que campea, en contraste con el auge de la delincuencia, todo lo cual contribuye a “justificar” ante la opinión pública, los insistentes reclamos por mayores medidas represivas o por salidas desesperadas de seguridad privada.

Seguridad Ciudadana es el derecho de los ciudadanos y ciudadanas de vivir en un entorno que garantice la convivencia democrática y armónica, generado por sistemas efectivos de justicia, rehabilitación social, y orden público que se enfocan en la prevención, información, participación y corresponsabilidad. Uno de los problemas graves de la sociedad ecuatoriana es el de la inseguridad ciudadana... Hasta hace muy poco, no se sentía, a pesar de los grandes esfuerzos realizados por el gobierno central, sin embargo no se ha conseguido una solución eficaz al problema de la inseguridad personal, es por ello que se hace necesario implementar políticas de fortalecimiento en esta área, para así poder disminuir este flagelo que carcome a la sociedad, ya que la seguridad ciudadana es de vital importancia para el normal desarrollo de las sociedades. Siendo el Estado responsable y garante de esta. Las sociedades modernas ante el problema de la inseguridad hoy en día necesitan la presencia del Estado para subsistir, ya que éste es el responsable de garantizar los derechos de los ciudadanos. El Estado como institución es el encargado de mantener el orden jurídico, social, velando porque este sea llevado a cabo de forma efectiva, existiendo normas jurídicas que permitan este control con el fin de prevenir y vigilar las variadas conductas humanas. En la nueva Constitución, Título I, Elementos Constitutivos del Estado, Capítulo I, Principios Fundamentales, Artículo tres, numeral ocho, ya se habla de la seguridad integral y de vivir en una sociedad. La seguridad ciudadana es un derecho colectivo de la población, y es responsabilidad del Estado garantizar la

protección de las personas, sin ninguna excepción, ante situaciones de vulnerabilidad, riesgo o amenazas a la vida, a la integridad física, a la propiedad de sus bienes materiales indispensables, a las libertades y garantías ciudadanas y al cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales. La seguridad ciudadana será una política de Estado, que se ejercerá en el marco de un programa nacional de seguridad ciudadana, regido por un organismo nacional administrado descentralizadamente, a través de organizaciones regionales, provinciales, cantonales y parroquiales de seguridad ciudadana, con participación de la ciudadanía, gobiernos regionales, consejos provinciales, municipalidades, juntas parroquiales entre otros determinados en la ley. Nuestro país evidencia una de estas falencias, en donde los derechos humanos de una minoría social violenta la delictiva irrespetan los derechos humanos de las mayorías ciudadanas, provocando que en muchos de los casos, pesen más los derechos de los delincuentes que los derechos humanos de las personas de bien, entre otras razones. Pese a que el derecho a la seguridad ciudadana no ha sido identificado, catalogado ni reconocido constitucionalmente en la mayoría de países del mundo.

Este derecho colectivo especial, puede ser encasillado entre los derechos colectivos previstos en la Constitución ecuatoriana, la que además de garantizar los derechos humanos individuales, garantiza los derechos colectivos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos.

2.7.3. Inseguridad por la presencia de Refugiados y Desplazados colombianos.-

Los problemas de la sociedad colombiana en su conjunto han generado en los últimos años una serie de eventos que han alcanzado límites que rebasan sus fronteras y causan malestar y preocupación a nivel internacional. El Ecuador respetando los principios de no intervención en los asuntos internos de los Estados y consecuentemente con el principio de la paz como el bien preciado

de la humanidad, considera prioritario llevar adelante políticas y acciones en el ámbito bilateral y multilateral, dirigidos a apoyar la paz que está negociando el gobierno de Colombia con la guerrilla. El Ecuador ve con preocupación que la solución al problema colombiano, como consecuencia de la aplicación del “Plan Colombia” tenga efectos negativos para los países vecinos, especialmente el nuestro, en razón de sus características y ubicación, sin embargo las derivaciones originadas de esa crisis afecta directamente a la frontera ecuatoriana Norte sobre el flujo masivo de refugiados y desplazados colombianos a territorio ecuatoriano. Si hubiera el apoyo de la comunidad internacional se evitaría el Ecuador la extensión del problema colombiano y sus consecuencias. El Ecuador ha considerado tomar acciones urgentes para contrarrestar los efectos negativos de la presencia de la guerrilla en la frontera Norte y sus impactos socioeconómicos, políticos, sociales y delincuenciales, el gobierno ecuatoriano está empeñado en desarrollar ese plan pero para ello necesita de la ayuda internacional.

2.7.4. Plan de contingencia para el flujo de refugiados y desplazados colombianos al Ecuador.-

La migración de ciudadanos colombianos por la frontera norte hacia el Ecuador es preocupante ya que por la dolarización existe un atractivo y ellos vienen en busca de trabajo, pero al ver otra realidad se dedican a la delincuencia. El Ecuador al ser signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1.951 y su Protocolo adicional de 1.967, ha incorporado en su legislación interna estos instrumentos y ha acogido con beneplácito a ciudadanos colombianos que ingresan en calidad de refugiados.

Se entiende por migrante a la persona que se desplaza geográficamente de un lugar a otro, generalmente por causas económicas o sociales. Dentro de este término, se entiende como inmigrante a la persona que ingresa a un lugar y como emigrante a la persona que sale de un lugar. Esta migración puede darse en el interior de un país o territorio y se denomina migración interna; o, al

exterior de un país o territorio y se denomina migración externa. Por tanto, se entiende por migrante a todo ecuatoriano que migra internamente en el Ecuador o hacia otros países. Además de incrementar los cinturones de miseria en los centros urbanos, las y los migrantes son presa fácil de la mendicidad, la drogadicción, la prostitución, la violencia, entre otros factores, al no existir una infraestructura de acogida para esta población que llega. Desde luego, la migración no es la única causa para la agudización de estos problemas.

Se entiende por extranjero a aquel inmigrante (natural de otro país) que se interna legal y condicionalmente en el Ecuador, con el propósito de radicarse y desarrollar las actividades autorizadas por nuestras leyes. También es inmigrante aquella persona que ingresa y permanece en el país en forma irregular. En cuanto a la población de extranjeros y extranjeras, la más numerosa en el Ecuador es la colombiana. De esta población no se posee cifras exactas debido al ingreso clandestino, pero las más conservadoras calculan un número de por lo menos medio millón de personas, ubicados especialmente en las provincias fronterizas de Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos y la zona de Santo Domingo de los Colorados (provincia de Tsáchilas), en su mayoría campesinos pobres e indocumentados, lo que les impide tener acceso a la propiedad, educación, salud, etc. Este fenómeno migratorio genera en las personas que lo viven, respecto a la permanencia en el país receptor, inseguridad, inestabilidad y explotación laboral, inaccesibilidad a la educación, a la vivienda y la atención de la salud, desintegración familiar, discriminación social, etc.

La definición ampliada de refugiado, propuesta por la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, fue adoptada inicialmente por el Ecuador mediante Decreto Ejecutivo No. 3293, de septiembre 29 de 1987; y, posteriormente en el Decreto Ejecutivo 3301, de 6 de mayo de 1992. Se entiende por refugiado a aquella persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, ha salido del país de su nacionalidad y no pueda o no quiera a causa de dichos temores acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad, y hallándose a

consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o no quiera regresar a él.

También son refugiados, para los efectos de la ley ecuatoriana, aquellas personas que han huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos y otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”⁴³”

Existe una clara relación entre el problema de las y los refugiados y los derechos humanos. Las violaciones de los derechos humanos no solo son una de las principales causas de los éxodos masivos, sino que también descartan la opción de repatriación voluntaria mientras ellas persistan.

El conflicto armado interno que vive la República de Colombia tiene repercusiones en términos de desplazamiento forzoso externo a países fronterizos. El Ecuador enfrenta uno de los problemas más importantes de la década. A raíz de la agudización del conflicto en Colombia, el país ha experimentado un incremento importante en el número de refugiados y solicitantes de refugio provenientes de ese país. Se estima que en los primeros seis meses del año 2000, alrededor de 10.000 a 15.000 colombianos cruzaron la frontera para luego ingresar por Tulcán”⁴⁴”. Desde enero de 2000 a septiembre de 2002, el gobierno ecuatoriano ha recibido 8.462 solicitudes, de las cuales 8.252 (97,5%) son de ciudadanos colombianos. De éstas, 2.852 han sido aceptadas y pertenecen a personas calificadas como refugiadas y 1.501 han sido negadas”⁴⁵”

Se entiende por desplazados a aquellas personas o grupos de personas que se han visto forzados u obligados a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular para evitar o como consecuencia de los efectos de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada,

⁴³ Decreto 3301, Registro Oficial No. 933, Mayo 6 de 1992, Artículos 1 y 2

⁴⁴ Departamento de Movilidad Humana de la Iglesia de San Miguel de Sucumbíos, ISAMIS.

⁴⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Ambientales.

violaciones de los derechos humanos o catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

Uno de los antecedentes que marca la presencia de desplazados y la vulnerabilidad de las poblaciones a que sean desplazadas ocurrió durante los meses de enero y febrero de 2001, cuando comunidades indígenas habitantes de la zona fronteriza nororiental ecuatoriana fueron obligadas, por la situación de violencia en Colombia, a salir y a asentarse a orillas de la carretera. Desde que se implementaron las actividades armadas a raíz de la aplicación del Plan Colombia, la presencia de enfrentamientos y de grupos armados en la frontera, la búsqueda de secuestradores, entre otros, han provocado una serie de amenazas de grupos armados no identificados. El Ecuador cuenta con una amplia legislación migratoria: Ley de Extranjería, Ley de Migración, Ley de Naturalización y leyes especiales que regulan la situación jurídica migratoria. Al amparo de esta legislación, las y los extranjeros pueden internarse en el Ecuador bajo cualquier calidad o categoría migratoria. El Ecuador debe contar con una legislación migratoria acorde con los principios universales, regionales y especiales de derechos humanos sobre el tema, e incorporar a su sistema jurídico interno normas que en el campo migratorio sean respetuosas de la condición humana.

2.7.5. Plan de Seguridad ciudadana

El gobierno ecuatoriano ha implementado el Plan de Seguridad ciudadana⁴⁶, el mismo que tiene los siguientes objetivos:

Disminuir la violencia, criminalidad y temor a ambas.

Bajar la percepción de inseguridad.

⁴⁶ Plan Seguridad Gobierno. Http: [//WWW.mingobierno.gov.ec/diplasede.hotmail](http://WWW.mingobierno.gov.ec/diplasede.hotmail)

Garantizar el debido proceso, DDHH, acceso a justicia. Mejorar servicios públicos e incrementar confianza en institución Tener resultados medibles y de impacto.

Responsabilizar a todos los niveles del Estado y a los tres poderes

La información es la base de la articulación que debe establecerse entre las diferentes entidades. Información para prevenir y tomar acciones de política pública, por esa razón se ha diseñado el primer Instituto Nacional de Estudios de Seguridad Ciudadana, así como el observatorio de Seguridad Ciudadana. En total, el Plan de Seguridad Ciudadana contempla la realización de 18 proyectos con una inversión total de 28,2 millones de dólares. En el Plan Integral de Seguridad se establecen estrategias y programas que buscan incidir sobre los comportamientos de los ciudadanos para evitar la presencia de conflictos ó eventos que desemboquen en situaciones delictivas y de violencia o que vayan en detrimento de la convivencia pacífica en el territorio. Un componente importante es que la ciudadanía cuente con los servicios que requiere de la Policía en un solo punto de contacto y cerca de su sector o barrio. Como ejemplo podemos mencionar la experiencia de seguridad ciudadana desarrollada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que aporta elementos y arroja lecciones importantes para la reflexión sobre las posibilidades y problemas que, para los gobiernos locales, representa la elevación de responsabilidades específicas en el ámbito de la seguridad ciudadana. Veamos algunos de esos elementos y lecciones. Con el plan de seguridad ciudadana implementado por el gobierno central organiza, planifica y ejecuta estrategias diseñadas para salvaguardar la seguridad de la ciudadanía, equipara a la seguridad con la garantía de los derechos humanos, trabaja sistemáticamente en el cumplimiento del deber entorno a garantizar la seguridad ciudadana mediante acciones dirigidas a lograr una sociedad más justa y equitativa. El tratamiento que el Municipio del DMQ ha dado a la inseguridad, se ha basado en un conjunto coherente y conscientemente afinado de instrumentos y medidas que no sólo se han orientado a la lucha contra la delincuencia sino también a la prevención y al mejor manejo de la inseguridad, desde el conocimiento de que una política de seguridad que no se

base en una política en las causas estructurales y coyunturales de la violencia y de la delincuencia está condenada a tener sólo efectos limitados, efectos secundarios no deseados, en definitiva resultados parciales o muchos fracasos⁴⁷.

Seguridad Ciudadana, Sociedad y Estado - La puesta en marcha del Plan de Policía Comunitaria ha permitido incrementar la confianza de la ciudadanía en la institución policial, factor fundamental en el esquema general del sistema integrado de seguridad. La práctica muestra una relación positiva entre el grado de organización y eficiencia de la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito con el tipo y dimensión de la violencia en su respectivo sector. De igual forma, existe, al parecer, una correlación entre las formas y mecanismos de vigilancia y ejercicio de la veeduría social de la comunidad respecto de la acción de la Policía. Lo que significa que la calidad y tipo de servicio que la Policía Comunitaria presta al barrio o sector a su cargo depende, en buena medida, del tipo de vigilancia y participación que la comunidad ejerza en la Unidad de Policía Comunitaria. El tema de la seguridad ciudadana, sin ser homogéneo en las diferentes ciudades de la región, amerita la preocupación inmediata en todos los niveles de la gestión pública. Este constituye un problema nacional de interés colectivo y público, que compromete a la sociedad y sus instituciones. Por sus características y connotaciones no es un problema de exclusiva responsabilidad de la Policía y la Justicia, ni tampoco es únicamente del gobierno. La comunidad no puede ser excluida ni permanecer pasiva. Es necesario mejorar los niveles de participación y ciudadanía. Como se ha visto, el problema de la seguridad ciudadana debe ser abordado desde un enfoque que permita la inclusión de diversos puntos de vista y variables. Se debe, en términos sistémicos, considerar simultáneamente la multiplicidad de causas de la inseguridad social y las interacciones entre las diferentes estructuras de la sociedad actual.

⁴⁷ OJEDA SEGOVIA Lautaro, Seguridad Ciudadana, Sociedad y Estado-Ecuador 2005, Pág. 85

2.7.6. Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos

La seguridad ciudadana es un tema que se mantiene en un primer lugar de las agendas nacionales debido a que su antítesis, la inseguridad ciudadana, es el reclamo más constante que las personas les hacen a sus autoridades nacionales o municipales. Esa circunstancia ha generado las más diversas teorizaciones sobre el tema, no siempre bien enfocadas hacia la determinación de la causas y su erradicación, sino más bien hacia acciones más de carácter reactivo que preventivo. Los continuos incrementos en las estadísticas de la criminalidad, el aumento de sectores sociales afectados por este fenómeno, la muy considerable intervención de jóvenes en hechos violentos o delictivos, una relación cada vez más estrecha entre la delincuencia –individual y organizada– y la problemática de la droga y el narcotráfico; el fenómeno del crimen organizado y la regionalización del delito, y el evidente y considerable crecimiento del sentimiento de inseguridad en la población, han pasado a ser problemas comunes de nuestros países. Frente a ello, se constata un Estado incapaz de responder con eficacia frente a las verdaderas causas del problema que normalmente responde ensayando una fórmula de represión penal. Por el contrario, la lucha contra la criminalidad ha significado siempre una puerta abierta a la transgresión y desconocimiento de derechos fundamentales de aquellos sectores sociales más deprimidos económicamente sobre los cuales se suele incidir en este problema.

América Latina actualmente vive una etapa política en la que la construcción de un Estado democrático es un proceso que tiene que enfrentar una serie de tensiones motivadas por conflictos. Dentro de ese proceso, las condiciones de seguridad y la definición del rol que las instituciones del Estado y la sociedad tienen, también forman parte de este proceso, porque definitivamente la solución a este problema hoy se asume como parte de las condiciones indispensables de una sociedad democrática y respetuosa de los derechos de sus ciudadanos.

Dentro de esta línea política, los políticos han sabido comprender que la creciente inseguridad es una forma rápida de ganar adeptos para captar potenciales votantes. Para ello invocan la falta de Policía y de autoridad del Estado, proponen “cero tolerancia” para todos los delitos y nadie levanta la bandera de alerta temprana para trabajar en lo preventivo porque los partidos políticos saben que las encuestas confirman que el sentimiento de inseguridad es la principal preocupación de la región e interpretan que la inseguridad es una arma electoral que evidencia falta de autoridad. El conjunto de hechos y delitos cotidianos que ocurren en viviendas, calles y vecindarios del entorno es lo que comúnmente se le denomina como “inseguridad ciudadana”. Es necesaria la participación ciudadana en procura de una mayor seguridad ciudadana, aún desde la óptica de los derechos humanos, con todo y las bondades que ofrece, sin embargo no deja de tener sus riesgos y sus límites. Desde esa óptica, la inseguridad ciudadana plantea tres cuestionamientos a los derechos humanos en la región: En primer lugar, ¿Será que la criminalidad, que cada vez actúa mejor organizada, está empeñada en demostrar que el discurso y las orientaciones de las instituciones de derechos humanos son poco efectivos para meterse en el combate contra la delincuencia y, en consecuencia, son parte de retóricas inservibles cuyo contenido suena vacío y desajustado ante la realidad dolorosa de la violencia? En segundo lugar, ¿Qué sucede con los derechos de las víctimas y de la ciudadanía respecto de la protección que debería brindarle el Estado y cuáles son las pautas estatales que se deben seguir para adoptar políticas estratégicas ante esta situación emergente? Y, en tercer lugar, ¿Cómo incorporar en el discurso de los derechos humanos las importantes preocupaciones de la ciudadanía y su derecho a la legítima protección y a la defensa social y encarar las causas de la violenta criminalidad que pone en entredicho a la doctrina de los derechos humanos?

2.7.6.1. La Seguridad como un Derecho Humano

La seguridad, para su cabal realización, exige el cumplimiento de otros derechos humanos relacionados con ella, como la integridad física y la vida en sentido estricto, pero también, y desde un punto de vista mucho más integral e indivisible, la realización de todos los derechos humanos sin distinción, tanto civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales. La seguridad en general, es el entorno que requiere el ser humano para ejercer su proyecto de vida y alcanzar el punto máximo de su derecho humano al desarrollo. Esto quiere decir que incluye también el ambiente social, la estabilidad en el empleo o de una fuente de ingresos, la certeza de poder disfrutar en el presente y en el futuro inmediato los bienes individuales, familiares y colectivos, así como la confianza que se tiene en el funcionamiento de un orden social, jurídico y político justo que lo garantiza. En una sociedad democrática el concepto y el alcance de la palabra “seguridad” están vinculados, en primer lugar al derecho humano a la libertad y seguridad de cada persona; en segundo, a la estabilidad y correcto funcionamiento de las instituciones públicas que realizan el estado democrático de derecho y por último en la seguridad y estabilidad del derecho que vincula y organiza las relaciones entre las personas y entre estas y los bienes⁴⁸. Por lo tanto, la seguridad no es la orientación sustantiva del orden público, sino una cualidad de éste. En la medida que las personas realizan sus derechos fundamentales, las instituciones aseguran esos derechos y los particulares se someten en sus relaciones a la ley.

2.8. La Seguridad Ciudadana

Aunque en su concepción más amplia la expresión “seguridad ciudadana” refiere a numerosos aspectos inherentes a la vida social organizada, generalmente se la utiliza en relación con el tema de la criminalidad. “Miedo al

⁴⁸ DOMINGUEZ VIAL Andrés. *Policía y Derechos Humanos*, Pág. 62

crimen” o “inseguridad ciudadana” son las principales nociones empleadas para designar aquel fenómeno que la mayoría de la población suele identificar con el aumento real o supuesto de la delincuencia y una intervención desafortunada de los organismos estatales encargados de su prevención y represión. Los derechos humanos, en la actualidad, no pueden concebirse como una entidad de absoluta propiedad de una sola instancia. Estos requieren de la participación y compromiso de todos los hombres y mujeres, institucionalizados o no, dado que, por su naturaleza, los derechos humanos son inherentes a todo individuo.

2.8.1. Plan de seguridad frontera norte

Frente al creciente índice de inseguridad que atraviesa la Provincia del Carchi, principalmente la ciudad de Tulcán por su condición fronteriza demanda de que los organismos de control y seguridad existentes en esta jurisdicción, como son la Policía Nacional y el Ejército ecuatoriano, deben direccionar su accionar hacia las actividades delictivas e ilegales, a fin de detectar y reducir los altos índices delictivos y de actividades ilícitas, que alteran el orden y la seguridad ciudadana, por lo que es necesario aumentar los niveles de control y seguridad en este sector del país. Sectores o poblados de mayor incidencia, tenemos entre otros los siguientes:⁴⁹

Puente Rumichaca

Tufiño

Chical

Maldonado

Urbina

El Carmelo

⁴⁹ Información proporcionada en la Gobernación del Carchi

Puente Palo

Frailejón

Paso el charco

Cartagena

Peñas blancas

Es indudable que la delincuencia está latente en la ciudad de Tulcán. Para el desarrollo de este tipo de delincuencia, existen aspectos que favorecen como: la facilidad que se tiene para ingresar al Ecuador a través de la Frontera, Puente Internacional de Rumichaca y caminos de segundo y tercer orden lo que no ha permitido contrarrestar en su totalidad la situación delincriminal en la Provincia y cordón fronterizo. En los actuales momentos, la falta de fuentes de trabajo, la desocupación, el sub empleo, la desorganización familiar, la inadecuada rehabilitación social, la influencia de culturas extranjeras, la descomposición moral, factores que inciden en forma directa en grupos de personas para que se dediquen a actividades delictivas como: robos a domicilios, hurtos, ocasionalmente robo de vehículos, extorsiones y el secuestro dentro de la provincia, como en la línea fronteriza colombo - ecuatoriana; acciones estas que han causado una grave alteración del orden y seguridad pública en la Provincia del Carchi. Que por ser la Provincia del Carchi límite con la República de Colombia, muchas personas de nacionalidad colombiana, con antecedentes delictivos ingresan a nuestro país en forma ilícita por los diferentes pasos clandestinos que existen a lo largo del cordón fronterizo y juntamente con ciudadanos ecuatorianos cometen actos delincriminales. La Provincia del Carchi por su situación geográfica de ser fronteriza con la República de Colombia, y en razón que la ciudad es visitada por un gran número de personas especialmente dedicadas al comercio del interior del país, como del sur de Colombia llegan hasta esta ciudad de Tulcán para realizar actividades relacionadas al comercio por motivo que la ciudad de Tulcán, se ha convertido en lugar de aprovisionamiento para Colombia. Ante la presencia de un gran número de personas que transitan de un país a otro, la ciudad y la Provincia sufre el impacto del sometimiento de algunos delitos, en

razón que existe muchos pasos fronterizos, que permiten que se puedan internar de un país a otro con mucha facilidad, y así evitan la presencia Policial con mucha habilidad. A raíz de la dolarización, se ha abierto una puerta de facilidad para que las personas dedicadas a la comercialización de dólares, puedan ingresar dólares falsificados y así estafar a los ciudadanos de la Provincia del Carchi, por cuanto no tienen un buen conocimiento de la misma. Por la difícil situación económica que vive el país, aumenta el desorden y descontento generalizado, originando un creciente auge delictivo, que las bandas constituidas por delincuentes comunes y organizados tanto nacionales como binacionales, sumándose a estos elementos la situación subversiva que se encuentra ubicada en el lado colombiano a lo largo del límite político internacional, permite el incremento de actividades delincuenciales. Los delitos que son parte de la delincuencia común y organizada están constituidos por una serie de figuras que afectan a la sociedad carchense, en sus distintos niveles, como: el narcotráfico, “con todas las derivaciones”, los ataques contra la propiedad, robos, y asaltos, (secuestros ocasionalmente), extorsiones, asesinatos, robo de vehículos “zona de tránsito hacia el interior y fuera del país”. Para el desarrollo de este tipo de delincuencia, existen aspectos que favorecen como: la facilidad que se tiene para ingresar al Ecuador a través de la Frontera, Puente Internacional de Rumichaca, al no disponer de un intercambio oportuno de información sistematizado con la Policía Colombiana, lo que no ha permitido contrarrestar en forma eficiente la situación delincencial en la provincia y cordón fronterizo..

En la zona rural existen grupos medianamente organizadas dedicadas a delitos varios, entre estos el robo a domicilios, el abigeato y otros delitos no son denunciados por los moradores del área debido al temor a posibles retaliaciones.

Las organizaciones delincuenciales en la Provincia, tienen facilidad para desplazarse a otras jurisdicciones vecinas, en razón que esta provincia es fronteriza, y la vigilancia policial es escasa.

Por la implementación del nuevo esquema económico en el país, y

por las consecuencias que se han derivado de esto, la Provincia del Carchi, a traviesa los cambios políticos sociales y económicos que sean producido en los últimos tiempos y que sin lugar a dudas han sido una de las causas, para el auge de la escalada delictiva, se prevén que a futuro continuaran produciéndose hechos delictivos relacionados con asaltos a personas que manejan grandes cantidades de dinero, casas bancarias, comerciantes, cambistas, secuestros a personas influyentes en la economía de la provincia, asesinatos, robo de vehículos, violaciones, falsificación de moneda, atentados terroristas contra entidades gubernamentales, infiltración de individuos que se encuentran al margen de la ley, como miembros de la guerrilla y otras formas de delito que van en contra del orden, seguridad Pública, seguridad de las personas y de sus bienes e incidirán en el desarrollo de la provincia y por ende en la seguridad interna del país.

El problema de la inseguridad es multifacético y por esta razón debe ser abordado sobre los diferentes factores que inciden en el delito: la pobreza como generadora de marginalidad, la educación el trabajo, la violencia familiar, el narcotráfico, el consumo de droga y alcohol, la accesibilidad a las armas de fuego y por supuesto, la Justicia y el rol de las fuerzas de seguridad. Nuestro Plan de seguridad ciudadana se afirma sobre los siguientes principios: Coordinar eficazmente el trabajo de la Justicia, las fuerzas de seguridad y los Servicios penitenciarios. Promover la especialización de la Justicia y concentrar recursos en la persecución de los delitos graves. Promover la participación ciudadana y la descentralización. Que las autoridades, y organismos de control y seguridad de la provincia del Carchi, sean los entes encargados de velar por la seguridad y la paz de todos los conciudadanos de este sector de la patria ecuatoriana, a través de un riguroso control en los sectores de los pasos ilegales a lo largo de la frontera norte mediante continuos patrullajes tanto policiales como militares, con la finalidad de evitar actividades ilegales, para propiciar la tranquilidad y seguridad a la sociedad carchense, todo esto con el apoyo económico del Gobierno Central, y la participación ciudadana, con capacidad de liderazgo de las autoridades de la provincia. Este plan de seguridad no representa de ninguna manera una garantía para convertirla como una provincia

segura, ya que es necesario que éste sea revisado constantemente para implementar acciones de seguridad, de tal suerte que las acciones emprendidas tengan los resultados esperados, ya que la seguridad no es una actividad coyuntural, la seguridad es la base del crecimiento social, económico etc.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Tipo de Investigación

El presente trabajo investigativo se enmarcó dentro de los siguientes tipos de investigación:

Cualitativa.- porque está asociada al método inductivo que va de lo particular a lo general y los investigadores hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación del participante y las entrevistas no estructuradas.

Por la naturaleza puede ser descriptiva explicativa:

Descriptiva explicativa.- Ya que explique y describí los hechos del problema planteado.

Exploratoria.- .A través de la investigación se llevo a tener un diagnóstico del problema, haciendo una proposición de una solución parcial, misma que lo haré mediante una investigación de carácter exploratoria, introduciéndome en la realidad del quehacer jurídico en la policía, la fiscalía, los juzgados y tribunales de la ciudad de Tulcán., para describirlo como se presenta en la realidad. Finalmente propondré una solución viable para que se sancione con penas más severas al delito de secuestro.

3.2. Diseño de La Investigación

La investigación se realizó de tipo no experimental, porque voy a definir, identificar y analizar las clases, características, causas que lo originan, efectos, del secuestro y que generan un clima de inseguridad en la población de Tulcán; es decir que realizaré un estudio no experimental de carácter transversal.

3.3. Población Y Muestra.

La Población es el conjunto o total de unidades de investigación pudiendo estas ser referidas a personas, instituciones, hechos etc., a los cuales hace referencia la investigación y para los que serán válidos las conclusiones que se obtengan. En una investigación puede haber uno o más universos a estudiarse, los cuales es necesario identificarlos y manifestarlos en el documento como en este caso El universo de la Investigación está constituido por: 50 miembros de la Policía Judicial; 7 Fiscales; 2 Jueces de Garantías Penales y 3 del Tribunal de Garantías Penales ; 274 Abogados en el libre ejercicio profesional y 4 personas que han sido víctimas de plagio en la ciudad de Tulcán, dando un total de 340.

Nº	COMPOSICIÓN	CANTIDAD
1	POLICIA JUDICIAL	50
2	FISCALIA	7
3	JUECES DE GARANTIAS PENALES	5
4	ABOGADOS DE LIBRE EJERCIO	274
5	VÍCTIMAS DE SECUESTRO	4
	TOTAL	340

En la mayoría de investigaciones es difícil captar la información de toda la población a investigarse por lo que es conveniente tomar información sólo de este universo que se lo denomina muestra y los resultados captados de esta porción del universo serán analizados para hacerlos válidos o extensivos para toda la población, en este caso se formularon nueve preguntas a noventa personas entre las que están dos víctimas del secuestro, cuatro Fiscales, un Juez Penal de Garantías y tres Vocales de Garantías Penales, treinta y cinco miembros de la Policía Judicial del Carchi , cuarenta y cinco Abogados del Libre Ejercicio Profesional, es decir se utilizó una muestra no probabilística. Se trabajó con la siguiente fórmula:

$$N = \frac{PQ \times N}{(N-1)(E^2/K^2) + PQ}$$

N= Total Población

n= Muestra

E= Nivel de significación

K= Constante correspondiente a la confiabilidad escogida

PQ= Varianza

N=340

E= 0.05

K= 1.96 (95% de confianza)

PQ= 0.25

$$n = \frac{0.25 \times 340}{(339) (0.0025/ 3.8416) + 0.25}$$

$$n = \frac{85}{(339) (0.0025/ 3.8416)+ 0.25}$$

$$n = \frac{85}{0.220587+ 0.25}$$

$$n = \frac{85}{0.4705873}$$

$$n = 180$$

Como la muestra sigue siendo grande, se aplica el modelo para corrección

$$n = \frac{n}{1 + (n-1/n)}$$

$$n = \frac{180.62}{1 + (180.62-1/ 180.62)}$$

$$n = \frac{180.62}{1 + (179.62/ 180.62)}$$

$$n = \frac{180.62}{1 + 0.99446351}$$

$$n = \frac{180.62}{1.99446351}$$

$$n = 90$$

3.4. Definición Operacional de las Variables

En el problema de investigación encontramos tres variables:

Variable Independiente:

Deficiente normatividad para juzgar el Delito del Secuestro

Variable Dependiente:

Genera un clima de inseguridad

Variable Contextual:

En la Población de Tulcán

3.4.1. Determinación de las Variables

La clasificación más importante de las variables es la siguiente:

Variables Dependientes.- Como su palabra lo dice, son características de la realidad que se ven determinadas o que dependen del valor que asuman otros fenómenos o variables independientes.

Variable Dependiente.- La inseguridad se genera en Tulcán, por la falta de normas para juzgar el delito del secuestro, por ser ciudad fronteriza con Colombia y al estar inmerso en el Plan Colombia, quiere inmiscuirnos en un problema que no es nuestro. La mayoría de los colombianos viene al Ecuador a delinquir, a formar los grandes cinturones de miseria en el sector urbano, se asocian con la delincuencia común para extorsionar y secuestrar, para luego entregar a la guerrilla, causando malestar y zozobra en la población de Tulcán.

Los daños causados al ser humano secuestrado, dentro de los cuales se encuentran, daño Físico, Sicológico, Familiar.

Daño Físico.- Una vez efectuado, el secuestrado es sometido a una tortura física, para poder obtener de él la información necesaria para conseguir sus fines.

Daño Sicológico.- Durante el cautiverio, el secuestrado es sometido, a insultos, agravios, amenazas de muerte, tanto para él como para su familia, por lo que su salud mental conforme pasan los días se vuelve traumatizante, llegando a pensar el secuestrado que no vivirá un día más.

Daño Familiar.- Los familiares del secuestrado, al sentirse acorralados, las manos atadas, su familia es sometida a una tortura sicológica.

Variable Independiente.- Los cambios en los valores de este tipo de variables determinan cambios en los valores de otra (variable independiente).

El Secuestro.- El secuestro es uno de los delitos que mayor afectación social tiene. La conducta repercute en un fuerte impacto psíquico, donde sus manifestaciones desbordan en crueldad hacia las víctimas.

En este contexto, la lucha contra el secuestro parte del intercambio de información que se establece entre las diferentes instancias policiales en relación con las estructuras, redes de comunicación y formas de operación de las organizaciones delictivas existentes, así como de las que vayan surgiendo, coordinándose respecto a éstas la investigación interinstitucional hasta determinar si los indiciados o los detenidos pertenecen a la delincuencia organizada.

El objetivo que se persigue debe ser la disminución de la impunidad, del índice delictivo y el establecimiento de la seguridad y paz ciudadana de Tulcán.

Para comprender las variables Independientes, Dependientes y Contextuales vamos a utilizarlas en las siguientes preguntas:

La deficiente normatividad para juzgar el delito del secuestro genera un clima de inseguridad en la población de Tulcán, afecta significativamente a la víctima y su familia, la tranquilidad, seguridad y la paz ciudadana.

Esas variables muestran ser analizadas y medidas, para ello hago una matriz de operacionalización de variables:

3.4.2 Operacionalización de Variables

DEFICIENTE NORMATIVA PARA JUZGAR EL DELITO DEL SECUESTRO GENERA UN CLIMA DE INSEGURIDAD EN LA POBLACIÓN DE TULCÁN

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES VARIABLES	INDICADORES VARIABLES	CATEGORÍAS DE DIMENSIÓN	ÍNDICE
El delito de secuestro es apoderarse de una persona ilegalmente para exigir rescate por su libertad, atentando contra la integridad física y psicológica de la víctima, su familia, la tranquilidad, seguridad y paz ciudadana	Se entiende por apoderamiento, retener indebidamente a una persona contra su voluntad para encerrarla en un lugar y exigir el pago de un rescate u obtener un beneficio de otra índole, dejando graves secuelas físicas y psicológicas que afectan el normal desarrollo de las actividades de la víctima, su familia y la sociedad en general	ENCIERRO	Cuarto	A	1
			Cambuche	B	2
			Tiempo	C	3
			Vigilancia	D	4
			Condiciones	E	5
		NEGOCIACIÓN	Contactos	A	1
			Exigencias	B	2
			Instrucciones	C	3
			Amenazas	D	4
		SECUELAS FÍSICAS	Golpes	A	1
			Lesiones	B	2
			Heridas	C	3
			Muerte	D	4
		SECUELAS PSÍQUICAS	Trastornos psicológicos	A	1
			Pesadillas	B	2
			Vejámenes	C	3
			Humillaciones y maltratos	D	4
		ACTIVIDADES VÍCTIMA Y FAMILIA	Desorganización	A	1
			Dificultades	B	2
			Para trabajar, concentrarse, temor, etc.	C	3

3.5. Procedimientos de Recolección de la Información

Tiene que ver con los elementos que posibilitan la realización del estudio, tales como:

Carácter Administrativo.- Es factible el presente estudio, ya que hay disponibilidad de obras sobre la materia y es fácil acceder a las fuentes de investigación, como la policía, fiscales, Jueces, Abogados y personas violentadas sus derechos humanos fundamentales y constitucionales.

Carácter Técnico.- Utilizaré el método científico y la investigación bibliográfica, como libros, revistas, periódicos, páginas web, informes, documentos, archivos. Además dispongo de conocimientos, habilidades y destrezas por cuanto el tema a investigar se encuentra relacionado con mi trabajo de Juez Penal.

Carácter Legal.- Existen elementos legales que amparan la investigación que tienen que ver con el tema a investigarse: la Constitución de la República del Ecuador, tratados, convenios internacionales y demás leyes; así como lo referente del secuestro que se encuentra en los artículos: 160.1 Terrorismo Organizado y 552.1 del Secuestro Express del Código Penal.

3.5.1. Elaboración del Instrumento

A fin de obtener la información necesaria que permita el cumplimiento de los objetivos de la presente investigación fue necesario construir el instrumento tipo cuestionario utilizado para recolectar información, elaborado con nueve preguntas a noventa personas entre las que están dos víctimas del secuestro, cuatro Fiscales, un Juez Penal de Garantías y tres Vocales de Garantías Penales, treinta y cinco miembros de la Policía Judicial del Carchi, cuarenta y cinco Abogados del Libre Ejercicio Profesional, con los cuales se determinó la viabilidad de este trabajo.

3.5.2. Validación

Es el grado en el cual el instrumento responde al propósito para el cual se construye. El procedimiento para determinar la validez de contenido de un instrumento radica en que el investigador, por si solo o conjuntamente con otros expertos en el asunto de estudio enjuicie en términos de objetivos de investigación la representatividad de los reactivos que conforman dicho instrumento. En consideración a este criterio la validez de contenido de los instrumentos que se aplicó al tema de estudio se lo hizo mediante el proceso denominado juicio de expertos, para el efecto el instrumento se sometió al análisis y revisión de expertos en la materia de Derecho e investigación. Estos expertos emitieron un juicio con respecto a cada una de las preguntas realizadas a los sujetos muestrales, ajustándose a los objetivos de la investigación

3.5.3 Aplicación del Instrumento

Una vez diseñado el cuestionario, se procedió a preguntar a cada uno de los sujetos muestrales, quienes respondieron, opinaron acerca de la pertinencia de las preguntas en relación con el tema de estudio, exactitud y claridad de las mismas.

3.6. Instrumentos y Equipos utilizados

Aspectos Administrativos:

Talento Humano

Alumno Investigador

Tutor del proyecto

Personas entrevistadas y encuestadas

Personal Administrativo

Recursos Técnicos:

Se realizó entrevistas a Jueces, Doctores, Abogados y personas afectadas, y para el efecto se elaboró con anticipación los respectivos cuestionarios.

Recursos Tecnológicos

Computador, impresora, Internet De escritorio: papel, esferos, grapadora, perforadora, códigos, leyes, revistas, gacetas judiciales, tóner, empastado, anillado, copias, CD'S, Disquetes, etc.

3.7. Métodos

En la investigación se utilizó los siguientes métodos:

Método Analítico Sintético

Una vez que he investigado se a individualizo todas las partes del tema propuesto y aplique verificando el grado de efectividad en la solución del problema.

Método Inductivo

Partiendo de otros casos específicos se logro concretar patrones que me indicaron el camino que se siguió en la circunstancia jurídica que he planteado.

Método Deductivo

Una vez examinadas las legislaciones internacionales se verifico el mecanismo que puede encajar en nuestra legislación ecuatoriana para sancionar con

penas severas el secuestro y conseguir que se disminuya el clima en inseguridad en la población de Tulcán.

Método histórico

Utilizaré el análisis progresivo y regresivo de las fuentes de datos. El análisis progresivo partirá desde Enero de 2008, hasta el límite extremo del mes Diciembre del 2008. El análisis regresivo procederá en forma inversa, es decir con criterios de actualidad analizaré los hechos que han ocurrido en los meses anteriores.

Método Hermenéutico

A través de éste método se trata de comprender textos,. Con eso, el intérprete los entiende frente a sus autores, sus contenidos sus destinatarios.., éste método se lo utilizo durante el desarrollo de la investigación.

Método científico

Es el conjunto de procedimientos lógicos para descubrir las relaciones internas y externas de los procesos de la realidad natural y social. Éste método se lo utilizó desde el inicio de la investigación por cuanto se aplican términos lógicos, prácticos y reales.

Método Estadístico

Este método se lo utiliza como una herramienta estadística que nos permite transformar toda la información de los cuestionarios en datos más objetivos y concretos para tener una realidad basada en datos estadísticos.

3.8.- Estrategias

La Estrategia es el camino que voy a seguir para llegar a un fin, objetivo, propósito que es la formulación del problema, para ello pediré opiniones a personas que sean expertas y revisaré lo que se haya escrito sobre el secuestro.

3.9.- Técnicas

Es indispensable en el proceso de la investigación científica la técnica, ya que integra la estructura por medio de la cual se organiza la investigación. Hay dos técnicas: a) documental que permite la recopilación de la información para anunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos. B) Campo permite la observación en contacto directo con el objeto de estudio y el acopio de testimonios que permiten confrontar la teoría con la práctica, que serán tomados en cuenta en el marco teórico, propuesta acerca del secuestro.

Proceso de Investigación:

Identificar un problema:

Formulación del problema:

Definición de los objetivos de investigación:

Preguntas de investigación:

Elaborar un marco teórico:

Hacer investigación de campo:

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis e Interpretación de resultados.

La información suministrada por los habitantes de Tulcán, sujetos muestrales de ésta investigación, se analiza de forma porcentual, donde luego de aplicarlo el cuestionario y tabulado los datos se presenta en tabla y gráficos estadísticos. Esta relación que se hace permite tener una interpretación más pertinente y real porque se hace un contraste en lo evidenciado y la teoría del tema.

4.2. Discusión de los resultados

La discusión de los resultados obtenidos en la investigación se realizó en función de los objetivos General y Específicos.

4.3. Comprobación de Preguntas de Investigación

Cuadro 1

¿Qué sanciones se aplican para juzgar el delito de secuestro?

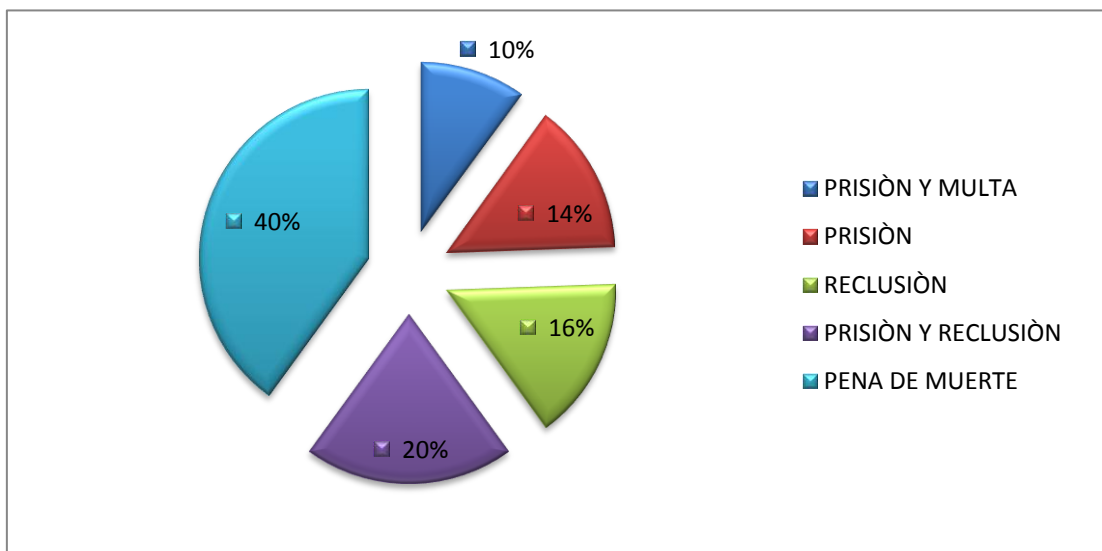
ALTERNATIVAS	Nº PERSONAS	PORCENTAJE
PRISIÒN Y MULTA	9	10%
PRISIÒN	13	14%
PRISIÒN Y RECLUSIÒN	14	16%
RECLUSIÒN	18	20%
PENA DE MUERTE	36	40%
TOTAL ENCUESTAS	90	100%

Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

A la primera pregunta un 10% dicen que se debe sancionar el secuestro con penas de prisión y multa, 14% sólo con prisión, el 16% opina que se aplique prisión y reclusión, 20% la reclusión y 40% la pena de muerte.

Gráfico 1

¿Qué sanciones se aplican para juzgar el delito de secuestro?



Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

De acuerdo al cuadro y gráfico 1, el 10% piensa que es la pena de prisión y multa la que sanciona el delito de secuestro, el 14% la pena de prisión, el 16% la pena de prisión y reclusión, el 20% la pena de reclusión y el 40% considera que se debe aplicar la pena de muerte.

Cuadro 2

¿Qué factores generan inseguridad en la población de Tulcán?

ALTERNATIVAS	Nº PERSONAS	PORCENTAJE
FALTA DE EDUCACIÓN	18	29%
ATENTADOS CONTRA PERSONAS Y BIENES	22	31%
DESEMPLEO, POBREZA, DELINCUENCIA	50	40%
TOTAL DE ENCUESTAS	90	100%

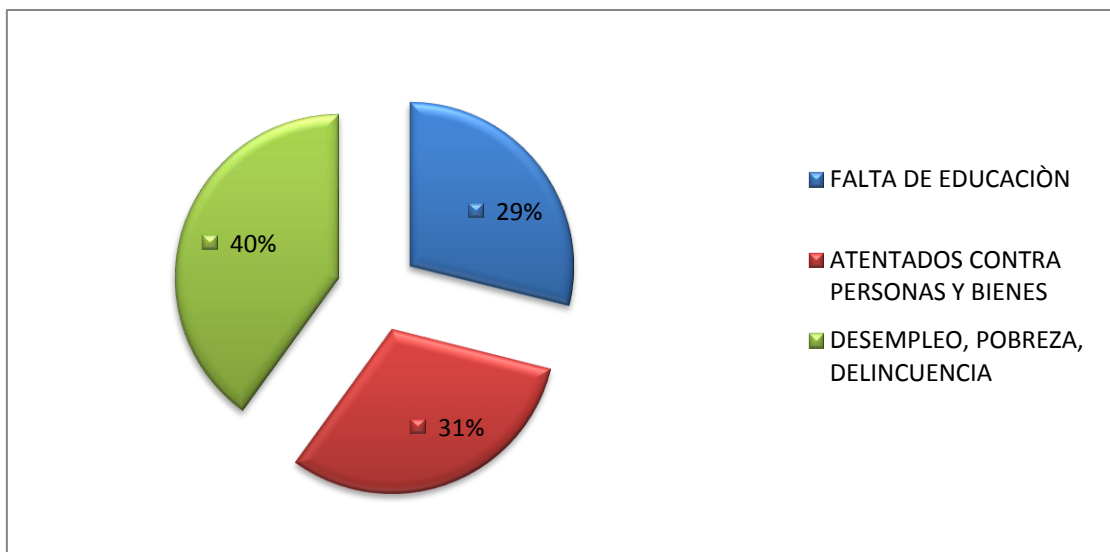
Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

A la segunda pregunta contestan el 40% que el desempleo, la pobreza, son causas del incremento de la delincuencia, porque al no haber políticas de Estado las personas que no tienen trabajo se dedican a extorsionar a la población y en caso de no lograrlo los secuestran. El 31% que las personas que atentan contra los bienes y la integridad física de los ciudadanos, siempre lo hacen por no tener fuentes de trabajo y la única manera de llevar dinero a su familia es dedicándose a la delincuencia. El 29% se refieren a otras causas como la falta de educación es causa de la delincuencia, agresividad e inseguridad en aquellas personas que están al margen de la Ley. La cultura tan

pobre de nuestra población, pudiendo afirmar que mientras menos educación y cultura tengan las personas más propensas a la delincuencia serán.

Gráfico 2

¿Qué factores generan inseguridad en la población de Tulcán?



Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

De acuerdo al cuadro y gráfico 2, el 29% considera que los factores generadores de inseguridad en la población de Tulcán es la falta de educación, el 31% atentados contra la integridad de las personas y bienes y el 40% el desempleo, la pobreza genera delincuencia.

Cuadro 3

¿Qué plan de seguridad se debe implementar por parte de las autoridades locales y nacionales para disminuir el temor de ser secuestrado?

ALTERNATIVAS	Nº PERSONAS	PORCENTAJE
CONTROL EJÈRCITO	4	4%
NO RESULTADOS OPERATIVOS POLICIALES	23	26%
NO ENTREGA RECURSOS ECONÒMICOS, LOGÌSTICOS, ETC.	27	30%
REFORZAR CONTROLES EN FRONTERA	36	40%
TOTAL ENCUESTAS	90	100%

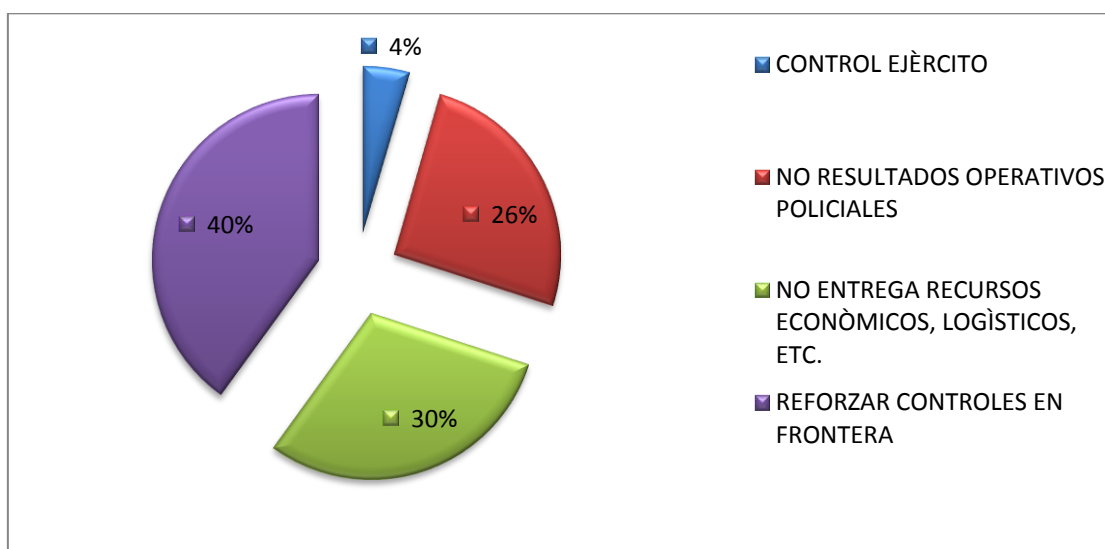
Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

A la tercera contestan El 4 % que el control debe hacerlo el ejército, el 26% que los constantes operativos policiales no dan resultado para bajar los altos índices de inseguridad ciudadana, contradiciendo lo que expresa la nueva Constitución en lo referente a políticas estatales donde se expresa que es de competencia del ejecutivo organizar cuerpos de seguridad y para ello se le otorga competencias concurrentes a los municipios y consejos provinciales, juntas parroquiales y tenencias políticas, por lo que debe haber mayor control policial, el 30% otras causas como no entregar recursos económicos, logísticos para que existan fuentes de trabajo, ya que el auge delincencial es un fenómeno que se le atribuye a la crisis económica que el Ecuador atraviesa y donde el Estado no ha podido lograrlo, en la denominada Justicia Social para asegurar a su población su integridad física tanto personal como su familia. Que las medidas de seguridad implementadas por el gobierno central afirman que la aplicación de nuevas leyes pocas veces pueden disminuir los ataques

del hampa a los ciudadanos, situación que pudiera decirse que es verdad porque indistintamente se ve en la prensa y televisión, que se deben reforzar los controles en la frontera debido a que existen varios pasos ilegales y el 40 % que se deben reforzar los controles en la frontera debido a que existen varios pasos ilegales, que se debe controlar el ingreso de personas al Ecuador para determinar su condición y antecedentes, ya que en el caso de Colombia la mayoría vienen en calidad de refugiados y desplazados por el conflicto que tiene con la guerrilla.

Gráfico 3

¿Qué plan de seguridad se debe implementar por parte de las autoridades locales y nacionales para disminuir el temor de ser secuestrado?



Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

De acuerdo al cuadro y gráfico 3, el 4% dicen que el control debe hacerlo el ejército, el 26% no dan resultados los constantes operativos que realizan la Policía, el 30% que el Estado al no entregar los recursos económicos,

logísticos, etc., no se puede hacer un buen control, y el 40% se debe reforzar el control de la frontera porque existen bastantes pasos ilegales.

Cuadro 4

¿Con el endurecimiento de las penas para juzgar el delito de secuestro contribuirá a disminuir el clima de inseguridad en la población de Tulcán?

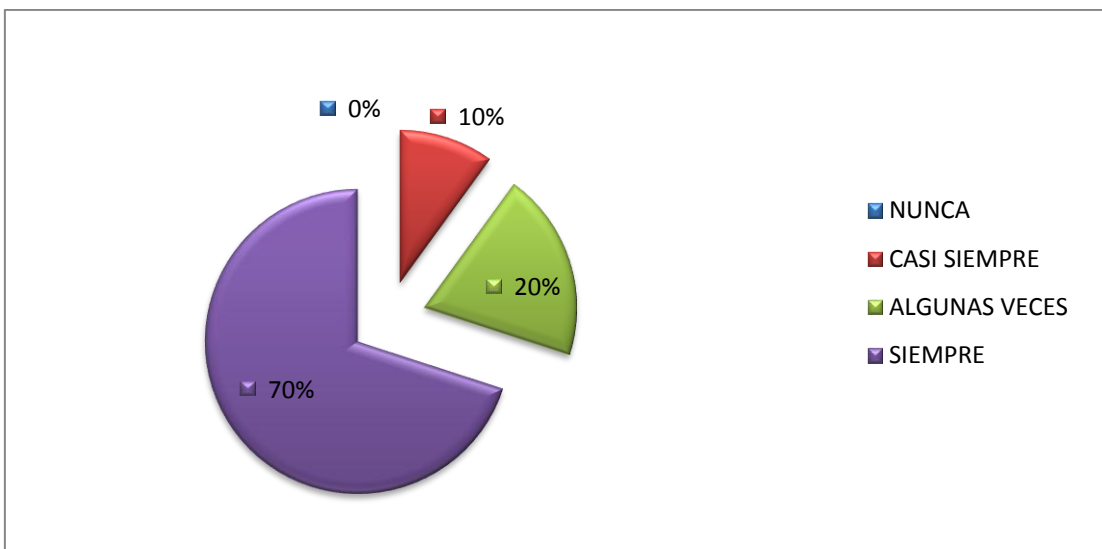
ALTERNATIVAS	Nº PERSONAS	PORCENTAJE
NUNCA	0	0
CASI SIEMPRE	9	10%
ALGUNAS VECES	18	20%
SIEMPRE	63	70%
TOTAL ENCUESTAS	90	100%

Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

A la cuarta dicen el 0% que con el endurecimiento de las penas nunca se disminuirá el incremento de delitos, principalmente el de secuestro en el Ecuador, el 10% algunas veces, el 20% casi siempre y el 70% siempre.

Gráfico 4

¿Con el endurecimiento de las penas para juzgar el delito de secuestro contribuirá a disminuir el clima de inseguridad en la población de Tulcán?



Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

De acuerdo al cuadro y gráfico 4, el 0% piensa que nunca va a disminuir la inseguridad en la población de Tulcán con el endurecimiento de las penas, el 10% casi siempre, el 20% algunas veces y el 70% siempre.

Cuadro 5

¿En el delito de secuestro se violan los derechos humanos?

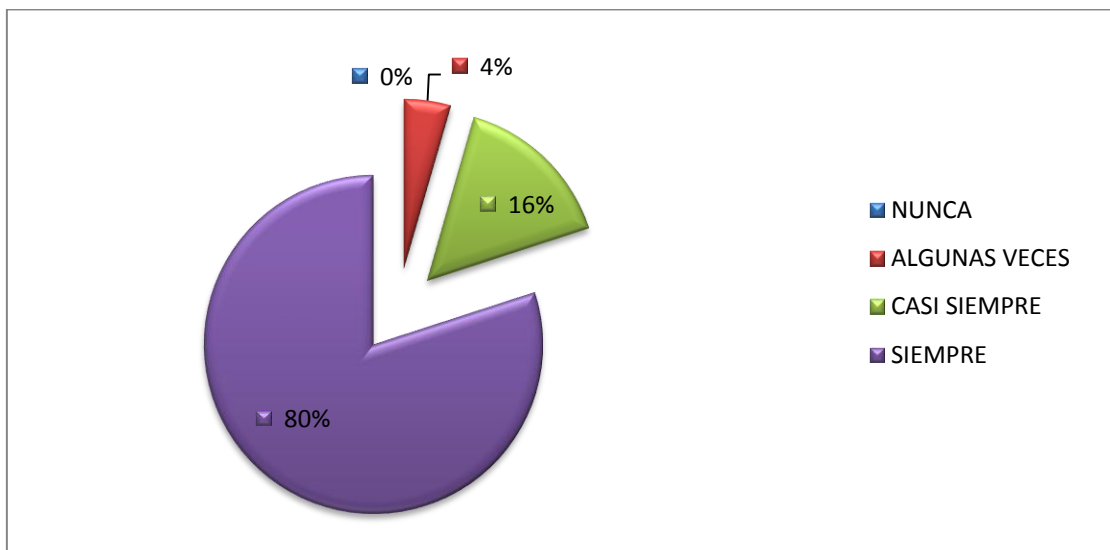
alternativas	Nº PERSONAS	PORCENTAJE
NUNCA	0	0%
ALGUNAS VECES	4	4%
CASI SIEMPRE	14	16%
SIEMPRE	72	80%
TOTAL ENCUESTAS	90	100%

Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

A la quinta pregunta contestan el 80% que el secuestro siempre deja graves secuelas en la víctima y en su familia como son trastornos psicológicos, se violan los derechos humanos, el 16% casi siempre, el 4% algunas veces y el 0% nunca.

Gráfico 5

¿En el delito de secuestro se violan los derechos humanos?



Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

De acuerdo al cuadro y gráfico 5, el 0% piensa que en el delito de secuestro no se violan los derechos humanos, el 4 % algunas veces, 16% casi siempre y el 80% siempre.

Cuadro 6

¿Porqué las personas secuestradas prefieren pagar dinero a sus raptores y no denuncian estos hechos a la Policía?

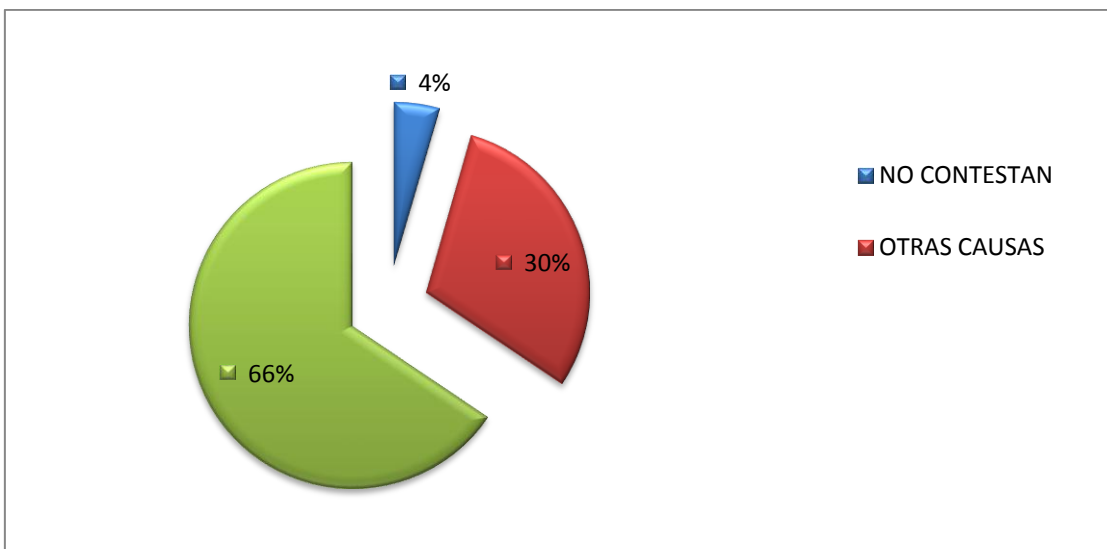
ALTERNATIVAS	Nº PERSONAS	PORCENTAJE
NO CONTESTAN	4	4%
OTRAS CAUSAS	27	30%
DESCONFIANZA EN POLICÍA	59	66%
TOTAL ENCUESTAS	90	100%

Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

A la sexta pregunta dicen el 66% que prefieren pagar porque no hay confianza en la Policía, el 4% no quieren contestar, el 30% se refieren a otras causas como garantizar la vida de la víctima y su familia.

Gráfico 6

¿Porqué las personas secuestradas prefieren pagar dinero a sus raptores y no denuncian estos hechos a la Policía?



Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

De acuerdo al cuadro y gráfico 6, el 4% no quieren contestar la pregunta, el 30% piensa que hay otras causas como temor, recelo, proteger la vida de la víctima y el 66% porque no confía en la Policía y prefiere pagar.

Cuadro 7

¿Se debe tomar precauciones ante las amenazas realizadas por los anonimatos en pasquines o llamadas telefónicas de que una persona va a ser secuestrada?

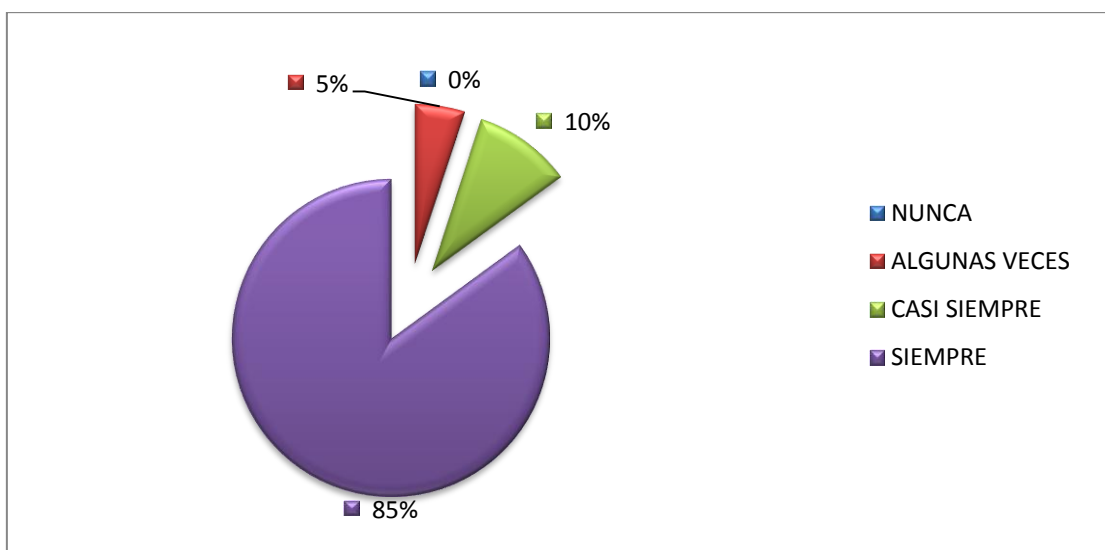
ALTERNATIVAS	Nº PERSONAS	PORCENTAJES
NUNCA	0	0%
ALGUNAS VECES	4	5%
CASI SIEMPRE	9	10%
SIEMPRE	77	85%
TOTAL ENCUESTAS	90	100%

Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

A la séptima pregunta dicen el 85% que ante las constantes amenazas de secuestro realizadas por teléfono y por pasquines siempre se debe denunciar a la Policía para que se investigue, el 10% casi siempre, el 5% algunas veces y el 0% nunca.

Gráfico 7

¿Se debe tomar precauciones ante las amenazas realizadas por los anonimatos en pasquines o llamadas telefónicas de que una persona va a ser secuestrada?



Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

De acuerdo al cuadro y gráfico 7, el 0% piensa que nunca se debe tomar precauciones ante una amenaza de secuestro realizada por pasquines, anonimatos o llamadas por teléfono, el 5% algunas veces, el 10% casi siempre y el 85% siempre.

Cuadro 8

¿La Población de Tulcán confía en el trabajo que realiza la Policía, la Fiscalía y la Administración de Justicia en lo referente al delito de secuestro?

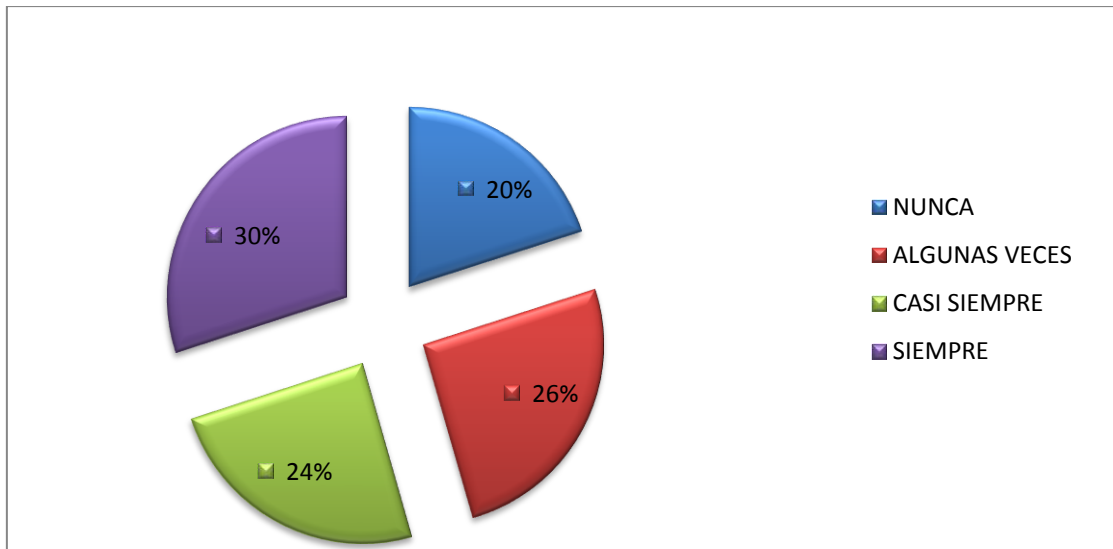
ALTERNATIVAS	Nº PERSONAS	PORCENTAJE
NUNCA	18	20%
ALGUNAS VECES	23	26%
CASI SIEMPRE	22	24%
SIEMPRE	27	30%
TOTAL ENCUESTAS	90	100%

Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

A la pregunta octava dicen el 30% que siempre confían en la administración de Justicia, Fiscalía y Policía, el 24% casi siempre, el 26% algunas veces y el 20% nunca.

Gráfico 8

¿La Población de Tulcán confía en el trabajo que realiza la Policía, la Fiscalía y la Administración de Justicia en lo referente al delito de secuestro?



Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

De acuerdo al cuadro y gráfico 8, el 20% considera que nunca confía en el trabajo que realiza la Policía, Fiscalía y Administración de Justicia en lo referente al delito del secuestro, el 26% algunas veces, el 24% casi siempre y el 30% siempre.

Cuadro 9

¿Se debe socializar y difundir normas básicas de seguridad personal en la población de Tulcán para no ser objeto de secuestro?

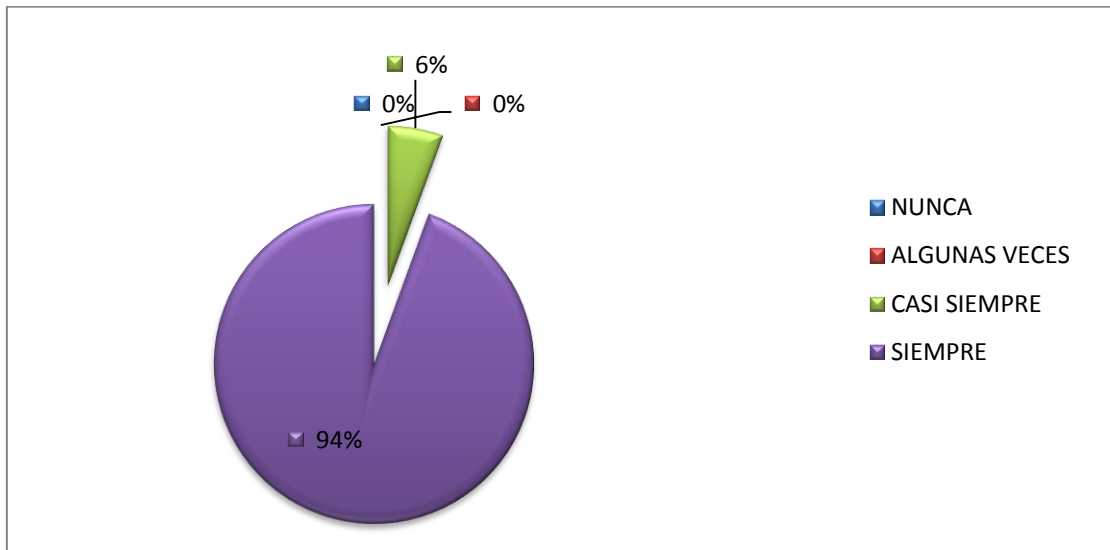
ALTERNATIVAS	Nº PERSONAS	PORCENTAJES
NUNCA	0	0%
ALGUNAS VECES	0	0%
CASI SIEMPRE	4	6%
SIEMPRE	86	94%
TOTAL ENCUESTAS	90	100%

Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

A la novena pregunta el 94% coinciden en que los ciudadanos deben de participar en la elaboración de políticas de seguridad, opinando que no se les toma en cuenta, más cuando ellos son perjudicados. Considerando que definitivamente estas medidas de seguridad serán más eficaces si la ciudadanía fuere consultada y si se le permitiera participar. Que se debe tomarse como política de Estado, pero como política seria y acertada, porque ante el auge delincencial se está jugando la vida humana, lo que lleva a pensar en la importancia de incluir mecanismos de participación ciudadana para la formulación de políticas de seguridad y el 6 % dice casi siempre, el 0% algunas veces y el 0% nunca.

Gráfico 9

¿Se debe socializar y difundir normas básicas de seguridad personal en la población de Tulcán para no ser objeto de secuestro?



Fuente: Policía, Fiscalía, Jueces de Garantías Penales, Abogados de libre ejercicio y Víctimas del Secuestro de la Ciudad de Tulcán.

De acuerdo al cuadro y gráfico 9, el 0% piensa que nunca se debe socializar y difundir normas básicas de seguridad personal en la población de Tulcán para no ser objeto de secuestro, el 0% algunas veces, el 6% casi siempre y el 94% siempre.

4.2.- Proceso de Construcción de la Propuesta:

El presente trabajo se inició con una investigación orientada a los profesionales del derecho y personal que laboran en organizaciones gubernamentales y no

gubernamentales con el objeto de que tomen conciencia de que el delito de secuestro se está incrementando significativamente y es por ello que hay motivo de preocupación de todos los habitantes del Ecuador de que nuestras autoridades poco o nada hacen para frenarlas. Por ello es necesario lanzar una campaña de prevención a través de todos los medios de comunicación, afiches, crípticos, afín de que las personas no sean objeto de este delito, que todas las personas que fueran objeto de secuestro no se queden calladas y denuncien a las autoridades correspondientes con el fin de que no quede en la impunidad y que los autores cómplices e encubridores de este execrable delito sean sancionados severamente y por ultimo como una persona versada en derecho y en base a la legislación comparada quiero proponer un ensayo respecto a un nuevo marco jurídico con lo que tiene que ver con el secuestro y de esta manera alcanzar que se bajen los índices de éste delito en el país.

CAPÍTULO V

Solución viable y Factible

Este proyecto generará una serie de expectativas fundamentales en la investigación de campo que permitirán realizar diagnósticos técnicos de la programación de maestría el que podrá servir como referente para futuras investigaciones y de la investigación prospectiva que se realizará en función de la propuesta.

5.1. Proyecto de ley para prevenir y sancionar el secuestro

Que es necesario dotar al Estado ecuatoriano de herramientas legales que le permitan combatir eficazmente el delito de secuestro, garantizando a la vez la atención y asistencia de las víctimas, sugiero el presente proyecto de Ley para prevenir y sancionar éste execrable delito. Lo que se pretende con esta Ley es tipificar y sancionar el secuestro y tiene como objeto realizar modificaciones de las normas vigentes contenidas en el TÍTULO II DE LOS DELITOS CONTRA LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y LA IGUALDAD RACIAL. CAPÍTULO III DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL, ARTÍCULOS: 188, 189,190, 190.1; y, 552.1, 552.2 y 552.3 DEL CÓDIGO PENAL, que contemplan, definen y regulan el plagio y secuestro exprés, las penas allí señaladas son menos drásticas para prevenir y castigar este ilícito. Este proyecto contienen los siguientes artículos:

Artículo 1.-El delito de Plagio o secuestro se comete apoderándose de otro por medio de violencias, amenazas de seducción o engaño.

Sea para venderla o ponerla contra su voluntad al servicio de otra en país extranjero.

Artículo 2- Secuestro simple.- El que con propósitos diferentes a los previstos en el artículo siguiente arrebate, retenga a un ciudadano o ciudadana, se le impondrá una sanción de tres a seis años de reclusión menor ordinaria y multa de veinte remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.

Artículo 3.- Secuestro extorsivo.- El que arrebate, retenga u oculte a un ciudadano o ciudadana con el propósito de exigir por su libertad un beneficio o utilidad o haga o deje de hacer algo o con fines de publicidad o de carácter político, serán sancionados con una pena de seis a nueve años de reclusión menor ordinaria de seis a nueve años y multa de cincuenta remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general y se ordenará el decomiso de sus bienes.

Artículo 4.- El secuestro Exprés consiste en escoger a la víctima al azar, los cuales se hallan transitando por la vía pública o salgan de algún local comercial o institución bancaria y sean interceptados para exigir dinero.

Quienes retienen a las víctimas por horas y sean llevados hasta un cajero automático a retirar dinero serán sancionados con una pena de seis meses a dos años de prisión.

Quienes arrebatan a la víctima transitando por la vía pública o un camino desolado y la retengan por más de cinco y menos de quince días serán sancionados con penas de dos años a cinco años de prisión.

Artículo 5.- El que privare de la libertad a un ciudadano o ciudadana con el propósito de obtener rescate, causar daño o perjuicio y a quien cometa secuestro exprés se le impondrá una pena de tres a seis años de reclusión menor ordinaria.

Artículo 6.- Las personas que amenacen con secuestrar o simulen un secuestro las penas serán de dos a cuatro años de prisión.

Artículo 7.- la persona que habiendo intervenido en el secuestro proporcione información y facilite el rescate de la víctima o aprehensión del resto de secuestradores, se le impone una pena de un año a tres años de prisión.

Artículo 8.- La pena señalada para el secuestro extorsivo será de diez años a veinte años de reclusión mayor ordinaria si concurren las siguientes circunstancias:

1. Si el apoderamiento se lo realiza por medio de violencia, amenazas, seducción o engaño.
2. Si el acto se comete contra persona discapacitada que no puede valerse por sí misma o en un menor de dieciocho años y mayor de sesenta y cinco años de edad o de una mujer que se halla en estado de embarazo.
3. Si la privación de la libertad del secuestrado o secuestrada se prolonga por más de quince días
4. Para el caso en que el sujeto activo tenga hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de cualquier forma de matrimonio o unión libre, trabajo, confianza con la víctima.
5. Si el acto se comete utilizando orden de captura o detención falsificada.
6. Si el acto se comete en personas que son internacionalmente protegidas por el Derecho Internacional Humanitario y agentes diplomáticos de los que constan en los tratados y convenios internacionales ratificados por el Ecuador.

Artículo 9- Las personas que violen el sigilo bancario o den información a terceros para que se cometa el secuestro o permitan que en sus viviendas se oculte a la víctima se les impondrán las penas de reclusión menor ordinaria de seis a nueve años de prisión.

Artículo 10.- Los secuestradores que causen lesiones en su integridad física o priven de la vida a sus víctimas deberán recibir una pena igual o mayor como si se tratara de asesinato señalado en el artículo 450 del Código Penal y se ordenará el decomiso de sus bienes.

Artículo 11.- El que indujere por cualquier medio el temor de causar grave daño a las personas y sus bienes, simulando ordenes de autoridad, haya obligado a depositar a disposición del secuestrador, dinero, bienes muebles e inmuebles, títulos valores será castigado con penas de ocho a doce años de reclusión mayor ordinaria.

Artículo 12.- Quienes recurran al delito de secuestro con fines políticos, para exigir liberación de presos que se hallan cumpliendo condena por los Tribunales ecuatorianos, o con fines subversivos o terroristas se les aplicará la pena de dieciséis a veinticinco años de reclusión mayor especial.

Artículo 13.- La autoridad pública sea civil o militar o cualquier persona que se halla prestando servicio al Estado que ilegalmente prive de libertad a un ciudadano o ciudadana y se niegue a reconocer la detención o dar información de la persona desaparecida impidiendo el ejercicio de sus derechos y garantías constitucionales y legales será castigado con penas de 9 a 12 años de reclusión menor extraordinaria.

Artículo 14.- La persona sin dar aviso a las autoridades competentes haya llevado correspondencia o mensajes sean en forma verbal o por escrito para que se pague el dinero exigido por el secuestrador será sancionado con una pena de ocho a doce años de reclusión mayor ordinaria.

Artículo 15.- Para el caso de que se de un auto secuestro la pena será de tres a seis años de reclusión menor ordinaria.

Art. 16.- La acción penal derivada del delito de secuestro y su pena serán imprescriptibles y los autores, cómplices, encubridores no podrán gozar de ningún beneficio alguno incluido el indulto y la amnistía.

Para prevenir y erradicar el secuestro se implementarán las siguientes medidas:

Se establecerán programas para prevenir, perseguir y sancionar el secuestro como medidas de atención y protección a las víctimas, sus familiares, testigos, programas de capacitación, formación y colocación de agentes fiscales, jueces y Policía.

Se ofrecerán pagos de recompensas por parte del Estado, siempre y cuando la información sea útil para el rescate de la víctima, captura de los secuestradores y desarticulación de las bandas delincuenciales dedicadas al secuestro o bien para garantizar la coordinación de las autoridades locales y nacionales en la prevención y combate del secuestro.

Se formarán grupos especializados integrados por elementos policiales, fiscales, peritos encargados de diseñar y ejecutar estrategias a seguir en cada caso denunciado.

Atención a víctimas, familiares y testigos durante y después del secuestro, asistencia jurídica, médica, psicológica y resguardo de su identidad y/ o protección de su integridad ante amenazas de los imputados dándoles protección, seguridad y vigilancia permanente en su hogar, trabajo etc.

Agentes infiltrados a fin de que las autoridades conozcan las estructuras de organización, forma de operación y ámbito de actuaciones de los secuestradores

Regulación de registro, establecimiento y acceso a base de datos de telefonía móvil y fija, ubicar y bloquear los teléfonos utilizados en el secuestro.

Establecer una base de datos relativo a organizaciones criminales en la que conste información acerca de métodos de operación, datos estadísticos a fin de tener los elementos suficientes para terminar con la impunidad en esta materia.

Se creará un fondo especial antisequestradores que servirá para combatir el secuestro a fin de contar con los recursos indispensables para llevar a cabo los programas o implementación de acciones necesarias. Estos dineros serán aprobados cada año por los asambleístas y los bienes obtenidos con motivo del procedimiento de extinción de dominio por el delito de secuestro. Que la extinción del dominio se deberá promover en los asuntos de secuestro siempre y cuando los bienes sujetos a ésta acción sean instrumento, objeto o producto del secuestro. Este fondo dotará de recursos financieros y tecnología necesaria para la investigación en materia de secuestro, la operación del rescate, liberación y atención a víctimas.

El incremento desmedido de casos de secuestro pone en evidencia la poca eficiencia de las autoridades para combatirla. Espero que los señores asambleístas se den cuenta de que no sólo es un problema individual o aislado sino que se está convirtiendo en un problema de seguridad nacional que afecta tanto a la sociedad como a la economía de nuestro país, por eso pongo a disposición este proyecto de Ley para que sea socializado y tomado en cuenta en sus discusiones diarias.

5.2 Valor práctico del estudio:

El propósito fundamental de la presente investigación fue realizar una evaluación de la deficiente normatividad para juzgar los delitos de secuestro en el Ecuador y que generan un clima de inseguridad en la población de Tulcán por ser una ciudad fronteriza con Colombia, país en el cual afronta graves problemas a consecuencia del Plan Colombia, que tiene gran injerencia en nuestro país. De ahí que se hace necesario crear una Ley supremamente fuerte que tenga injerencia social con temas altos como una Ley parecida a la de Estupefacientes, que facilite un camino expedito a las autoridades pertinentes para su aplicación.

CAPITULO VI

6.1. Conclusiones

Luego de realizada la investigación se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- 1.- En los últimos años, el secuestro se ha convertido en uno de los más grandes temores de los habitantes de nuestro país.
- 2.- La acción de secuestrar a alguien rompe con dos de las garantías individuales que reconoce la Constitución, la libertad de tránsito y la protección de las leyes frente a los castigos aceptando solo los dados por las autoridades.
- 3- El problema de la proliferación en Ecuador no es culpa de la legislación, la seguridad ciudadana se ve comprometida pero por aspectos externos como la deficiente administración de Justicia o la inefectividad en la Policía
- 4- La República ecuatoriana no es el único país que sufre esta situación, de hecho Colombia mantiene un estado de inseguridad peor al nuestro, lo cual no es orgullo para ninguna de las dos naciones.
- 5- La posible solución a esta ola delictiva se ve muy lejana analizando que aunque los esfuerzos se han realizado las bandas delincuenciales han demostrado su superioridad, por lo que no se observa práctica la baja significativa de este delito en nuestro país.
- 6.- Que existe confusión en la mayoría de ciudadanos cuando se trata de definir el alcance de los términos “Plagio de personas” y “Secuestro”, pues en nuestra Legislación lo adecuado es hablar de “Plagio” al referirnos a la retención de una persona con el fin de obtener algún tipo de beneficio, y no “Secuestro” que tiene el mismo fin pero en otras legislaciones.

7- Que existe confusión al determinar el bien jurídico que el delito de Plagio afecta, pues se señala en principio que se afecta la libertad personal, pero dado el fin que persigue se afirmarí­a que también afecta el patrimonio de la persona a la cual se le exige su cumplimiento.

8 Que el delito de Plagio a través de la Historia a dejado graves secuelas en la sociedad, que aún no asimila la crueldad y gravedad de este tipo de delito y que no adopta los correctivos necesarios para restringirla o eliminarla.

9- Que a pesar de la cercanía que la República de Colombia mantiene con nuestro país, y que dicho país mantiene un alto índice de Plagios en la actualidad, aún no se han adoptado medidas urgentes en nuestro país con el fin de evitar su propagación, sobre todo en las provincias colindantes con el cordón fronterizo que son más susceptibles a esta calamidad social.

10- Que la Policía Nacional a pesar de los últimos aportes que la publicidad gubernamental señala, aun carece de medios necesarios que le permita hacer frente de manera adecuada a la delincuencia que día a día se fortalece; sumado a esto también la corrupción que campea y desfila en los pasillos de las Cortes de Justicia y Fiscalía en busca de funcionarios inmorales, que por un puñado de billetes, echan a perder la labor policial, que en muchos de los casos a costado la vida de compatriotas uniformados que han fallecido en el cumplimiento de su deber.

11 Que Unidades Especiales de la Policía Nacional como la Unidad Antisecuestros y Extorsión (UNASE), adolecen de apoyo de la misma Institución Policial cuanto más de la sociedad civil que ha sido testigo de sus éxitos investigativos en la liberación de ciudadanos ecuatorianos y extranjeros víctimas de Plagio.

12.- Que la mayoría de organizaciones delictivas de plagiadores que fueron aprehendidas por la Policía Nacional, mantenían entre sus miembros como líderes o cumpliendo actividades secundarias a ciudadanos colombianos; o a su vez estas organizaciones habían recibido adiestramiento táctico, por parte de estos ciudadanos, con el fin de que se ejecute este delito en nuestro país.

13.- Que la difícil situación económica por la que atraviesan la mayoría de países latinoamericanos, son un excelente caldo de cultivo para el nacimiento de bandas u organizaciones delictivas dedicadas a esta cruel actividad.

14- Que la aplicación del actual Código de Procedimiento Penal, en la práctica está demostrando que existe graves falencias que están beneficiando a los responsables de estos ilícitos, ya sea en unos casos por la falta de impulso de los familiares o de la misma víctima de plagio o por la falta de una adecuada investigación por parte del Ministerio Público.

15- Que la ciudadanía en general no posee una cultura de prevención y seguridad adecuadas que permita hacer frente de manera efectiva a la delincuencia, que día a día va ganando terreno, pues a diferencia de nosotros, ellos si están organizados y poseen normas para cumplir sus objetivos aunque estos sean equivocados.

16- Que no existe la concientización adecuada de la ciudadanía, sobre las serias repercusiones que actualmente este delito produce en la sociedad a pesar de su baja incidencia en nuestro país, hablando relativamente si lo comparamos con la vecina República de Colombia, pero que puede desencadenar en un grave e incontenible problema social.

6.2. Recomendaciones

Del análisis producido en el desarrollo del presente trabajo investigativo, propongo las siguientes recomendaciones a saber:

1.- Se debe propender a la difusión publicitaria del alcance y contenido del delito de Plagio en nuestro país, así como el procedimiento correcto (legal y técnico) que se debe adoptar en caso de ser víctima del mismo, con el fin de poner en conocimiento de la autoridad competente de manera oportuna.

2.- Que la Institución Policial reforme la normativa legal que sobre este delito maneja, ya que en contraposición a lo que señala el Código Penal, sus normas hablan de “secuestro de personas” y no de Plagio.

3.- Que la Institución Policial a través de su Unidad especializada la “UNASE” realice una campaña informativa importante a toda la ciudadanía, pues se sabe que muchos de estos delitos no se denuncian por que las víctimas no saben a quién recurrir cuando son víctimas de la misma.

4.- Que al haberse ejecutado políticas de gobierno por Colombia (Plan Colombia), estas se ha constituido en un factor determinante, para que el nivel de delincuencia en nuestro país se haya incrementado; por lo que es necesario que nuestro gobierno también adopte políticas o medidas que impidan el ingreso de ciudadanos colombianos con antecedentes delictivos hasta nuestro país, tal como sería el hecho de exigirles la presentación del “Pasado Judicial” o conocido en nuestro país como “Record Policial” y también la ejecución estricta de las normas legales con el fin de proceder a la deportación de extranjeros por las causas determinadas en la ley.

5.- Que es urgente proponer reformas de nuestras normas legales que se refieren al delito de Plagio tanto en el ámbito adjetivo como sustantivo, con el fin de lograr que estas sean más efectivas a fin de sancionar de manera ejemplar a los responsables de estos ilícitos; o a su vez, incentivar la creación de una ley especial que centre de manera directa la lucha contra este delito tan despreciable en nuestra sociedad y así prevenir su alcance.

6.- Que se debe adoptar algún tipo de medida que permita hacer un control adecuado sobre la actividad que realiza el Ministerio Público, en lo que se refiere al impulso de las causas de Plagio; ya que en la práctica muchas de estas causas por el temor que ha generado en la víctima del plagio y sus familiares, adolece de su impulso sea de oficio.

7.- Que a más de las normas de seguridad impartidas por la autoridad, debemos adoptar de manera individual las normas que creamos convenientes a fin de hacer frente a todo tipo de delincuencia que se da en Tulcán como el caso de secuestro.

8.- Implementar políticas estatales que logren la reactivación del aparato con la consiguiente disminución de altas cifras de desempleo para disminuir el auge delincriminal.

9.- Revisión y análisis de normas del Código Penal, Código de Procedimiento Penal, su interpretación y aplicación para determinar en que aspectos y fases se produce la falta que afecta la adecuada sanción a los secuestradores y facilitan la impunidad.

10.- Implementar mecanismos que faciliten y promuevan la participación de la ciudadanía en la formación, ejecución y control de políticas públicas de seguridad en los diferentes niveles del poder público nacional y local.

LISTA DE REFERENCIAS

- 13.- AGUIRRE, Milagros (2003). "El Secuestro" de Tulcán"
Editorial Planeta, Quito – Ecuador Pág. 243
- 9.- Apuntes Históricos de la Policía Nacional". Instituto de Estudios
Históricos de la Policía Nacional INHEPOL, Nro. 2, Quito (1999).
Pág. 145
- 22.- BRAMONT Arias Torres. Manual de Derecho Penal, parte especial.
Lima - Editorial San marco. Pág. 169
- 18.- CABANELLAS, Guillermo "Diccionario Jurídico Elemental", Editorial
Heliasta, Buenos Aires - Argentina. Pág. 290
- 27.- CABANELLAS, Guillermo "Diccionario Jurídico Elemental", Editorial
Heliasta, Buenos Aires - Argentina. Págs. 1 SS
- 34.- CABANELLAS, Guillermo "Diccionario Jurídico Elemental", Editorial
Heliasta, Buenos Aires - Argentina. Pág. 310
- 25.- COBO DEL ROSAL Carbonell Matéu (1988) Derecho Penal Forcé
especial. Pág. 743
- 20.- Corporación de Estudios y Publicaciones.(2001) "Constitución
de la República", Quito - Ecuador, , Pág. 8.
- 43.- Decreto 3301, Registro Oficial No. 933, Mayo 6 de 1992,
Artículos 1 y 2
- 44.- Departamento de Movilidad Humana de la Iglesia de San
Miguel de Sucumbíos, ISAMIS

- 12.- Diario "Últimas Noticias", miércoles 24 de Abril del 2.002, Pág. 4
- 28.- Documentos sobre el Secuestro, MYF Patiño, Pág 20
- 29.- Documento sobre el Secuestro. MYF Patiño, Pág 26
- 30.- Documento sobre el Secuestro MYF. Patiño, Pág 40
- .
- 48.- DOMINGUEZ VIAL Andrés. Policía y Derechos Humanos, Pág. 62
- 32.- ERAZO DIAZ DEL CASTILLO Alfredo Mauricio (2001) "Aspectos criminológicos del delito de secuestro", Pág. 60
- 33.- ERAZO DIAZ DEL CASTILLO Alfredo Mauricio (2001), "Procedimientos Policiales Especiales de España". Pág. 65.
- 41.- ERAZO DIAZ DEL CASTILLO Alfredo Mauricio,(2001) "Aspectos Criminológicos del delito de secuestro", Pág. 90
- 16.- ETCHEVERRY Alfredo (1987)"parte especial". De Carlos E. Gibas.Tmo III, derecho Penal., pág. 134.
- 5.- Fundación País Libre, Colombia, Crónica de un delito atroz (1998) Pág. 15
- 14.- Fundación, País, Libre, 1999, Colombia, Pág. 50
- 19.- Fundación, País Libre, 1997, Colombia secuestra su futuro, Bogotá, Pág. 60
- 17.- GUZMAN, Aníbal David, "Diccionario Explicativo de Derecho Penal Ecuatoriano. Edit. Andina, Pág.77

- 24.- HURTADO POZO, José, Derecho Penal, parte general/Lima EDILII.
Pág.223
- 10.- Instituto de Estudios Históricos de la Policía Nacional INEHPOL
"Apuntes Históricos de la Policía Nacional", Editorial Mendieta,
Quito, 2001, Pág. 240
- 49.- Información proporcionada en la gobernación del Carchi
- 6.- Instituto de Estudios Históricos de la Policía Nacional INHEPOL
"Apuntes Históricos de la Policía Nacional, Editorial Mendieta, Quito,
2001, Págs. 202 y 203.
- 8.- Instituto de estudios Históricos de la Policía Nacional INEHPOL
"Apuntes Históricos de la Policía Nacional", Editorial Mendieta, Quito,
2001, Pág. 239.
- 4.- Kaldor, M (199), New Old Wars, Organized violence in a global era
Cambridge 1, Pág. 70
- 15.- MAGGIORE, Guissepe (1.995)"Derecho Penal. De; Times. Buenos
Aires - Argentina, II, pág. 57
- 36.- MELUK Emilio (1998)"Sobre efectos psicológicos del secuestro en
sus víctimas, , Pág. 45
- 38.- MELUK Emilio (1998) "Sobre efectos psicológicos del secuestro en
sus víctimas, Pág. 50
- 40.- MELUK Emilio (1998)" Sobre efectos psicológicos del secuestro en
sus víctimas. Pág. 65
- 45.- Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de

Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Ambientales.

- 21.- MPMETHIANO Santiago (2003) Ysra el Código Penal Exegético
Lima – Editorial San Marcos, Pág. 403
- 7.- Narváez Iván,(2001)“Frontera Violenta”,(primera edición). Edit. Unidad
de relaciones Institucionales de Petro Ecuador. Quito-Ecuador, Pág. 146
- 42.- Normas Básicas de Seguridad Preventiva. Centro de Análisis y
Administración de Riesgos España, Pág. 60
- 47.- OJEDA SEGOVIA Lautaro, (2005) Seguridad Ciudadana, Sociedad y
Estado-Ecuador, Pág.85
- 26.- OMEBA. Enciclopedia Jurídica Buenos Aires. 1978. Pág. 192
- 46.- Plan Seguridad Gobierno. Http:
[//WWW.mingobierno.gov.ec/diplasede.hotmail](http://WWW.mingobierno.gov.ec/diplasede.hotmail) n.d (no date, sin fecha),
Consultada el 20 de Noviembre del 2.009
- 1.- PULIDO BARRANTES Carlos Alberto, El Secuestro, Revista, Pág. 35
- 23.- QUERAL JIMENEZ Joan (1996) Derecho Penal español/Barcelona
Editorial Boch. Pág. 117
- 35.- Revista Diversitas. Perspectivas en Psicología V.ol2, N1. 2.006,
Pág. 70
- 37.- Revista Diversitas. Perspectivas en Psicología V.ol2, N1. 2.006,
Pág. 90
- 39.- Revista Diversitas. Perspectivas en Psicología V.ol2, N1. 2.006,
Pág. 60
- 11.- RODRIGUEZ, Cristóbal, (2001)“Putumayo”: Vallenato y Fusil, Edit.,

Sur Editores, (1era. Edición), tomo 3, Quito-Ecuador, Págs.21, 22, 23

- 31.- RUANO Guillermo, libro “Beverly, el informe secuestro de una Jovencita”.WWW.Editorialpiedrangular.com n.d (no date, sin fecha),
Consultada el 27 de Septiembre del 2.008
3. - Treaster, JB (30 de Junio del 2001), “Kidnapping With money as the only object”, en The New York Times, , Pág 60
2. - Wilson. J (21 de Abril2000), “Kidnaps for ransom reach Worldwide high”, en the Guardian, , Pág. 80

BIBLIOGRAFIA

- 1.- AFANADOR y Cols (1994). Rostros del Secuestro. Bogotá, Colombia: Planeta.
- 2.- AGUAJE REQUENA, Manuel de Jesús (2.002), El Secuestro rapad
Espress: Editorial Venezuela.
- 3.- ALCANTARA, Ricardo (2.006), El Secuestro de Sobra: Editorial
Barcelona: Cromosoma.
- 4.- ARIAS, Beatriz Cecilia y SEPULBEDA, María Isabel, Implicaciones
individuales del Secuestro desde una perspectiva psicológica.
- 5.- ARISTIZÁBAL, Martha Lucía (2000), como sobrevivir al secuestro
Intermedio. Editores, Bogotá.
- 6.- BARRERA, María Jesús (2.000), El Secuestro: Editorial Guadalajara
México,
- 7.- BECERRA, Gaitán Antonio (2.003), El Secuestro: Editorial Chiguagua
México.
- 8.- BERTAUX, Daniel (1980). La perspectiva bibliográfica: Validez
Metodológica y potencialidades. En: La historia Oral. Métodos y
Experiencias.
- 9.- BRAINSKY, Samuel(1986). "Manual de Psicología y Sicopatología
Dinámica". Bogotá: Carlos Valencia Editores.
- 10.- BRAMONT ARIAS TORRES Manual de Derecho Penal. Parte
especial Lima. Editorial San Marco. Pág. 169
- 11.- BRAUN, Herbert (1998). El Rescate, diario de una negociación con la
guerrilla. Bogotá: Norma.

- 12.- BUSTOS RAMÍREZ (1989) Manual de Derecho Penal, Parte especial. Barcelona Editorial Ariel. Pág. 74
- 13.- CABANELLAS TORRES (1.982), Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental: Editorial Heliasta SRL, Segunda Edición Buenos Aires-Argentina.
- 14.- CALLAMAND, Liliana y Medina María Claudia (1988). La Libertad y el Delito de secuestro, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas y socio económicas, Bogotá.
- 15.- CRAIS, Robert (2.003), El Secuestro: Editorial Barcelona España
- 16.- CARRION Fernando (27 de Noviembre 2004) “Seguridad ciudadana y Policía”, en Diario Hoy.
- 17.- CARRIÓN TIZCARENO Manuel (2.006), El Secuestro en México: Editorial México, D.F. Porrúa.
- 18.- CASTILLO ALVA José Luis “Homicidio (Mayo 2000). Comentario de Las Figuras Fundamentales”. Editorial Gaceta Jurídica (1era edición), Perú.
- 19.- CASTILLO ALVA José Luis (Febrero 2002) “Principios del Derecho Penal-Parte General”. Editorial Gaceta Jurídica (1era edición) Perú.
- 20.- COBO DEL ROSAL, Carbonell Matéu. Derecho Penal Forcé Especial 1998. Pág. 743.
- 21.- Constitución política de la República del Ecuador, 1998, Editorial: Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador.
- 22.- Código Penal y Código de Procedimiento Penal Ecuatoriano.
- 23.- DÍAZ ETEROVIC (2.001), Ramón, El Secuestro de Benito: Editorial México.

- 24.- EAMES: Especialistas en abastecimiento y manejo de equipos en Sistemas de seguridad privada.(vía Internet) WWW.eamess.com.mx
n.d (no date, sin fecha), consulta el 22 de Enero del 2.007
- 25.- FUNDACIÓN PAÍS LIBRE, Colombia secuestra su futuro, Bogotá, 1997.
- 26.- FUNDACIÓN PAÍS LIBRE, Crónica de un delito atroz. 1988.
- 27.- FIOLE Oliver Jaime (1982), El Secuestro: Editorial Buenos Aires, Ediciones Rivolin. FLASCO-ESQUEL-ILDS-FES, Quito, 2005. Págs. 34 y 35
- 28.- GARCÍA MÁRQUEZ Gabriel (1984), El Secuestro: Editorial Bogotá.
- 29.- GUERRERO MARTÍNEZ Rogelio (2.006), La Criminología Actual en el Secuestro: Editorial Zacatecas,
- 30.- HURTADO POZO José (1998) Derecho Penal Parte General/ Lima EDILII. Pág. 223
- 31.- JUBENAL Carlos Alfredo (1.994), Industria del Secuestro en Argentina, Revista.
- 32.- KNUTSON, J.N. (1998), “Las dinámicas de un Secuestro” Anales de la Academia de Ciencia de New York Vol. 347.
- 33.- LARRAURI A.(1987) Libertad y Amenazas. Barcelona Editorial PPU. Ariel Pág. 62
- 34.- LOPEZ CALVO Pedro & GOMEZ SILVA Pedro (200) “Investigación Criminal y Criminalística”. Editorial Temis.(1era edición) Bogotá-Colombia
- 35.- MELUK, Emilio (1988), el secuestro una muerte suspendida: Su impacto psicológico, Programa de la Presidencia para la Defensa de la Libertad personal. Fundación País Libre. Ediciones Uniandes Bogotá..

- 36.- MPSMETHIANO Santiago Ysra (2003) El Código Penal Exegético
Lima Editorial San Marcos. Pág. 403.
- 37.- NAVIA Carmen Elvira; OSSA Marcela (2.001) “Sometimiento y
Libertad, Manejo Psicológico y Familiar del Secuestro”. Bogotá,
Colombia: Fundación país Libre y conciencias.
- 38.- OMEBA. Enciclopedia Jurídica Buenos Aires 1978. Pág. 192
- 39.- PATIÑO Fernando (1.977), Documentos Sobre el Secuestro. Revista de
la Policía Nacional de Colombia.
- 40.- PAULSEN Fernando (2.002), El Secuestro, Santiago de Chile.
- 41.- PEREC Georges (1997), El Secuestro: Barcelona: Anagrama.
- 42.- PITMAN, F. (1.990), Momentos Decisivos, tratamiento de familias en
situaciones de crisis. Barcelona, España: Piidos.
- 43.- POLAINO NAVARRETE MIGUEL (Agosto 2005) “Instituto del
Derecho Penal-Parte General”. Editorial Griley (1era edición)Perú
- 44.- PULIDO BARRANTES, Carlos Alberto(1977), El Secuestro,Revista.
- 45.- PULIDO BARRANTES Carlos Alberto(1988), El Secuestro: Editorial
Bogotá, Colombia.
- 46.- Programa Presidencial para la lucha contra el secuestro y demás
delitos atentatorios contra la Libertad Personal (Colombia). 1999,
Fonde Libertad.
- 47.- QUERALT JIMENEZ Jaron (1996) Derecho Penal Español/Barcelona
Editorial Boch. Pág. 117.
- 48.- REDONDO ALVARO Francisco Luis (2.006), El Secuestro del Sabio:
Editorial Málaga España.
- 49.- REYES ECHANDÌA Alfonso (1999).” Criminología” Editorial Temis.3e
edición-reimpresión, (octava edición), Bogotá-Colombia

- 50.- SBARTI Ernesto (1980), El Secuestro: Buenos Aires: Ediciones Ancora.SKUMIR, N.. “El Síndrome de Estocolmo”, Anales Médico-Psicológicos, Paris.
- 51.- TRIANA, J.(1999). Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos
- 52.- VILLA ESTEIN Javier (1998) “Derecho Penal-Parte Especial I-B” Delitos contra el honor, la familia y la libertad”. Editorial UNMSM- (1era edición). Perú-
- 53.- VIZCARDO Hugo Wilfredo (2003).”Delito Penitenciario Peruano: Lecciones de Derecho Penal” Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1era edición).Perú. (Vía Internet) WWW.cidh.oas.org
- 54.- TRUJILLO & Vence(1993). El Duelo en el Secuestro. Tesis de Grado Profesional, Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia.
- 55.- VARGAS Carmelo (1.998). El Vínculo del Secuestrador y Secuestrado, Revista,
- 56.- WWW.Yupi.Com, Artículos sobre el Secuestro y el Síndrome de Estocolmo. n.d (no date, sin fecha), consultada el 11 de Septiembre del 2.008
- 57.- WWW.Google.Com, Artículo sobre el Secuestro y el Síndrome de Estocolmo. n.d (no date, sin fecha), consultada el 26 de Noviembre del 2.008
- 58.- WWW.Excite.Es, Artículos sobre el Secuestro. n.d (no date, sin fecha), consultada el 2 de Febrero del 2.009
- 59.- WWW.Altavista.Com, Artículos sobre el Síndrome de Estocolmo. n.d (no date, sin fecha), consultada el 23 de Febrero del 2.009